



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

G

Estado y sectores populares

Discursos normativos y disciplinamiento social en el rocismo temprano

Autor:

Fasano, Juan Pablo

Tutor:

Gelman, Jorge

2005

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Historia

Grado



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad
de Filosofía y Letras, UBA

TESIS-12-2-6

TESIS 12-2-6

FACULTAD de FILOSOFIA y LETRAS	
Nº 22023	MESA
14 OCT 2005 DE	
Agr.	ENTRADAS

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE HISTORIA

Tesis de Licenciatura

Estado y sectores populares. Discursos normativos y disciplinamiento social en el rosismo temprano

Juan Pablo Fasano

Director: Jorge D. Gelman

2005

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Dirección de Bibliotecas

para PM PEY 13,50 h
AULA 14, 5º PISO
145

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo es el resultado de una investigación realizada en el marco de un Seminario Anual de Tesis, y a la vez de un trayecto formativo más largo iniciado en 1998. Es por ello que en estos párrafos, aun a riesgo de forzar un tanto las reglas del género, he querido manifestar mi gratitud hacia un conjunto de personas que contribuyeron a él.

En primer lugar, deseo agradecer a mi director, Jorge Gelman, por su orientación y por las sugerencias y comentarios realizados a lo largo del proceso de gestación de esta tesis, así como por su paciencia frente a las sucesivas demoras y posposiciones que lo caracterizaron. Hago extensivo el reconocimiento a quienes compartieron con él el dictado de la parte inicial del seminario, Judith Farberman y María Inés Schroeder, y a mis compañeros.

Agradezco también a Gabriel Di Meglio por haberse tomado el trabajo de leer y comentar una versión anterior a la que aquí se presenta. De más está decir que los errores que subsistan caen bajo mi exclusiva responsabilidad.

Como dije más arriba, deseo aprovechar estas páginas para expresar mi más profundo agradecimiento hacia un grupo de personas con quienes compartimos horas de clase, filas de inscripción, antecelas de examen y esos momentos de circunstancial enajenación en los que se puede ofrendar un almuerzo ligero a alguna divinidad del panteón menfita, reducir parentelas a categorías censales, identificar líderes políticos con plantas de interior o adjudicar pasos de baile a campos disciplinares, admitir la absoluta necesidad de recordar la fecha de la batalla de Poitiers, de alguna ley de expropiación o el nombre de algún ignoto general, reducir mil páginas a dos ideas o decidir que algunas repúblicas latinoamericanas francamente no son divertidas. Si se puede sobrevivir a este tipo de escenas y reincidir periódicamente con gusto o seguir mirando a quienes las presenciaron a los ojos es tan sólo porque más allá de las excusas académicas, a través de ellas se fue creando un lazo afectivo más significativo y duradero que lo que lleva prepararse para rendir un examen final. Es por eso que estos agradecimientos, que van a quedar trancos de todos modos, no tendrían sentido si no nombrase a: Viviana Barry, Silvina Cormick, Laura Cucchi, Julián Giglio, Federico Gringauz, Andrés Gurbanov, Santiago Leone, Mercedes Lesta, Javier Martínez Bucas, Ezequiel Meler, Jorge Núñez, Sebastián Rodríguez y Mercedes Spangenberg, entre tantos otros a quienes no menciono tan sólo por temor a no recordarlos a todos.

Por fuera de los claustros deseo agradecer a mi familia, en particular a mis padres, Ana María y Ricardo, y a mi hermano Mariano por su apoyo durante la carrera. A mis amigos Mariano Monzón Font, Rodrigo Oroz y a la Komunidad (los ya nombrados Silvina, Laura, Federico, Santiago, Javier, y Mercedes, junto a Facundo Necchi y Mercedes Piñero), sencillamente por su amistad, fuente indispensable del ánimo necesario para llegar hasta aquí.

Finalmente, a Miranda Cassino, no sólo por su paciencia durante la fase final de redacción de este trabajo y por haber accedido a leer atentamente sus sucesivos borradores sino, ante todo, porque sin ella no habría sido escrito.

J.P.F.

Buenos Aires, octubre de 2005

INTRODUCCIÓN.....	6
I. LA CAMPAÑA Y ROSAS: VIEJOS Y NUEVOS PROBLEMAS.....	8
II. "DURANTE LAS PRESENTES CIRCUNSTANCIAS": EL ORDEN POLÍTICO EN LA CAMPAÑA.....	23
<i>El cuerpo de policía de campaña</i>	24
<i>La definición del orden</i>	34
<i>Vigilar y unificar</i>	42
III. ¿PAZ Y ADMINISTRACIÓN? POLÍTICA Y ECONOMÍA EN EL PRIMER GOBIERNO DE ROSAS.....	51
<i>Ordenar el espacio económico</i>	52
<i>El problema de los caballos "patrios"</i>	57
<i>La regulación de los mercados</i>	61
IV. CONCLUSIONES.....	69
BIBLIOGRAFÍA.....	76

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo aspira a aportar algunas reflexiones en torno del proceso de formación del Estado en el Río de la Plata posrevolucionario y del establecimiento de un orden socio-político que coadyuvara a la consolidación de un espacio económico capitalista. Para ello, se abordan los intentos de conformación de un aparato de Estado (eficaz) en la campaña de Buenos Aires y de la definición de la fórmula de un *orden* político, económico y social, durante el primer gobierno de Juan Manuel de Rosas en dicha provincia (1829-1832).

La crisis del orden colonial español en América del Sur desde fines del siglo XVIII y el proceso revolucionario iniciado en el Río de la Plata hacia 1810, en el contexto de lo que se ha dado en llamar las *revoluciones atlánticas* (Norteamericana, Industrial británica, Francesa), marcan la apertura de un nuevo período en esta región. Si bien pueden identificarse tanto cambios como continuidades en las configuraciones económicas, sociales y políticas, la historiografía reciente ha tendido a mostrar que el proceso que media entre la disolución del imperio español y la consolidación del Estado nacional argentino tendió a la afirmación de los primeros. Vistos con la ventaja que otorga conocer el futuro de los procesos abiertos hacia comienzos del '800, resulta fácil concluir que dichos cambios se orientaron hacia la definición de una economía capitalista, de un Estado-nación sustentado en los principios del liberalismo decimonónico y de una sociedad que por utilizar un término sintético, puede reconocerse como integrada en la esfera de la "modernidad".

El presente trabajo se ocupa de tratar de analizar *cómo* se dio una pequeñísima etapa de esos procesos, tratado de evitar la desventaja que supone conocer su punto de llegada, a saber, la de favorecer una mirada teleológica que soslaye las perspectivas de la época sobre las cuestiones a tratar. Para ello, se parte de punto de vista conformado por una lente de considerable aumento. En rigor, las páginas que siguen se refieren a un conjunto de iniciativas institucionales y algunos de los discursos a partir de las cuales se pretendió darles forma y contenido.

En el primer capítulo ofrecemos una revisión de la historiografía sobre el periodo y algunos puntos de partida para el desarrollo del resto del trabajo.

El segundo capítulo trata de la dificultosa conformación de un cuerpo de funcionarios dependientes del gobierno de la provincia (el cuerpo de Policía de Campaña) y de los contenidos iniciales de que se pretendió dotar al orden político sobre el que aquellos estaban llamados a velar.

El tercer capítulo busca reflexionar sobre la definición de un orden económico a partir de la fragmentaria evidencia que ha llegado hasta nosotros en el *corpus* que se analiza. El trabajo se centra en los intentos de consolidación de un régimen de propiedad privada y de la formación de mercados, puntos nodales en la constitución de un espacio económico capitalista.

En el apartado final se condensan las conclusiones que se derivan de lo hasta allí expuesto.

Para ello, se ha recurrido principalmente al fondo de Archivo de Policía que se conserva en el Archivo General de la Nación; en particular, a las series de comunicaciones del Ministerio de Gobierno y los Partes de Autoridades de Campaña dirigidos al Departamento General de Policía. La información se complementa con algo de la escasa documentación que subsiste para el período en los fondos de los Juzgados y de Paz.

I. LA CAMPAÑA Y ROSAS: VIEJOS Y NUEVOS PROBLEMAS.

En los últimos años han visto la luz varios trabajos sobre la “época de Rosas”. Tras haber sido objeto de arduas disputas político-historiográficas durante buena parte del siglo XX, el período identificado con los gobiernos federales en la provincia de Buenos Aires (1829-1852), flanqueado cronológicamente por los dos intentos más sistemáticos de constituir un Estado-nación “moderno”, ha sido objeto de renovada atención. De más está decir que estas reinterpretaciones han cambiado en cuanto a las formas, los tonos y los problemas que las informan con respecto a la serie anterior. Si bien esta última producción constituye el marco más inmediato a partir del cual este trabajo aspira a reflexionar, antes de comenzar se busca aquí dar cuenta —de manera sintética— de la deriva de la reflexión intelectual que se ha ocupado del período hasta la aparición de esa producción más reciente. Hacia el final de este capítulo se intentará definir algunas líneas problemáticas y formas de abordaje que consideramos útiles para tratar la cuestión central que nos ocupa: la relación entre el Estado y los sectores populares rurales, en la forma que pudo ser establecida durante la fase inicial del período rosista.

El momento liminar de la reflexión sistemática sobre el rosismo lo constituye sin duda la publicación en 1845 de *Facundo*, cuya “sombra terrible” evocara Sarmiento menos para trazar una semblanza del caudillo riojano que para explicar el sistema impuesto y sostenido por Rosas desde fines de los años ‘20. Si bien su reflexión se filia con las que unos años antes había producido la llamada “Generación del ‘37”, cuando todavía aspiraban a convertirse en consejeros áulicos del caudillo porteño, la obra de Sarmiento sin duda inaugura una tradición de reflexión sobre el rosismo que atravesará casi toda la producción a la que haremos referencia en los párrafos subsiguientes¹.

Civilización i barbarie pasó del ámbito de la polémica facciosa a la consagración ensayístico-literaria a lo largo del período que se abre con la caída del gobernador de Buenos Aires tras la batalla de Caseros en febrero de 1852. Los intelectuales que a partir de entonces aspiraron a constituirse en factores de un nuevo Estado nacional hicieron de la

¹ Sarmiento, D. F., *Facundo. Civilización y barbarie*, Buenos Aires, Altamira, 2001 [1845]. Para un intento de ofrecer una mirada de largo plazo y amplio espectro sobre los temas propuestos en esa obra, véase: Svampa, M., *Civilización y barbarie. El dilema argentino. De Sarmiento al revisionismo peronista*, Buenos Aires, Ed. El Cielo por Asalto, 1994. Sobre la llamada “Generación del ‘37”, véase: Myers, J., “La revolución de las ideas: la generación romántica de 1837 en la cultura y en la política argentinas”, en: Goldman, N. (Dir. de T.), *Revolución, república, confederación (1806-1852), Nueva Historia Argentina*, T. III, Buenos Aires, Sudamericana, 1998.

“sombra terrible” de Juan Manuel de Rosas un espectro del que su proyecto debía necesariamente alejarse. López y Mitre, considerados fundadores de la historiografía local, amén de antiguos adversarios políticos del líder federal, vieron en su gobierno el fruto indeseable de la “anarquía” desatada por el proceso revolucionario y las guerras civiles, y un momento negativo en la consolidación de la “nacionalidad” que hiciera su entrada triunfal en el terreno de la historia en las jornadas de mayo de 1810. Más allá de las dificultades que el período presentaba para la definitiva organización constitucional de la república, desde el punto de vista de la relación entre la estructura política del rosismo y los sectores populares rurales, el período también fue visto como uno de “democracia semibárbara”, expresión de las tendencias republicanas e igualitaristas de la sociedad cuya proyección se gestara en torno de la crisis imperial de comienzos del siglo XIX².

Tras la consolidación del Estado nacional hacia la década de 1880, algunos intelectuales comenzaron a producir obras en las que, aunque la imagen de la época de Rosas no invertía completamente la polaridad que le habían impreso sus adversarios —a su vez devenidos padres fundadores de ese nuevo Estado—, comenzaban a analizar con ojo crítico y menos encono personal la trayectoria de Rosas y su significado en la historia de la entonces pujante república. Entre ellos debemos contar el pionero estudio de Saldías³, considerado por muchos el primero en reivindicar la figura del Restaurador de las Leyes y los de Quesada y Ramos Mejía, insertos en el campo de la flexión vernácula del positivismo finisecular. Estas dos últimas obras se inscriben dentro de la recepción de una corriente de reflexión sociológica suscitada por la aparición de las “multitudes” en la sociedad moderna, de manera general, y en la política argentina, en particular. La perplejidad frente a la súbita presencia de la masa inmigrante y sus efectos sobre el explosivo proceso de metropolización de la antigua aldea inspiró, por una parte, una peculiar apropiación de la psicología social de raigambre francesa y, por otra, generó hacia el cambio de siglo un debate sobre las posibilidades y condiciones de una apertura de los mecanismos del régimen conservador⁴.

² Romero, J. L., “Mitre: un historiador frente al destino nacional”, en: *Argentina. Imágenes y perspectivas*, Buenos Aires, Raigal, 1956 [1943]; Eujanian, Alejandro, “El surgimiento de la crítica”, en: Cattaruzza, A. y A. Eujanian, *Políticas de la Historia. Argentina, 1860-1960*, Buenos Aires, Alianza, 2003, pp. 17-42; Mitre, B. *Historia del General Belgrano y de la independencia argentina*, Buenos Aires, Lajouane, 1887, cit. en: Cardinal, C., M. Cuesta V. Martínez Tami y M. Pasqualini, *Debate sobre caudillismo en la historiografía argentina*, Buenos Aires, OPFyL, 2001, pp. 19-20.

³ Saldías, A., *Historia de la Confederación Argentina*, Buenos Aires, EUdeBA, 1968, 3 tomos [1887].

⁴ Quesada, E., *La época de Rosas*, Buenos Aires, Artes y Letras Editora, 1926 [1898], y Ramos Mejía, J. M., *Rosas y su tiempo*, Buenos Aires, Emecé, 2001 [1907]. En una obra anterior (*Las multitudes argentinas*, Buenos Aires, 1898), éste último ya había destacado las dotes de Rosas como “meneur” del “hombre-multitud”. Sobre la relación de estos autores con distintas fuentes del positivismo finisecular, véase: Terán,

Para cuando los efectos de esta última se hicieron sentir, hacia los años veinte del siglo pasado, el grupo conformado en el recientemente creado Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en torno de la figura de Emilio Ravignani iba a ofrecer una visión más positiva de los caudillos federales y de Rosas en particular. La democratización planteada por el definitivo acceso a los mecanismos del poder de aquellas multitudes —que sus antecesores habían atisbado con temor— iba a suponer un desplazamiento del foco de atención de los investigadores. De la reticente fascinación por el líder que había logrado encauzar las masas inorgánicas del período posrevolucionario, se pasaría a una evaluación de su papel positivo en las luchas por la constitución definitiva de un régimen constitucional federal⁵.

La crisis económica y política de los años '30 y las derivas que supuso en el campo de la política y la cultura —entre ellas el surgimiento del nacionalismo y el florecimiento de sentimientos anti-británicos—, abrió el campo para una operación de reivindicación histórica de la figura y la época de Rosas. Si para las generaciones de López y Mitre y de los positivistas la “tiranía” había representado un momento negativo en la historia argentina del siglo XIX, los primeros historiadores-militantes nacionalistas denunciaron el proyecto de “colonialismo” y “entrega” de la economía argentina al capital británico y vieron en la época de Rosas un momento virtuoso en la defensa de los intereses nacionales, ahogados por la conspiración de la libra (antecedente y causa de la del “silencio”)⁶.

La aparición del peronismo en la escena política argentina generó sus propias inflexiones historiográficas. Aunque durante sus años en el poder, el propio Perón no auspició una revisión de la narrativa tradicional sobre el devenir de la nación, la defensa hecha por quienes lo desplazaron de la restauración de la “Línea Mayo-Caseros” vino a

O., *Vida intelectual en el Buenos Aires fin-de-siglo (1880-1910). Derivas de la cultura científica*, Buenos Aires, FCE, 2000, pp. 83-133 y 207-287.

⁵ Ravignani, E., *Rosas. Interpretación real y moderna*, Buenos Aires, Pleamar, 1970. Sobre Ravignani y el rosismo, pueden consultarse el prólogo de R. Caillet-Bois a la obra citada y los artículos compilados en: Devoto, F. (comp.), *La historiografía argentina en el siglo XX*, Buenos Aires, CEAL, 1993-94, 2 t. Sobre la recuperación de la figura de Rosas y la reevaluación de la experiencia federal por la historiografía de los '20, cf. Quattrochi-Woison, D., *Los males de la memoria. Historia y política en la Argentina*, Buenos Aires, Emecé, 1995.

⁶ Barbero, M. I. y Devoto, F., *Los nacionalistas*, Buenos Aires, CEAL, 1983; Irazusta, J. y R. Irazusta, *La Argentina y el imperialismo británico. Los eslabones de una cadena, 1806-1933*, Buenos Aires, Independencia, 1982 [1934]; Palacio, E., *Historia Argentina*, Buenos Aires, Peña Lillo, 1974 [1954]. Para una visión del contexto intelectual de producción de estas obras, véanse: Buchrucker, C., *Nacionalismo y Peronismo (la Argentina en la crisis ideológica mundial 1927-1955)*, Buenos Aires, Sudamericana, 1987; Halperin Donghi, T., *Argentina y la tormenta del mundo*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2003. Sobre las derivas del revisionismo inicial, cf. Halperin Donghi, T., “El revisionismo histórico como una visión decadentista del pasado nacional”, en: *Problemas de historiografía*, Buenos Aires, Ed. El Cielo por Asalto, 1996, pp. 107-126 y Cattaruzza, A., “El revisionismo: itinerarios de cuatro décadas”, en: Cattaruzza y Eujanian, *op. cit.*, 143-182.

ocasionar, durante los años de la Resistencia y el exilio del líder, una apropiación de la narrativa revisionista por parte del movimiento peronista⁷. Esta se dio tanto dentro de la línea más conservadora como en el campo de lo que se dio en llamar a partir de los años sesenta la “izquierda nacional”⁸.

La preocupación por subvertir, sostener o recrear las genealogías de próceres en la construcción de un *auténtico* proyecto nacional iba a causar un desplazamiento del foco de atención de la historiografía, que no se ocuparía primordialmente de las bases económicas y sociales del poder del federalismo rosista. Este problema fue encarado por algunos investigadores extranjeros⁹.

En el campo local, las versiones historiográficas que se ocuparon de aquél fueron aquellas filiadas en la izquierda de tradición marxista que dieron como resultado una evaluación menos complaciente de las credenciales “nacionales” o “populares” del Restaurador y lo presentaron como un representante de la clase terrateniente que mantuvo al país en un estatuto semi-feudal o bien se presentó al período como un jalón en la conformación de una estructura capitalista dependiente¹⁰. Estas interpretaciones, orientadas a la conformación de un diagnóstico estructural para justificar líneas específicas de acción política, tendieron a reforzar algunas de las vías interpretativas instaladas desde fines del siglo XIX: sobre la relación entre una estructura agraria caracterizada por la presencia de latifundistas y peones, se recortaba una estructura política basada en la existencia de relaciones de dependencia personal¹¹.

⁷ Cattaruzza, A., *loc. cit.*; Altamirano, C., *Bajo el signo de las masas (1943-1973)*, Buenos Aires, Ariel, 2001.

⁸ Rosa, J. M., *Historia Argentina*, Buenos Aires, Oriente, 1972, Tomo IV; dentro de la “izquierda nacional” habría que destacar la obra de Ramos, J. A., *Revolución y contrarrevolución en la Argentina*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1970 [1957], 2 tomos y Astesano, E., *Rosas. Bases del nacionalismo popular*, Buenos Aires, Artes Gráficas, 1960. Sobre el contexto de surgimiento de esta historiografía, véase: Terán, O., *Nuestros años sesentas. La formación de una nueva izquierda intelectual en la Argentina 1955-1966*, Buenos Aires, Puntosur, 1988.

⁹ Burgin, M., *Aspectos económicos del federalismo argentino*, Buenos Aires, Solar/Hachette, 1969 [1946]. La historiografía económica vernácula poco iba a avanzar en las relaciones entre base económica y poder político y, cuando lo hiciera, se centraría más en la segunda mitad del siglo XIX, cf. Ortiz, R., *Historia económica argentina*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1955.

¹⁰ La hipótesis feudal tenía una larga tradición que se remonta a Ingenieros (*La evolución de las ideas argentinas*, Buenos Aires, Elmer, 1957 [1918]) y pasa por algunos historiadores oficiales de la izquierda tradicional por ejemplo, Oddone, J., *La burguesía terrateniente argentina*, Buenos Aires, Libera, 1967 [1930]; para una visión de izquierda crítica de la “feudalista” Peña, M., *El paraíso terrateniente*, Buenos Aires, Fichas, 1975.

¹¹ Si bien el modelo de “bonapartismo” propuesto por Peña para interpretar el rosismo abre el juego a la existencia de pequeños productores independientes junto a las explotaciones latifundistas, tanto éste como los representantes de la “izquierda nacional” tendieron a pensar las relaciones líder-clientela política basadas en una dependencia coactiva en la esfera económica. Sobre los “sistemas coactivos” en la sociedad rural, cf. Gelman, J., “El fracaso de los sistemas coactivos de trabajo rural en Buenos Aires bajo el rosismo, algunas explicaciones preliminares”, *Revista de Indias*, vol. LIX, núm. 215, 1999, pp. 123-141.

Paralelamente a esta historiografía que, si bien era capaz de imponer cuestiones nodales a los debates que se desarrollaban en los claustros, tenía una filiación claramente militante, la producción académica ofreció escasas pero significativas obras sobre el período. Sin duda, las que más amplia recepción tuvieron en su momento fueron las de José Luis Romero quien, contra la corriente revisionista en vías de convertirse en un “sentido común” historiográfico, sostuvo posiciones próximas a las de la historiografía romántica del período fundacional de mediados del siglo XIX, amén de inaugurar una serie de reflexiones sobre la “Argentina aluvial” del cambio de siglo que bien pronto suscitarían el interés de una cohorte de jóvenes investigadores¹². Tulio Halperin Donghi produjo en este período dos obras en las que, agregando sus innovadoras reflexiones sobre los efectos de la militarización y el nacimiento de la actividad política en el Río de la Plata en las décadas revolucionarias, volvía sobre el esquema del devenir histórico argentino que habían propuesto Sarmiento y Mitre (“barbarización del estilo político” y “ruralización de las bases de poder”)¹³. Desde el extranjero, hacia fines de los setenta, John Lynch ofreció una síntesis académica que retomaba varias de las hipótesis sobre la estructura política del caudillismo rosista como estructura clientelar forjada en las relaciones sostenidas en el interior de las unidades productivas que, como vimos, habían caracterizado también a buena parte de la historiografía crítica del rosismo. La visión de Lynch, menos atada a la definición del nacionalismo o el carácter feudal o burgués del régimen establecido por Rosas, recuperaba buena parte de la crítica decimonónica sobre los rasgos tiránicos de su sistema¹⁴.

La dictadura militar de 1976-1983 implicó un quiebre tanto en el universo de significados políticos con el que se filiaba buena parte de esta producción historiográfica y

¹² Romero, J. L., *Las ideas políticas en la Argentina*, Buenos Aires, FCE, 1946 y ss. y su *Breve Historia Argentina*, Buenos Aires, EUdeBA, 1965 y ss. Sobre Romero, véanse: Halperin Donghi, Tulio, “José Luis Romero y su lugar en la historiografía argentina”, en: *Ensayos de historiografía*, cit., pp. 73-105

¹³ Halperin Donghi, T., “Militarización revolucionaria en Buenos Aires, 1806-1815”, reproducido en: Halperin Donghi, T. (comp.), *El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica*, Buenos Aires, Sudamericana, 1978; *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina Criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1994 [1972-79] y *De la Revolución...*, cit. Sobre la obra de Halperin, véase el volumen colectivo: Hora, R. y J. Trimboli (comps.), *Discutir Halperin. Siete ensayos sobre la contribución de Tulio Halperin Donghi a la historia argentina*, Buenos Aires, Ed. El Cielo por Asalto, 1997.

¹⁴ Lynch, J. “Rosas y las clases populares en Buenos Aires”, en: AA. VV., *De historia e historiadores. Homenaje a José Luis Romero*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1980, pp. 311-344 y su *Juan Manuel de Rosas*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1985 [1981].

ensayística de raíz militante, como en la continuidad institucional de los marcos en los que se había desarrollado la historiografía “profesional” realmente existente¹⁵.

El exilio forzado y el posterior retorno de muchos historiadores a una Argentina que comenzaba a transitar sendas institucionales que, si bien herederas de la inmediata dictadura, ofrecían un horizonte más promisorio que los experimentos nominalmente constitucionales de las tres décadas anteriores iban a producir, en un ambiente académico forzosamente renovado, una reactivación del campo historiográfico. Novedosas y a la vez indirectas herederas de los debates que tan sólo una década antes habían generado acalorados cruces –menos en el campo de la “historia nacional” que en el que se había formado en torno de la definición de las formaciones sociales latinoamericanas en el contexto de “la transición” (del feudalismo al capitalismo)– esas producciones constituyen el antecedente más inmediato del universo con el que este trabajo pretende dialogar.

Desde comienzos de los ochenta hasta hace unos pocos años se produjo una renovación de los estudios económico-sociales, principalmente rurales, sobre la región rioplatense desde el período tardocolonial. Muchos de ellos vuelven sobre problemáticas instaladas en los sesenta y los setenta a partir del debate sobre los modos de producción en América Latina¹⁶. Las obras liminares de esta *nueva* historiografía colonial serían las de Juan Carlos Garavaglia y Enrique Tándeter¹⁷. Bien pronto iba a surgir una historiografía rural que, a la vez que adscribía a esta imagen del mundo colonial tardío asentada sobre los corolarios del debate sobre los modos de producción, entraba en diálogo con algunas de las afirmaciones y sugerencias hechas por Halperin Donghi en los setenta, que en su momento habían pasado desapercibidos para una historiografía centrada en cuestiones de índole

¹⁵ Sobre el quiebre del “universo de significados políticos” y su relación con las visiones del pasado nacional, véanse: Cucchi, L. y J. P. Fasano, “Vidas y muertes de Juan Moreira. De Gutiérrez a Favio”, ponencia presentada en las *X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Rosario, UNR-UNL, 2005; sobre las cesuras en la historiografía profesional: Halperin Donghi, T. “Un cuarto de siglo de historiografía argentina (1960-1985)”, *Desarrollo Económico*, vol. 25, N° 100, 1986.

¹⁶ Sobre el debate en particular véase: la polémica Puiggrós-Gunder Frank, en: Puiggrós, R. *et alli*, *Polémica sobre los modos de producción en Iberoamérica*, s/d, AUN; el volumen colectivo *Modos de producción en América Latina*, Buenos Aires, Pasado y Presente, 1973; Chiaramonte, José Carlos, *Formas de economía y sociedad en iberoamérica*, México, Grijalbo, 1983; Assadourian, Carlos S., *Mercado interno y economía colonial*, México, Grijalbo, 1982 y el debate Stern-Wallerstein: Stern, S. J., “Feudalism, Capitalism, and the World System in the Perspective of Latin America and the Caribbean”, *American Historical Review*, vol. 93, N° 4, 1988, pp. 829-872, la respuesta de I. Wallerstein, “Comments on Stern’s Critical Tests” *Ibid.*, pp. 873-885 y la contrarréplica de Stern, “Ever more solitary”, *Ibid.*, pp. 886-897.

¹⁷ Garavaglia, J. C., *Mercado interno y economía colonial*, México, Grijalbo, 1983 y *Economía, sociedad y regiones*, Buenos Aires, Ed. De la Flor, 1987; Tándeter, E., *Coacción y mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial (1692-1826)*, Buenos Aires, Sudamericana, 1992.

diversa a las que interesaban a quien devendría una suerte de “padre fundador” de la historiografía post-83¹⁸.

La reciente historia agraria ha construido una imagen del área rural rioplatense más diversificada productivamente: junto a la tradicional ganadería vacuna, se ha rescatado el papel de la agricultura, la horticultura y la cría de ganado ovino. Asimismo, se ha relativizado el peso del sector terrateniente dentro de la estructura socio-política colonial y se ha enfatizado el crecimiento de su importancia *tras* la revolución. Por último, se ha destacado la presencia de un mundo que algunos autores han denominado “campesino”, es decir, la existencia de pequeñas unidades productivas que utilizan fundamentalmente mano de obra familiar y que constituyen el soporte demográfico elemental de la campaña, junto a los establecimientos propios de una visión estilizada del pasado rural reducida a la presencia recurrente de estancias, estancieros, vacunos y *gauchos*¹⁹.

Esta semblanza historiográfica sería injusta si no incluyéramos a quienes, contemporáneamente a este “renacimiento” historiográfico, como lo llamaron dos de sus protagonistas, sostuvieron en contraste con estos trabajos algunas de las hipótesis tradicionales, desde el predominio del vacuno en la producción rural²⁰ hasta el peso otorgado a los terratenientes en la sociedad y la economía rioplatense desde el siglo XVIII hasta mediados del XIX²¹.

La renovación de la historia agraria colonial suscitó en el seno del mismo conjunto de historiadores y entre sus tempranos discípulos interés por la revisión de la historia económica, social y política del período inmediatamente posrevolucionario. Ello originó,

¹⁸ Además del ya citado, *Revolución y guerra...*, (sobre todo en la Primera Parte, titulada “El marco del proceso”), la historiografía agraria haría referencia a: “La expansión ganadera en la campaña de Buenos Aires, 1820-1860”, en: Halperin Donghi, T. y T. S. Di Tella, *Los fragmentos del poder*, Buenos Aires, Ed. Jorge Álvarez, 1969 [1963]; “La expansión de la frontera en Buenos Aires (1810-1852)”, en: Giménez Zapiola, M. (comp.), *El régimen oligárquico. Materiales para su estudio*, Buenos Aires, Amorrortu, 1975.

¹⁹ Véase la polémica “Gauchos, campesinos y fuerza de trabajo en la campaña rioplatense colonial” entre S. Amaral, J. C. Garavaglia, J. Gelman y C. Mayo en: *Anuario IEHS*, N° 2, 1987, pp. 23-70; Garavaglia y Gelman han producido dos estados de la cuestión sobre la historia agraria más reciente: “Rural history of the Rio de la Plata, 1600-1850: results of a historiographical renaissance”, *Latin American Research Review*, vol. 30, ° 3, pp. 75-105, 1995 y “Mucha tierra y poca gente: un nuevo balance historiográfico de la historia rural platense (1750-1850)”, *Historia Agraria*, N° 15, 1998, pp. 29-50. En 1997 el *Anuario IEHS* publicó en su número 12 un dossier coordinado por Gelman, J. C. Garavaglia, R. Fradkin y P. González Bernaldo “Continuidades y rupturas en la primera mitad del siglo XIX en el Río de la Plata (Mundo rural, Estado, Cultura)”, pp. 13-176.

²⁰ Amaral, S. y J. C. Ghio, “Diezmos y producción agraria”, *Cuadernos de Historia Regional*, 5ª época, N° 17-18, 1995, pp. 49-86.

²¹ Azcuy Ameghino, E., “La propiedad de la tierra en los campos bonaerenses y el censo de hacendados de 1789”, *Ciclos*, Año 1, N° 1, 1991, pp. 199-208. Sobre el conjunto del debate hasta aquí reseñado sobre la historia económica tardocolonial, véase: Hernández, Juan Luis, “Historia colonial”, *Nuevo Topo. Revista de historia y pensamiento crítico*, N° 1, 2005.

en los últimos diez años, una serie de estudios que, iniciados como continuación de los estudios agrarios tardocoloniales, pronto derivaron en una revisión de fenómenos sociales y políticos propios del período abierto con la crisis revolucionaria. Así, existe en la actualidad un conjunto de trabajos sobre los cambios y continuidades de la estructura agraria entre los últimos años de la colonia y el período posrevolucionario, caracterizado por la “expansión ganadera” descrita por Halperin²².

En el campo de la historia política, la piedra fundamental fue la relectura de *Revolución y guerra* y *De la Revolución de Independencia a la Confederación rosista*, que habían mantenido una virtual exclusividad en ese campo –fundada en su aislamiento– desde su publicación a comienzos de los setenta. Las derivas de la historia política han progresado a lo largo de diversas líneas, mutuamente interrelacionadas. Una de ellas avanzó sobre la revisión de los modelos tradicionales del fenómeno caudillista, asentada en la impugnación de la imagen del mundo rural sobre el que habían sido fundados²³. La revisión de los modos tradicionalmente aceptados de constitución de las formas de autoridad suscitó una revisión en profundidad de las prácticas políticas. Ésta se ocupó tanto de períodos en que la efervescencia era hacia tiempo tomada como un dato –como la primera década revolucionaria– como de otros en los que, durante mucho tiempo, se había visto una virtual suspensión de tales prácticas. Estos trabajos se ocuparon del área rural, como dijimos, pero también del ámbito urbano²⁴. Si este conjunto de trabajos se centró sobre todo –aunque no exclusivamente– en las prácticas que involucraron a sectores medios e inferiores de la sociedad bonaerense, una línea de trabajo paralela se dedicó a

²² A modo de referencia de esta producción véanse los trabajos reunidos en las siguientes compilaciones: Garavaglia, Juan Carlos, Jorge Gelman y Blanca Zeberio (comps.), *Expansión capitalista y transformaciones regionales. Relaciones sociales y empresas agrarias en la Argentina del siglo XIX*, Ed. La Colmena/IEHS, Buenos Aires, 1999 y Fradkin, Raúl O. y Juan Carlos Garavaglia (eds.), *En busca del tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia, 1750-1865*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2005.

²³ Chiamonte, J. C., “Legalidad constitucional o caudillismo: el problema del orden social en el surgimiento de los Estados autónomos en el Litoral argentino en la primera mitad del siglo XIX”, *Desarrollo Económico*, vol. 26, N° 102, 1986, pp. 176-196; Goldman, N., “Legalidad y legitimidad en el caudillismo. Juan Facundo Quiroga y la Rioja en el interior rioplatense (1810-1835)”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 3ª Serie, N° 7, 1993, pp. 31-58; Goldman, N. y R. Salvatore (comps.), *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, Buenos Aires, EUdeBA, 1998.

²⁴ Véanse varios de los artículos contenidos en los volúmenes colectivos: Sabato, H. (coord.), *Ciudadanía política y formación de naciones Perspectivas históricas de América Latina*, Buenos Aires, FCE, 1999 y Sabato, H. y A. Lettieri (comps.), *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, Buenos Aires, FCE, 2003 y los trabajos monográficos de Cansanello, O. C., *De súbditos a ciudadanos. Ensayo sobre las libertades en los orígenes republicanos. Buenos Aires 1810-1852*, Buenos Aires, Imago Mundi, 2003; Di Meglio, G., *Las prácticas políticas de la plebe urbana de Buenos Aires entre la Revolución y el Rosismo (1810-1829)*, Tesis de doctorado inédita, UBA, 2004; González Bernaldo de Quirós, P., *Civilidad y política en los orígenes de la nación argentina. Las sociabilidades en Buenos Aires 1829-1862*, Buenos Aires, FCE, 2001 y Ternavasio, M., *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002.

investigar las formas de construcción de los dispositivos institucionales en que se fue anclando el proceso de constitución del Estado provincial²⁵.

Paralelamente, fue creándose un campo de estudios referidos a las áreas de “frontera” entre la sociedad criolla y la sociedad indígena que, aunque no constituyen un horizonte de referencia primario para el presente trabajo, han retroalimentado el proceso de revisión de los mecanismos de constitución del Estado porteño²⁶.

En este contexto ha ido cobrando forma un área que un comentarista ha denominado recientemente “historia popular”²⁷. Dentro de ella habría que inscribir una serie de estudios realizados por un grupo de historiadores de las Universidades Nacionales de Buenos Aires y Luján que, desde una perspectiva “thompsoniana”²⁸ han indagado la vigencia del imperio de la *costumbre* –en competencia con el de la *ley*– como fuente de legitimidad de un conjunto de prácticas sociales (que van de los contratos de arrendamiento desde fines de la colonia hasta la formación de “montoneras” en el período posrevolucionario)²⁹. Resulta importante también incluir la obra de Ricardo Salvatore, quien inicialmente se abocó al

²⁵ Barral, M. E. y R. O. Fradkin, “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña de Buenos Aires (1785-1836)”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 3ª Serie, Nº 27, 1er semestre de 2005, pp. 7-48; Garavaglia, J. C., “La apoteosis del Leviathan: el estado de Buenos Aires en la primera mitad del siglo XIX”, *Latin American Research Review*, vol. 38, Nº 1, 2003, pp. 135-168; “Ejército y milicia. Los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares, 1810-1860”, *Anuario IEHS*, Nº 18, 2003, pp. 153-187; *Poder, conflicto y relaciones sociales* Rosario, Homo Sapiens, 1999; Gelman, J., *Un funcionario en busca del Estado. Pedro Andrés García y la cuestión agraria bonaerense 1810-1822*, Buenos Aires, UNQ, 1997; Halperin Donghi, T., “Clase terrateniente y poder político en Buenos Aires (1820-1930)”, *Cuadernos de Historia Regional*, 5ª época, Nº 15, 1992, pp. 11-46; Robles, N., “La justicia civil en la campaña bonaerense: una aproximación cuantitativa (1825-1834)”, *Prohistoria*, Nº 5, pp. 203-221.

²⁶ Ratto, Silvia, *La frontera bonaerense (1810-1828): espacio de conflicto, negociación y convivencia*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires “Dr. Ricardo Levene”, 2003; Bechis, M. “Fuerzas indígenas en la política criolla del siglo XIX”, en: Goldman, N. y R. Salvatore, *op. cit.*, 293-318; Mandrini, R. “Las fronteras y la sociedad indígena en el ámbito pampeano”, *Anuario IEHS*, Nº 12, 1997, pp. 23-34.

²⁷ Di Meglio, Gabriel Marco, “La historia popular de la Argentina del siglo XIX”, *Nuevo Topo / revista de historia y pensamiento crítico*, Nº 1, 2005, pp. 55-76.

²⁸ Cf. Thompson, Edward P., *Tradicón, revuelta y conciencia de clase*, Barcelona, Crítica, 1978 y *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 2001 [1990].

²⁹ Fradkin, “‘Según la costumbre del pays’ Arriendo y costumbre en Buenos Aires del siglo XVIII”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 3ª Serie, Nº 11, 1995, pp. 39-64; “Entre la ley y la práctica, la costumbre en la campaña bonaerense de la primera mitad del siglo XIX”, *Anuario IEHS*, Nº 12, 1997, pp. 141-156; “La experiencia de la justicia: estado, propietarios y arrendatarios en la campaña bonaerense”, en: AA. VV., *La fuente judicial en la construcción de la memoria*, Mar del Plata, Suprema Corte de Justicia/UNMDP, 1999, pp. 145-188; “¿‘Fascinerosos’ contra ‘cajetillas’? La conflictividad social rural en Buenos Aires durante la década de 1820 y las montoneras federales”, *Illes e Imperis*, Nº 5, 2001, pp. 5-33; “Asaltar los pueblos. La montonera de Cipriano Benitez contra Navarro y Luján en diciembre de 1826 y la conflictividad social en la campaña bonaerense”, *Anuario IEHS*, Nº 18, 2003, pp. 87-122; Fradkin, R. O., “Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires tras la crisis de la independencia (1815-1830)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Nº 5, 2005, disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/document309.html>; Alonso *et alli.*, “Los vagos de la campaña bonaerense: la construcción histórica de una figura delictiva”, *Prohistoria*, Nº 5, 2001, pp. 171-202; Barral *et alli.*, “¿Quiénes son los ‘perjudiciales’? Concepciones jurídicas, producción normativa y práctica judicial en la campaña bonaerense (1780-1830)”, *Claruscuro. Revista del Centro de Estudios sobre Diversidad Cultural*, Nº 2, Rosario, 2002, pp. 75-111.

estudio del proceso de “disciplinamiento y proletarización” de la población rural entre la colonia y el rosismo desde una matriz metodológica que cruzaba perspectivas abiertas desde campos diversos por E. P. Thompson y M. Foucault³⁰ y, en los últimos años, se ha dedicado a estudiar la experiencia de los grupos *subalternos* siguiendo la corriente de estudios homónimos originaria de la India y sus inflexiones latinoamericanistas inscriptas en la academia norteamericana³¹.

Este trabajo pretende insertarse en el cruce entre las dos últimas perspectivas reseñadas. Si se ocupa fundamentalmente de la definición de un cierto orden social tal y como fue proyectado por los discursos producidos desde el Estado por el personal político del gobierno durante la primera administración rosista, aspira a realizar algún aporte al campo de la “historia popular” a partir de pensar cuáles fueron los límites operativos con los que ese Estado debió enfrentarse a la hora de tratar de traducir las intenciones expresadas en esos discursos en prácticas materiales. Esta intención se apoya sobre la advertencia hecha por F. Mallon: “si perdemos el rastro de las relaciones de poder y su condensación en estructuras estatales, nos veremos imposibilitados de trascender la celebración acrítica de la resistencia popular”³².

En este punto, nos vemos en la obligación de ofrecer al lector una sucinta relación de algunos interrogantes que han motivado el presente trabajo y de las razones por las que hemos decidido orientarlo de un modo determinado, descartando otros.

En primer lugar, valga una aclaración respecto al título impuesto al presente escrito. En él se hace referencia a un objeto denominado “discurso normativo”. Ante todo, este *no* es un trabajo de análisis del discurso sino que se inscribe, en líneas generales, dentro de una tradición que podríamos llamar de *historia social*, acorde con la formación ofrecida en

³⁰ Brown, J. y R. Salvatore, “Trade and Proletarianization in Late Colonial Banda Oriental: Evidence of the Estancia de Las Vacas, 1791-1805”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 67, N° 3, 1987; R. Salvatore, “Autocratic State and Labor Control in the Argentine Pampas. Buenos Aires, 1829-1852”, *Peasant Studies*, vol. 18, N° 4, 1991 y “Reclutamiento militar, disciplinamiento y proletarización en la era de Rosas”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani*, 3ª Serie, N° 5, 1992.

³¹ Salvatore, R., *Wandering Paysanos. State order and subaltern experience in Buenos Aires during the Rosas era*, Durham y Londres, Duke University Press, 2003. Para una aproximación a la apropiación de la perspectiva subalternista desde la historiografía latinoamericanista, véase: Mallon, F., “Promesa y dilema de los estudios subalternos: perspectivas a partir de la historia latinoamericana”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani*”, 3ª Serie, N° 12, 1995 y *Peasant and Nation. The making of postcolonial Mexico and Peru*, California, University of California Press, 1995. Un excelente balance crítico de la relación entre estudios rurales rioplatenses, estudios subalternos y “new cultural history” norteamericana puede encontrarse en: Meler, E., “Producciones historiográficas (I) Un vistazo por América Latina (1975-2003)”, mimeo, 2003.

³² “if we lose track of power relations and their condensation in state structures, we will be unable to transcend the uncritical celebration of popular resistance.”, Mallon, F. *Peasant and Nation...*, *cit.*, p. 9.

la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Es probable que, por muchas que sean las diferencias que haya entre los distintos enfoques aplicados por el cuerpo docente, la mayoría coincida en aceptar esta etiqueta como suficientemente abarcadora (y por ello, lamentablemente, insatisfactoriamente vaga).

En las últimas décadas, el desarrollo de la disciplina histórica en el ámbito internacional ha visto el progresivo desplazamiento del papel dilecto que las distintas tradiciones de historia social ocuparan durante buena parte del siglo XX, frente al avance a veces percibido como amenazador de enfoques que, de diversa manera, han acusado la no-transparencia de la herramienta fundamental de la historiografía: el lenguaje³³. Si, en la periodización más tradicional, lo que distinguía a la historia de la arqueología era la concentración en fuentes escritas, todo desafío al estatuto epistemológico de ese elemento fundamental no puede sino repercutir sobre la disciplina.

Los avatares de esa misma formación centrada en la historia social nos impiden dar acabada cuenta del conjunto de problemas implícitos en este desafío lingüístico. En este trabajo, aún cuando en ningún momento se abandone aquí el supuesto de que discurso y mundo material establecen múltiples relaciones, se ha procurado tener en cuenta que no se trata de relaciones simples, ni transparentes.

Sin embargo, dos supuestos metodológicos atraviesan este trabajo: en primer lugar, el que deriva de la idea de que al *enunciar* algo, el locutor está *haciendo* algo, una determinada acción que pretende producir algún efecto en el destinatario, sobre un hipotético alocutario, sobre el contexto de producción en general o sobre el mundo material³⁴. En segundo lugar, y en cierto sentido de manera mucho más elemental, el supuesto de que dado que la relación entre discurso y materia no es transparente, ningún enunciado puede ser tomado sencillamente como descriptivo de una instancia material, ni puede pensarse que su producción haya sido posible como si esa instancia material no existiese.

³³ Para dar cuenta de un panorama elemental sobre cuestiones relativas a los efectos de estudios del lenguaje sobre los estudios históricos, cf. Palti, E. (comp.), *"Giro lingüístico" e historia intelectual: Stanley Fish, Dominick Lacapra, Paul Rabinow y Richard Rorty*, Buenos Aires, UNQ, 1998, en particular, el estudio introductorio del compilador. Sería injusto no reconocer aquí el trabajo de dos historiadores argentinos (además del propio Palti) que sí se han ocupado de problematizar la dimensión discursiva en sus trabajos: el de N. Goldman sobre los lenguajes revolucionarios de las décadas iniciales del siglo XIX, *El discurso como objeto de la historia*, Buenos Aires, Hachette, 1989; y el de Jorge Myers, a quien nos referiremos más adelante, *Orden y virtud. El republicanismo en el discurso rosista*, Buenos Aires, UNQ, 1995.

³⁴ Es imposible no referir aquí a la obra de J. L. Austin, *Cómo hacer cosas con palabras*, Buenos Aires, Paidós, 1999 [1962].

En suma, como dijimos al comienzo, este trabajo no se inscribe en ninguna perspectiva de análisis *del* discurso pero busca, al menos, tomar los recaudos necesarios puesto que reconoce ser un análisis *a partir* del discurso.

En segundo lugar, este trabajo sí puede reconocer como antecedente o referente algunas de las tradiciones de *historia social* antes aludidas. Se ha convertido en un lugar común la filiación de la “renovación” de la historiografía durante las últimas dos décadas — que suele reclamarse continuadora de la iniciada en los ’60— con al menos dos tradiciones: la de los historiadores marxistas británicos (Dobb, Hobsbawm, Thompson, y en menor medida Rudé, Hill y Hilton) y la de los historiadores identificados con la revista francesa *Annales*³⁵. No se pretende reivindicar aquí esas adscripciones como letanías, aún cuando se reconozca que buena parte de la historiografía con la que dialogamos ha sido efectivamente influenciada por ellas.

En particular, interesa referir a los horizontes teórico-metodológicos que informan las tempranas discusiones del campo de la “historia popular”. Aquí sí la obra de Edward Thompson parece tener un peso ineludible y, tanto a través de él como de la perspectiva de “estudios subalternos”, los debates parecen fundarse sobre una derivación de lecturas de inspiración gramsciana, especialmente en el uso que hacen tanto el primero como los segundos de las categorías de *hegemonía* y *clases subalternas* para explicar procesos de construcción de sistemas de dominación³⁶.

Si bien no se pretende plantear un debate sobre la definición de principios y nomenclaturas teóricas inspiradas en esas tradiciones, interesa dejar sentadas algunas referencias teórico-metodológicas que han sido tenidas presentes en la elaboración de este trabajo. Dentro del universo de estudios “thompsonianos”, los trabajos de James Scott ocupan un lugar de privilegio. Sin intención de discutir aquí el alcance exacto de la noción de “resistencia” por él empleada, nos interesa aludir a la pertinencia de encarar el estudio

³⁵ Una mirada más bien crítica sobre la influencia de *Annales* en la historiografía argentina véase: Devoto, F., “Itinerario de un problema: *Annales* y la historiografía argentina”, *Anuario IEHS*, N° 10, 1995, pp. 155-177. Una reflexión interesante sobre el peso de dicha tradición en las obras fundantes de Halperin puede verse en: Fradkin, Raúl O., “Tulio Halperin y la formación de la clase terrateniente porteña”, en: AA. VV., *Discutir Halperin*, cit.

³⁶ En este contexto, se hace obligatoria la referencia a algunas obras que, inscriptas en o en diálogo con la escuela de estudios subalternos han producido trabajos sustanciales sobre el proceso de construcción de estados (nacionales) en América latina, cf. Mallon, *Peasant and Nation*, cit. y Joseph, G. y D. Nugent (eds.), *Every day forms of state formation: revolution and the negotiation of rule in modern Mexico*, Durham, Duke University Press, 1994.

de la experiencia histórica de las clases subalternas³⁷ a partir del cruce de las perspectivas ofrecidas por lo que el autor ha denominado *official* y *hidden transcripts*³⁸. Si bien buena parte de nuestras fuentes consiste en fragmentos discursivos producidos por agentes estatales —en su mayoría (órdenes, decretos, etc.) dirigidos de “desde arriba” hacia “abajo”³⁹—, también se incluyen documentos producidos por autoridades intermedias, en contacto tanto con las esferas superiores como con estas clases subalternas. Son estos últimos los que permiten dar cuenta de fragmentos discursivos que recorren la vía inversa “desde abajo” hacia “arriba”. La posibilidad de hallar fragmentos de discursos “populares”, “subalternos” o emitidos “desde abajo” parece ofrecerse en este tipo de documentos que, no obstante estar controlados por agentes estatales, indican puntos de fuga hacia esos otros discursos.

Esta sugerencia está en consonancia con lo que Fradkin rescata de las notas de Gramsci respecto de la posibilidad de una historia de las clases subalternas⁴⁰, aunque esta última es de índole más bien táctica. Allí, Fradkin justifica la forma de investigación y presentación de los movimientos populares de que se ocupa, haciendo referencia a la dispersión de fragmentos discursivos a los que es necesario atender para proceder a una “reconstrucción” de alguna dimensión de la experiencia subalterna.

Si bien, como verá el lector, el presente trabajo se asienta sobre el análisis sistemático de un *corpus* documental constituido por dos series bien preservadas, se ha tratado de seguir esta sugerencia para restaurar esta dimensión *pseudo-dialógica*⁴¹ que se da entre los discursos producidos “desde arriba” y los producidos “desde abajo”.

Permítase agregar otra observación de índole igualmente práctica. El lector notará el uso recurrente del término *indicios* para referir a elementos que permiten realizar algunas inferencias. El uso remite a un breve artículo de Carlo Guinzburg en el que el autor plantea la legitimidad de tomar el método utilizado en la crítica de arte de recurrir a elementos mínimos para tratar de dar cuenta de las características más generales de una obra. Concretamente, el autor habla de la relevancia de la identificación de cierto tipo de rasgos

³⁷ Cierta abuso de los términos subalterna/subalterno ha tendido a inmanentizar la subalternidad de los sujetos a que se refiere. En este trabajo, cuando nos refiramos a clases o sectores subalternos/os, será en relación fundamentalmente con las estructuras estatales.

³⁸ Scott, J., *Los dominados y el arte de la resistencia*, México, Era, 2000, pp. 24-40.

³⁹ El uso de las comillas pretende solamente poner de manifiesto el carácter arbitrario de las metáforas espaciales comunes para hacer referencia a situaciones de sujeción, dominación, dependencia, etc.

⁴⁰ Gramsci, A., “Apuntes sobre la historia de las clases subalternas. Criterios metódicos”, en: *Antología*, México, Siglo XXI, 1999 [1970], pp. 491-493. y Fradkin, R. O. “Asaltar los pueblos...”, *cit.*, pp. 87-89.

⁴¹ Aquí el uso del adjetivo *pseudo-dialógica* no supone ninguna *paridad* en la situación de enunciación sino sencillamente la existencia de referentes comunes, sin que los intercambios generen necesariamente un terreno *común* de discusión.

(trazos, pinceladas, por ejemplo) típicos o atípicos a la hora de atribuir una obra a un cierto autor. A partir de ello desprende la legitimidad de trabajar a partir de porciones mínimas de “evidencia”, siempre y cuando exista un andamiaje que pueda dotarla de significación. Habida cuenta de los problemas que enfrentamos a la hora de analizar ciertos procesos sociales, consideramos legítimo el recurso al “paradigma indiciario”⁴².

Una última aclaración antes de abordar la parte principal del trabajo. La categoría “sectores populares” refiere aquí a un conjunto abigarrado de actores cuya presencia caracteriza el mundo social rural de la región del Río de la Plata desde por lo menos fines del período colonial hasta fines del siglo XIX. Si se ha preferido este mote a otros es porque –si bien se considera, en el sentido en que Thompson propuso hace ya varios años, que la “clase” *ocurre*⁴³– sería difícil identificar *un* sujeto social claro y distinto susceptible de ser aprehendido a partir de esa categoría –al menos dentro del campo “popular”– en las condiciones de conformación de un orden capitalista en la campaña de Buenos Aires.

⁴² Cf. Guinzburg, Carlo, “Spie. Radici di un paradigma indiziario”, en: *Miti, emblemi, spie. Morfologia e storia*, Torino, Einaudi, 2000 [1986], pp. 158-209.

⁴³ Thompson, E. P. “La sociedad inglesa del siglo XVIII, ¿lucha de clases sin clases?”, en: *Tradicón, revuelta...*, *cit.*

II. "DURANTE LAS PRESENTES CIRCUNSTANCIAS": EL ORDEN POLÍTICO EN LA CAMPAÑA

No es mi ánimo trazar la historia de este reinado de terror, que dura desde 1832 hasta 1845 [...]. El detalle de todos sus espantosos excesos no entra en el plan de mi trabajo.

D. F. Sarmiento, *Facundo*

En los últimos años los estudios sobre el rosismo han tendido a diferenciar etapas dentro de las dos décadas largas que cubre la influencia de Juan Manuel de Rosas sobre la Provincia de Buenos Aires y la Confederación Argentina. Existe amplio acuerdo en que la política de terror con la que el régimen llegó a identificarse, el exaltado faccionalismo, el accionar clandestino de la Mazorca, no fueron constantes a lo largo del período, sino que más bien, desarrollados con posterioridad a 1835, tuvieron su punto más alto en el período crítico de 1839-41¹. El presente trabajo trata de la prehistoria de ese rosismo que podríamos llamar *clásico* (de ahí el mote de *temprano* impuesto en el título). El lapso que media entre la instalación de Rosas en el gobierno en diciembre de 1829 y su negativa a reasumirlo tras la estabilización de la Federación tres años más tarde vio el origen de algunos de los rasgos característicos del sistema que quedaría identificado con su nombre. Durante esos años se ensayaron algunas políticas que iba a caracterizar al segundo gobierno a partir de 1835 y otras que debieron ser modificadas al chocar con obstáculos infranqueables en su aplicación. Este capítulo se ocupa de algunas de ellas, a saber: las que remiten al establecimiento de un *orden* político que procuraba ser, ante todo, *estable*. Llegado a la primera magistratura montado sobre la ola de agitación que sacudió la campaña bonaerense desde el verano de 1828-1829, Rosas se abocó tempranamente a la tarea de pacificar el caldeado ambiente político (urbano y rural). La referencia a la excepcionalidad de las "presentes circunstancias" se tornó recurrente en estos primeros años. Cuánto del tono provisionalidad decantó en un sistema político es parte de lo que los siguientes párrafos procuran contribuir a comprender.

¹ Véanse Myers, J., *op. cit.* y Salvatore, R., "La consolidación del régimen rosista (1835-1852)", en: Goldman, N., (Dir. de T.), *Revolución, república, confederación (1806-1852)*, Nueva Historia Argentina, T. III, Buenos Aires, Sudamericana, 1999, pp. 323-380.

El cuerpo de policía de campaña

A comienzos de la década de 1820 tras la supresión de los Cabildos de Buenos Aires y Luján, durante el gobierno de Martín Rodríguez, las funciones que éstos y sus funcionarios delegados (los Alcaldes de Barrio en la ciudad y los de la Santa Hermandad en la campaña) cumplían en relación con las “cuatro causas” de Gobierno, Hacienda, Justicia (menor) y Policía fueron distribuidas en dos cuerpos burocráticos creados a tal efecto: los Juzgados de Paz y el Departamento de Policía. El reemplazo de las antiguas autoridades por las nuevas no dejó de resultar complejo, la población rural tendió a asimilar las nuevas figuras a sus antecesores, lo que contribuyó a difuminar los límites jurisdiccionales entre uno y otro conjunto burocrático y, consecuentemente, a generar conflictos entre jueces y comisarios. Es así que en noviembre de 1824, se dejan sin efecto los empleos de comisario² y en febrero de 1825 se anexan sus funciones a las de los jueces de paz, lo que supone la ampliación del número de comisarías hasta su identificación con los juzgados³, aunque más tarde ese mismo año muchas de ellas serían restauradas⁴. Hasta donde se sabe, entonces, las comisarías continuaron existiendo durante la segunda mitad de los años veinte, aumentándose a diez en la campaña tras la restauración de mediados de 1825⁵.

Tras asumir en diciembre de 1829, Juan Manuel de Rosas se dedicó a poner en marcha una campaña para el restablecimiento del *orden* en el territorio provincial, especialmente el área rural, conmocionada aún por los estallidos de violencia iniciados con el levantamiento del verano anterior⁶. Para ello, el nuevo gobierno se dio a la tarea de ampliar y consolidar el aparato policial diseñado en los años veinte. El 25 de enero de 1830 el gobierno, “considerando urgente proceder al restablecimiento de la Policía de campaña y que el número de comisarios que ha existido era insuficiente en la vasta superficie que

² Díaz, B., *Juzgados de Paz en la Campaña de la Provincia de Buenos Aires (1821-1854)*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades, 1959, p. 90.

³ Decreto del 28/02/1825, cit. en: Romay, F. L., *Historia de la Policía Federal Argentina*, Buenos Aires, Editorial Policial, 1980 [1965-72], pp. 181-182.

⁴ Cf. Barral, M. E. y R. O. Fradkin, “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña de Buenos Aires (1785-1836)”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 3ª Serie, N° 27, 2005, pp. 25-26.

⁵ Cf. *Ibid.*; Garavaglia, J. C., “Paz, orden y trabajo en la campaña: la justicia rural y los juzgados de paz en Buenos Aires, 1830-1852”, en: *Poder, conflicto y relaciones sociales*, Rosario, Homo Sapiens, 1999 [1997], pp. 57-83; Gelman, J., “Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 3ª Serie, N° 21, 2000, pp. 7-32.

⁶ González Bernaldo, P., “El levantamiento de 1829: el imaginario social y sus implicaciones políticas en un conflicto rural”, *Anuario IEHS*, N° 2, 1987, pp. 137-176.

comprenden los respectivos distritos”⁷, aumentó el número de secciones de diez a veintiuna. Seguidamente, comenzó el nombramiento tanto de los nuevos titulares de los juzgados de paz como de las restauradas y las recientemente creadas delegaciones policiales rurales⁸. El 3 de marzo se dispuso la formación de partidas celadoras de nueve efectivos, entre ellos un sargento y un cabo, para el auxilio de los comisarios⁹.

Este conjunto de medidas supuso no sólo revitalizar la vieja institución rivadaviana sino ampliar el personal oficialmente destinado al mantenimiento del orden en la campaña. A los Alcaldes y Tenientes de Alcalde, tradicionales auxiliares de comisarios y jueces de paz, se sumó el personal de auxilio armado de las comisarías, que fue multiplicado por cinco, pasando de unas cuarenta personas (los diez comisarios y las partidas de tres milicianos que los auxiliaban) a doscientas diez (los veintidós comisarios y sus respectivas partidas)¹⁰.

En lo sucesivo, intentaremos mostrar que esta ampliación del personal policial destinado al área rural de la provincia constituyó el aparato estatal a partir del cual el régimen rosista pretendió, en su fase inicial, imponer la autoridad gubernamental en la campaña aún cuando, con el correr del tiempo y por razones de las que intentaremos dar cuenta, fueron los jueces de paz quienes se convirtieron en los “personajes centrales de la maquinaria instaurada en la vida de la campaña por Juan Manuel de Rosas”¹¹.

La expansión del aparato policial y la asignación de mayor importancia en el andamiaje institucional de la campaña conllevaron el aumento de los recursos financieros destinados a la manutención del orden. A lo largo del año 1830 se fueron destinando recursos al

⁷ Decreto del 25/01/1830, cit. en: Rodríguez, A. E., E. J. Zappietro, R. R. M. Rivanera Harper y P. Donato, *Historia de la Policía Federal Argentina a las puertas del tercer milenio. Génesis y desarrollo desde 1580 hasta la actualidad*, Buenos Aires, Editorial Policial, 2001, p. 63. Si bien no se ha hallado el decreto correspondiente en los archivos del Departamento de Policía que existen en el AGN, sí se hace referencia a éste en una orden dirigida por el Ministro de Gobierno al Jefe de dicho departamento el 27/01/1830 AGN, Sala X, 32-11-7, Archivo de Policía [en adelante, AP], Libro 37, *Órdenes del Ministerio de Gobierno*, Año 1830.

⁸ Cf. *Ibid.*, 27/01/1830, 15/02/1830, 16/02/1830, 24/02/1830, 25/02/1830, 14/03/1830, 26/03/1830, 19/03/1830, y 29/03/1830.

⁹ *Ibid.*, 03/03/1830. La historia relativa a la conformación de las partidas armadas auxiliares es compleja y la documentación al respecto, lacunaria. Barral y Fradkin, “Los pueblos...”, *op. cit.*, pp. 25-26 han logrado establecer que la restauración de 1825 supuso un aumento de los efectivos de 6 a 13. La documentación correspondiente a 1830 aduce ampliar las partidas de 3 a 9 efectivos.

¹⁰ Siguiendo las cifras calculadas por Barral y Fradkin, *op. cit.*, en rigor habría tenido una reducción del número de efectivos, de 273 a 210. Los propios autores, no obstante, citan la disposición e indican que no pudo comprobarse el funcionamiento de las partidas. La información que se cita más adelante en este mismo trabajo hace suponer que las partidas no contaban con la totalidad de efectivos (ni antes ni después del establecimiento del número de 9).

¹¹ Garavaglia, Juan Carlos, “Paz, orden y trabajo...”, *cit.*, p. 57.

Departamento, entre los que se contaban varios tipos de multa¹² y otros derechos cobrados por el gobierno, como el alumbrado o los pontazgos¹³. A su vez, se dispuso la entrega de armas del Ministerio de Guerra para las partidas¹⁴, en un momento en que, como veremos, se estaba intentando reducir la circulación de armas en la campaña¹⁵.

La asignación de rubros presupuestarios no parece haber allanado por sí misma los problemas que se presentaban para la puesta en práctica de la legislación relativa a la conformación de este aparato policial. En primer lugar, la documentación muestra numerosas dificultades para la conformación de las partidas celadoras. Aparentemente, los salarios eran bajos o, más precisamente, la crisis de fines de los veinte y sus efectos sobre la moneda¹⁶ habían reducido el valor real de la remuneración de los celadores. A comienzos de marzo de 1830, el comisario de Capilla del Señor, Antonio Fausto Gómez, solicita un aumento para los miembros de la partida puesto que “no encuentra quien entre a servir”¹⁷. Algunos meses más tarde, el comisario Recalde, de Ranchos, al informar a la jefatura que ha completado ya el cuerpo de nueve celadores, indica también que con los sueldos asignados no puede esperar el gobierno que los efectivos compren y mantengan sus cabalgaduras, habida cuenta de la escasez y alta valuación alcanzada por el ganado equino¹⁸. Para la misma época, José Diego Ruiz, a cargo de la comisaría de Arrecifes, indicaba que tan sólo había podido conseguir cuatro de los nueve individuos de la partida¹⁹. Por su parte, frente a la imposibilidad de formar la fuerza de auxiliares, puesto que los tres celadores que ha logrado reclutar no son suficientes para recorrer el campo, José Castro, de la sección de Monte sugiere utilizar para el servicio gente detenida por causas leves²⁰.

¹² AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, 19/05/1830 y 33-1-2, AP, Libro 46, *Órdenes del Ministerio de Gobierno*, Año 1831, 31/05/1831.

¹³ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, 09/01/1830 y 24/05/1830 respectivamente.

¹⁴ *Ibid.*, 10/02/1830, 25/02/1830 y 09/03/1830.

¹⁵ *Ibid.*, 07/01/1830.

¹⁶ Cf. Amaral, S., “El descubrimiento de la financiación inflacionaria. Buenos Aires, 1790-1830”, *Investigaciones y ensayos*, Buenos Aires, ANH, N° 37, 1988, pp. 379-418 y “Alta inflación y precios relativos. El pago de las obligaciones en Buenos Aires, 1826-1834”, *El Trimestre Económico*, N° 221, 1989, pp. 163-221.

¹⁷ AGN, Sala X, 33-1-1, AP, Libro 44, *Partes de las autoridades de Campaña*, Año 1830, s/f N° 53. El comisario de la sección de Capilla del Señor en sus comunicaciones la Jefatura del Departamento muestra un particular celo en la puesta en práctica de las disposiciones gubernamentales. Sin pretender indagar las razones por las cuales sus partes resultan tan minuciosos, resultan particularmente útiles puesto que suele explicar en detalle las imprecisiones e inconvenientes hallados para la puesta en práctica de las órdenes superiores.

¹⁸ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, Libro 45, *Partes de las autoridades de Campaña*, Año 1830, 21/06/1830. Recalde había sido nombrado el 14/03/1830, cf. n. 4. Sobre la “escasez” de ganado, véase el capítulo III.

¹⁹ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 45, 08/06/1830, el nombramiento de Ruiz data del 24/02/1830, cf. n. 6.

²⁰ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 45, 19/09/1830, el nombramiento de Castro está fechado el 29/03/1830, cf. n. 6.

Si el caso anterior da cuenta de la delgadez de la línea que dividía a los auxiliares de policía de los delincuentes, las quejas de algunos de los comisarios sobre la conducta de los celadores de sus partidas son aún más ilustrativas²¹. En Capilla del Señor, el comisario solicitó a la Jefatura del Departamento de Policía autorización para el reemplazo de los Alcaldes y Tenientes de Alcalde de su sección pues “abrigan en sus casas hombres vagos, y andan con ellos en reuniones, cuya conducta no es arreglada á la[s] miras [justas] y decorosas del Sup.^{or} Gov.^{no} sobre el aniquilamiento de la inveterada costumbre del ocio y desmoralización de la campaña”²². No fue esta la única queja que se hizo sentir: en junio de 1830, Pedro de Retolaba, comisario de San Isidro, destina por dos años al servicio de las armas a uno de los celadores de la partida por haber robado útiles a un detenido, además de ser “en extremo vicioso, sin morada fixa, y sin ninguna ocupación”²³. En marzo de 1831, dos celadores de las partidas de la ciudad fueron puestos en prisión a disposición del Juez de Primera Instancia, acusados de extraer pastos de las quintas del Bañado de Palermo²⁴.

Más allá del celo particular de algún funcionario o su exagerada adhesión a lo que juzga los principios rectores de la campaña moralizadora que se busca desplegar sobre el área rural de la provincia, el propio gobierno se ve forzado a reconocer que las partidas tardan en conformarse. A comienzos del mes de marzo envía una orden al Jefe de Policía indicando la obligación de que los comisarios cuenten con la dotación completa de personal²⁵. Dos meses más tarde, haciéndose eco de las dificultades manifestadas por los delegados policiales, se autoriza a suplir las plazas faltantes por individuos de caballería (milicianos); en la misma fecha, y en aparente consonancia con los reclamos de los funcionarios policiales, se concede un aumento de sueldo a los celadores de policía y, algo más tarde, se regula la situación de los milicianos que revistan bajo las órdenes de los comisarios²⁶.

La conformación de las partidas, no obstante, no fue el único problema que la instauración de la maquinaria policial enfrentó en los inicios del régimen rosista. A poco

²¹ Ya Garavaglia había destacado la similitud de los perfiles sociales de los agentes del orden y los delincuentes en la campaña en “Paz, orden y trabajo...”, en particular, p. 77.

²² AGN, Sala X, 33-1-1, AP, L. 44, 02/03/1830. Salvo indicación en contrario, se ha conservado la ortografía y puntuación originales.

²³ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 45, 02/06/1830.

²⁴ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, Libro 46, *Órdenes del Ministerio de Gobierno*, Año 1831, 22/03/1831. Véase el análisis de este caso en particular en el capítulo III.

²⁵ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, 06/03/1830.

²⁶ *Ibid.*, 04/05/1830 y 15/06/1830. El 27/02/1830, también se había regulado el sueldo de los sargentos y cabos para dos de las partidas de las secciones urbanas (las de Dn. Marcos Vergara y Dn. Ciriaco Cuitiño) en \$45 y \$40 respectivamente.

de puesta en marcha la renovación del sistema diseñado a comienzos de los veinte, comenzaron a surgir nuevamente problemas entre jueces de paz y comisarios.

Varios de ellos podrían haberse originado, en parte al menos, en el diverso arraigo de ambos tipos de funcionarios en la comunidad en la que debían actuar²⁷. Algo de esto parece dejarse ver en algunos de los partes remitidos por los comisarios al Departamento Central. El 16 de febrero, José Mosqueira es nombrado comisario de la sección Luján que incluye los juzgados de paz correspondientes a la Villa y la Guardia²⁸. Pocos días más tarde ya se registran problemas por el uso del cementerio en la Villa de Luján²⁹. En mayo, Mosqueira escribe diciendo que no puede hallar casa para alojar a su familia y su despacho, puesto que los vecinos propietarios se niegan a alquilarle sus fincas y el juez de paz parece remiso a colaborar³⁰. Esta situación confirma, en primer lugar, que los comisarios fueron efectivamente personajes ajenos al asiento de la comisaría de su sección: aquí se ve que Mosqueira no estaba domiciliado en la Villa de Luján con anterioridad a su nombramiento. Pero más significativas resultan las razones que el propio comisario aduce para explicar esas dificultades: la negativa de los vecinos a ofrecer sus propiedades urbanas para la residencia del nuevo funcionario. A esto, Mosqueira suma en su queja la acusación sobre la escasa predisposición del juez de paz a colaborar con él. Esta situación podría llevarnos a pensar que el juzgado está ocupado por un personaje de mayor arraigo local o, al menos, por alguien a quien el comisario supone capaz de interceder ante la comunidad a fin de subsanar el problema.

Hasta aquí, se trata tan sólo de un caso aislado, limitado a la ciudad de Luján donde, a raíz de la existencia del segundo cabildo en el área bonaerense, no sería descabellado pensar que el mayor arraigo de ciertas tradiciones institucionales, o bien la experiencia reciente de montoneras locales que habían sostenido la figura de Rosas³¹, podrían haber causado particular resentimiento de los sectores altos locales frente al recién instalado gobierno. No obstante, otros episodios nos hacen pensar que los conflictos entre las autoridades locales y los comisarios recién llegados eran más comunes.

Tomemos el caso de la sección de Pergamino y Rojas. El nombramiento de D. Pedro Romero fue relativamente tardío: la plaza no fue ocupada sino hasta fines de marzo de

²⁷ Sobre la legitimidad de los Jueces de Paz dentro de sus comunidades véase: Gelman, Jorge, "Crisis y reconstrucción ...", *cit.* y Barral y Fradkin, *op. cit.*

²⁸ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, 16/02/1830.

²⁹ Los cementerios estaban bajo jurisdicción del Departamento de Policía, cf. *Ibíd.*, 25/02/1830.

³⁰ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 45, 13/05/1830.

³¹ Fradkin, R. O., "¿'Fascinerosos' contra 'cajetillas'? ...", *cit.* y "Asaltar los pueblos...", *cit.*

1830³². Seis meses más tarde, Romero enviaba al Jefe de Policía un parte dando detallada cuenta de sus acciones desde que tomara posesión del cargo, en defensa de acusaciones vertidas en su contra³³. En noviembre del mismo año, se registra un largo pleito entre el juez de paz y Romero³⁴. A comienzos del año siguiente, algunos conflictos con el vecindario, de los que el parte del Ministerio de Gobierno no da exacta cuenta, ocasionan el relevo del delegado policial de la sección³⁵. Ya alejado de su cargo, Romero enviará al Jefe de Policía 36 fojas de documentación que había retenido en lugar de entregar al juez de paz cuando éste se hizo cargo de la comisaría “pr. serle al que firma de absoluta necesidad para entablar su quexa ante la superioridad; por los agravios y calumnias, hecho pr. el Ex – Juez de Paz contra el honor del infrascripto”³⁶.

Si bien los casos en que los conflictos entre jueces de paz y comisarios llegaron a instancias del Departamento de Policía y el Ministerio de Gobierno son escasos, la transferencia de la comisaría al titular del juzgado comienza a ser una práctica habitual durante el año 1831. En febrero, el gobierno ordena al Jefe de Policía, transferir el sueldo de comisario a los jueces de paz en los casos en que un solo individuo haya asumido ambos cargos, lo que indica que la situación se ha vuelto ordinaria³⁷. Hacia fin de año se verifican algunos dobles nombramientos, además de los casos ya citados de Luján y Pergamino³⁸.

Los ejes del conflicto, no obstante, no parecen haber sido pura y exclusivamente la pertenencia o no de los individuos a cargo del juzgado y la comisaría a la comunidad sobre la que debían ejercer su cargo sino más bien las dificultades para deslindar las esferas jurisdiccionales que correspondían a cada uno. Como se indicó más arriba, ambas magistraturas surgieron tras la extinción de los Cabildos y de los cargos de quienes habían sido sus agentes de baja justicia y policía en la campaña, los Alcaldes de la Santa Hermandad. El hecho de que la antigua judicatura se distribuyese entre dos funcionarios diferentes ocasionó disputas en torno de las antiguas prerrogativas que correspondían a unos y a otros. Como dijimos, esto llevó en algún momento de la década de 1820 a la

³² AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, 26/03/1830.

³³ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 45, 12/09/1830.

³⁴ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, Libro 47, *Órdenes del Ministerio de Gobierno*, Año 1831, 02/11/1831.

³⁵ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 46, *Órdenes del Ministerio de Gobierno*, Año 1831, 08/02/1831.

³⁶ Pedro Romero al Jefe del Departamento de Policía, Buenos Aires, 23/01/1831, en: AGN, Sala X, 33-1-4, AP, Libro 52, *Partes de las Autoridades de Campaña*, Año 1831.

³⁷ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 46, 17/02/1831.

³⁸ Sobre remoción de los comisarios de San Nicolás y Dolores y su reemplazo por el juez de paz, véase: AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 47, 21/12/1831.

supresión de la bicefalía y la reunión de ambos cargos en la persona del juez de paz del cada distrito.

La ampliación de las comisarias no hizo sino actualizar el viejo escenario, multiplicando los focos de conflicto, agravándolo por la percepción de que la autoridad que los jueces de paz habían construido durante los años anteriores se veía cercenada. Además de los casos ya citados, en los que se ha podido identificar algún tipo de conflicto entre los delegados del gobierno central y la comunidad local, los partes de las autoridades de campaña están frecuentemente salpicados de quejas o pedidos de aclaraciones sobre el deslinde de jurisdicciones y responsabilidades entre los jueces y los comisarios. En abril de 1830, el nuevo comisario de San Antonio de Areco informa a la Jefatura del Departamento su arribo a destino —mostrando nuevamente que el comisario no tenía allí su residencia hasta el momento de su nombramiento— y se queja de la inexistencia de archivo en el juzgado³⁹. El archivo, que debía transferirse como uno de los atributos de la función policial, sería una y otra vez prenda de los conflictos entre jueces y comisarios⁴⁰.

Nuevamente, el minucioso comisario de Capilla del Señor es quien ha dejado registro de estas cuestiones. A poco de su nombramiento consulta al gobierno sobre su capacidad para nombrar alcaldes y tenientes de alcalde en los cuarteles de su jurisdicción⁴¹. En octubre de 1830, informa que ha habido retrasos en el cumplimiento de “la circular del 23 de septiembre” a causa de que los tenientes de alcalde recibieron órdenes tanto del comisario como del juez del partido⁴².

Parte de los conflictos debían haberse ocasionado en el hecho de que, al actuar los comisarios como delegados directos del gobierno central de la provincia en el distrito, algunas de sus funciones incluían la intermediación entre aquél y los funcionarios locales. A poco de su instalación, convirtiendo a los funcionarios policiales en sus emisarios, el gobierno decidió enviar a las delegaciones de campaña una copia del Registro Oficial, una del manual de policía y una del manual de jueces de paz⁴³. Más tarde, parecen ser los

³⁹ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 45, 01/04/1830.

⁴⁰ Para el caso ya citado del comisario Mosqueira de Pergamino, cf. n. 28. El 04/03/1831, Juan Antonio López, juez de paz y comisario interino de Monte Grande indica que no ha recibido ni el mando de la partida ni el archivo de manos de su antecesor, AGN, Sala X, 33-1-4, AP, L. 52.

⁴¹ Estos funcionarios dependían originalmente del juzgado de paz, cf. Gelman, “Crisis y reconstrucción...”, *cit.*; como vimos más arriba, Gómez aducía en la misma fecha las razones para reemplazarlos (ver n. 21), AGN, Sala X, 33-1-1, AP, L. 44, 02/03/1830.

⁴² AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 45, 06/10/1830.

⁴³ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, 08/02/1830.

comisarios los encargados de remitir al gobierno central los registros de firmas de jueces y alcaldes para el control de guías de tránsito y pasaportes⁴⁴.

En suma, conflictos como los referidos ocasionaron que, a partir de fines de 1830, la remoción de comisarios de sus puestos haya sido seguida frecuentemente por el nombramiento interino del juez de paz del partido a cargo de la delegación policial⁴⁵. Como había ocurrido a mediados de la década anterior, el proyecto ordenador que el rosismo intentó orientar y gestionar tempranamente “desde arriba” debió reconocer la acción de fuerzas sociales y políticas en la campaña que escapaban a su capacidad de control.

No puede dejar de llamar la atención que la mayoría de los casos que hemos citado correspondan a partidos de la zona de más antigua colonización de la campaña próxima a la ciudad, sobre todo en la zona norte y oeste, y también, aunque en menor medida, en los asentamientos más antiguos de la zona sur⁴⁶.

A comienzos de 1830, un decreto del gobierno cuya copia obra en los archivos policiales dispuso la creación de una comandancia de campaña a cargo de Gervasio Rosas⁴⁷, encargada de la organización de la milicia, los juzgados de paz y las comisarías de policía en la región sur. Una posibilidad es que parte de la documentación correspondiente para los partidos del sur se haya conservado en los legajos correspondientes a esa comandancia militar. De todos modos, dada la principal fuente de los conflictos analizada —los roces entre las autoridades locales y las delegadas del gobierno central—, resulta posible pensar en una menor densidad de inconvenientes en la implementación de esta estructura político-administrativa en una región de población y organización institucional más reciente. Por una parte, las diferencias sociales y económicas entre la campaña norte, oeste y sur que la bibliografía reciente ha señalado presentan a esta última como un área “abierta” en la que la posibilidad de acceso directo a mayores recursos (fundamentalmente, la tierra) habría tendido a reducir los niveles de conflictividad social⁴⁸. Garavaglia ha demostrado el mayor peso de los migrantes en el personal de las jurisdicciones del sur; esta

⁴⁴ Remisiones de Pedro de Retolaba, comisario de San Isidro, 20/05/1830 y de Luis Recalde, comisario de Ranchos, 29/05/1830, ambas en: AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 45.

⁴⁵ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, 03/12/1830.

⁴⁶ Para una caracterización general de las divisiones regionales aludidas, pueden consultarse: Garavaglia, J. C., *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense, 1700-1830*, Buenos Aires, Ed. De la Flor, 1999 y “Un siglo de estancias en la campaña de Buenos Aires: 1751-1853”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 79, N° 4, 1999, pp. 703-734 y Gelman, J. y D. Santilli, “Expansión ganadera y diferencias regionales. La campaña de Buenos Aires en 1839”, en: Garavaglia, J. C. y R. O. Fradkin (eds.), *En busca de un tiempo perdido..., cit.*, pp. 235-285.

⁴⁷ *Ibid.*, 20/02/1830.

⁴⁸ Cf. n. 46.

situación puede haber reducido los conflictos basados en la inserción relativa de jueces y comisarios en la comunidad local⁴⁹. Asimismo, la menor penetración del aparato institucional estatal tiende a reducir tanto los niveles de conflictividad entre los pobladores locales y los agentes oficiales, como la incidencia de documentación proveniente de esa región en la masa documental preservada en los archivos⁵⁰.

El hecho de que muchos de los juzgados de paz de la zona sur hayan sido creados paralelamente a la institución de las comisarías habría tendido a reducir las posibilidades de altercados por deslindes jurisdiccionales o por cuestionamientos a la legitimidad de la autoridad de uno u otro funcionario⁵¹. Pese a la fuerte tendencia a unificar los cargos que observamos en la campaña cercana, a través del expediente de nombrar comisario interino al juez de paz, no sería sino hasta 1836, durante el segundo período gubernativo de Juan Manuel de Rosas, que se produciría la supresión de las comisarías y la fusión formal de sus funciones con las del juzgado⁵².

En los casos en que se ha podido seguir los avatares de juzgados y comisarías, se observa que a partir de 1831 comienza a formalizarse la exigencia y la confección de los “partes de novedades”, originalmente remitidos por los comisarios (titulares o interinos), y que en los últimos años se han convertido en una excepcional fuente de estudio para quienes han investigado la conformación de un aparato de control estatal en la campaña rosista, a partir del análisis de los fondos documentales producidos por los juzgados de paz de campaña⁵³. Cabe destacar que la mayoría de esos estudios ha podido dar cuenta de los intensos y regulares intercambios entre el gobierno y quienes, como hemos visto,

⁴⁹ Garavaglia, “Paz, orden y trabajo...”, *cit.*, p. 64-65.

⁵⁰ Sobre la constitución diferencial de diferentes aparatos estatales en la campaña, puede hallarse un buen resumen en: Barral y Fradkin, *op. cit.* Sobre la relación entre penetración estatal e institucionalización del conflicto resulta ilustrativo el trabajo sobre la institución del aparato judicial: Robles, N., *op. cit.*

⁵¹ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 46, 17/02/1831, circular que dispone que, puesto que muchos jueces de paz ocupan el cargo de comisario “por la supresión de los que en sus respectivos partidos tenían este cargo” se le transfiere a los jueces el sueldo correspondiente al funcionario policial; también se ha hallado una comunicación del juez de paz y comisario interino de Monsalvo, relativo a una *circular* en la que se ordenaba al comisario poner los atributos de su función en manos de Juez de Paz, AGN, Sala X, 33-1-4, AP, L. 52, 05/03/1831; no obstante, no todos los comisarios son removidos en esa fecha, los de San Nicolás y Dolores, por ejemplo, permanecen en su cargo hasta el 21/12/1831, cf. AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 47.

⁵² Cf. Díaz, Benito, *op. cit.*, pp. 90 y ss. Nuevamente, esta supresión no debe entenderse como completa ni definitiva.

⁵³ Cf. Garavaglia, J. C., *Poder, conflicto y relaciones sociales...*, *cit.*; Gelman, Jorge, “Crisis y reconstrucción...”, *cit.* y “Unitarios y Federales. Control político y construcción de identidades en Buenos Aires durante el primer gobierno de Rosas”, *Anuario IEHS*, N° 19, 2004, pp. 359-390; Salvatore, Ricardo, *Wandering paisanos... cit.*, especialmente los capítulos 4, 5 y 6.

devinieron a través de la práctica sus principales agentes en el “nivel molecular”⁵⁴ del partido.

Habiendo logrado estabilizar razonablemente la presencia de uno o dos funcionarios correspondientes con el gobierno en cada uno de los distritos de la campaña, el régimen rosista parece haber comenzado un proceso sistemático de disciplinamiento de las autoridades locales. La exigencia de los partes de novedades se vio acompañada de frecuentes reconvenciones relativas a la forma de redacción, a la inclusión o no de determinada información o de la repetición de los “principales” decretos, lo que supuso una jerarquización *sui generis* de los intereses del gobierno en cuanto a las prioridades requeridas en el celo por mantener el “imperio de la ley”⁵⁵.

En algunos casos, fueron los propios funcionarios quienes consultaron al gobierno sobre la manera de llevar a cabo algunos procedimientos propiamente policiales o judiciales (como detenciones que escapaban a las más rutinarias de vagos, perjudiciales, ladrones u homicidas⁵⁶) o bien, burocrático-administrativos⁵⁷. La regularidad en la remisión de los partes fue seguida de una voluntad de estandarización de la información que permitió un control burocrático y centralizado de la información por parte de las autoridades provinciales. En enero de 1832 se remite a los juzgados-comisaría una circular en la que se inserta el formulario que debe utilizarse para la confección de los partes bimestrales⁵⁸. En los meses sucesivos, quedan registradas para el caso de Chascomús varias comunicaciones cursadas desde el gobierno central al juzgado local como respuesta a sucesivos partes en las que se indican formalidades a cumplir en la confección de estos documentos, que van desde observaciones sobre la exhaustividad de la lista de decretos y disposiciones de atención prioritaria por parte del juzgado-comisaría a las inadecuaciones en la confección de los partes con respecto al formulario modelo⁵⁹.

⁵⁴ La expresión fue utilizada por Perry Anderson para referir al nivel de la aldea en la construcción del absolutismo, cf. *El Estado Absolutista*, México, Siglo XXI, 1994.

⁵⁵ Salvatore, R. D., “El imperio de la ley: Delito, estado y sociedad en la era Rosista”, *Delito y sociedad*, N° 4/5, 1994, pp. 93-118 y *Wandering paysanos...*, pp. 161-231.

⁵⁶ P. Retolaba, comisario de San Isidro, consulta a la Jefatura sobre la corrección del procedimiento seguido en la detención de una mujer parda, AGN, Sala X, 33-1-4, AP, L. 52, 17/01/1831. En la mayoría de los partes que se hallan en dicho libro, pertenecientes al año 1831, las detenciones registradas en los partes remiten a los cargos que se indicaron.

⁵⁷ José María Moreno, comisario de Morón, consulta si los Alcaldes y Tenientes deben ser renovados anualmente, *ibid.*, 17/01/1831.

⁵⁸ AGN, Sala X, 20-10-7, al Juez de Paz de Chascomús, 01/01/1832.

⁵⁹ *Ibid.*, 11/01/1832; 10/03/1832; 07/05/1832. Las fechas de las observaciones indican una rápida y sistemática atención a los partes remitidos al finalizar los meses pares.

En suma, tras un período inicial conflictivo y de sucesivos reajustes, la estabilización del aparato de control social en la campaña que se dio entre diciembre de 1829 y comienzos de 1832 aproximadamente, se vio seguida de una campaña “pedagógica” del gobierno central dirigida a los funcionarios a partir de los cuales pensaba fundar su capacidad hegemónica sobre la sociedad rural.

Ahora bien, habida cuenta del diseño de dispositivos institucionales dedicados al establecimiento y consolidación del “orden” en la campaña ¿qué contenidos sustantivos suponía ese orden que el rosismo se dedicó a tratar de instaurar en Buenos Aires a comienzos de los años treinta? De ello nos ocuparemos en el siguiente apartado.

La definición del orden

La construcción de la maquinaria estatal dedicada a controlar el área rural bonaerense se inscribe en una operación que le sirve de fundamento y horizonte: la definición o redefinición de un orden sociopolítico estable para el conjunto de la provincia. En esta parte del trabajo se procurará identificar las premisas de ese orden, poniéndolas en relación con lo que se ha dicho sobre los principios rectores del rosismo.

Hace algunos años, Gelman, apoyándose sobre algunas hipótesis de Myers y Salvatore, indicó que “el rosismo logra ir imponiendo en la sociedad una serie de ideas encadenadas que asocian Orden/Buenas Costumbres/Propiedad/Religión” y que éstas se vinculan, a su vez, “a una politización rabiosa, que las propias crisis políticas propician, y que unen esas Virtudes a la Federación”⁶⁰. Se hará un intento por dar cuenta de la parte de este conjunto de “virtudes” republicanas que se halla presente en el discurso rosista inicial y de la manera en que las crisis políticas más tempranas operaron sobre su formulación y articulación durante el período inicial del régimen.

Para ello, alteraremos el orden del encadenamiento propuesto por Gelman, comenzando por “las buenas costumbres” y su relación con la “religión”, para seguir con el “orden”. Por su parte, el capítulo siguiente tratará el tema de la propiedad.

Vimos en la sección anterior que una de las primeras medidas tomadas por el gobierno de Rosas había sido la de restaurar el aparato político-administrativo diseñado durante la experiencia rivadaviana. A esto se sumaría una serie de decretos dedicados a tratar de moralizar el espacio público —inicialmente urbano, dado que las disposiciones sobre el

⁶⁰ Gelman, J., “Crisis y reconstrucción...”, *cit.*; Myers, Jorge, *Orden y virtud...*, *cit.*; Salvatore, R., “El imperio de la ley...”, *cit.*

espacio rural comenzarían a aparecer a medida que se consolidara el sistema de comisarías de campaña, muchos de los cuales se limitaban a recordar la vigencia de leyes y decretos de la década anterior.

El conjunto de cuestiones que referiremos resulta ilustrativo de ciertos temas que devinieron recurrentes en los años siguientes y que, entre otras cosas, muestran hasta qué punto llegaba la obsesión del régimen por instalar un cierto *orden* en ámbitos microscópicos de la vida social y política bonaerense⁶¹.

El *corpus* normativo que se presenta como objeto de esta “restauración de las leyes”⁶² tiene un amplio abanico de temas. Algunos de ellos relativos a la reglamentación de la vida urbana, sobre todo en el campo de las actividades laborales o comerciales: cuestiones referidas al movimiento cotidiano de la ciudad⁶³, a la seguridad de sus habitantes⁶⁴, la salubridad pública⁶⁵ o la construcción⁶⁶.

Paralelamente a esto, el gobierno apuntó a moralizar el ocio de la población urbana, comprendiendo desde baños en el río o festividades religiosas⁶⁷ hasta la recurrente regulación de las fiestas de carnaval, que llegó, en algunos casos, a la prohibición de “mascaradas”⁶⁸.

⁶¹ Myers, *Orden y virtud...*, cit..

⁶² Jorge Myers propuso una clave explicativa para comprender el sentido de dicha “restauración”. Ésta opera sobre la ambigüedad de la noción de “ley” y permite comprender dos interpretaciones legítimas y alternativas de la expresión. Por una parte, la restauración de las leyes hace referencia al “soporte del orden republicano en la Argentina: [...] los códigos y disposiciones legales promulgados en la Provincia de Buenos Aires desde la Revolución”; por otra, también refiere a “las innovaciones políticas efectuadas en su primera y en sucesivas gobernaciones, cuando una porción importante de la legislación rivadaviana –sobre todo en áreas tales como la educación, la libertad de prensa o la política económica– fue sometida a revisión”. En este último caso, Myers indica que las “leyes” restauradas se incluyen en una concepción “más amplia, casi metafísica”. Así, las leyes a restaurar serían aquellas consideradas legítimas para la instauración de un *buen orden social*. La restauración a la que aludimos en este caso es del primer tipo. Cf., Myers, J., *Orden y virtud...*, cit. p. 75

⁶³ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, 07/01/1830, sobre la prohibición de freír pescado en la calle y realizar cualquier actividad que interrumpa el tráfico y genere malos olores; 33-1-2, AP, L. 47, impone \$50 de multa o cuatro días de arresto a quien galopare, no siendo por el servicio público, a diez cuadras de la plaza de la Victoria.

⁶⁴ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, 27/10/1830, reglamentación del alumbrado nocturno.

⁶⁵ *Ibid.*, 07/01/1830, prohibición a los saladeros de tirar restos de animales al canal del riachuelo, regulación de sanciones; 29/11/1830 y 30/11/1830, reglamentación del funcionamiento de carros fúnebres y disposición de cadáveres.

⁶⁶ *Ibid.*, 23/11/1830, restaura un decreto de 1824.

⁶⁷ *Ibid.*, 07/01/1830, prohibición de que hombres y mujeres concurren a los mismos sectores para baños en la costa del río por ser una costumbre “enteramente agena a un pueblo civilizado”; prohibición de que los jóvenes de ambos sexos se encuentren en los bautismos; prohibición de que los estudiantes circulen por las calles en horarios escolares. Estas dos últimas disposiciones refuerzan la vigencia de un decreto de 06/12/1822.

⁶⁸ *Ibid.*, 03/02/1830, decreto que regula la “costumbre semibárbara” del carnaval; AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 46, 01/02/1831, se prohíben las comparsas de máscaras de carnaval por considerárselas inapropiadas “bajo las actuales circunstancias”. Este dato no deja de ser interesante, teniendo en cuenta la habitual referencia de sus críticos a la connivencia de Rosas con los desbordes producidos para las fiestas de carnaval,

Eventualmente, comenzó también a producirse una normativa relativa al espacio rural específicamente, o bien al conjunto de la provincia⁶⁹, como la reglamentación relativa a los horarios de pulperías, tiendas y casas de trato⁷⁰. Este conjunto de normas comienza a incorporar, a diferencia de las rivadavianas, cláusulas que asignan un mayor peso a la religión y al calendario litúrgico en la vida pública y la sociedad civil⁷¹, hasta llegar a regular el ritmo de la vida cotidiana a partir de dicho calendario⁷².

El espacio temporal que cubre cada una de las fases de la restauración y su deriva ideológica (de la restauración de la legislación civil rivadaviana en el ámbito urbano a la adecuación de la vida civil del conjunto de la provincia por el calendario litúrgico) debe entenderse a la luz de los golpes de mano que el propio Rosas impuso a su gobierno mediante recambios ministeriales que dan cuenta de la heterogeneidad del temprano federalismo rosista. Así, el primer período corresponde al que ocupó Tomás Guido, antiguo partidario del grupo rivadaviano, en la cartera de Gobierno y el cambio de orientación hacia la solución más clerical es posterior a mayo de 1830, tras el reemplazo de Guido por Anchorena⁷³. Así, como indica Halperin parafraseando una carta de Guido a José de San Martín, en Buenos Aires, como en las épocas del Santo Oficio, vuelven a encenderse hogueras para quemar libros peligrosos⁷⁴.

Pero si Rosas era, como sostenían sus contemporáneos, el hombre de la paz, el principal eje de su política debía ser la pacificación de la campaña, en la que dos décadas de militarización revolucionaria parecían haber incidido como para activar a los sectores populares de la campaña durante el enfrentamiento entre federales y unitarios que fue

especialmente entre los sectores populares urbanos. Cf., por ejemplo, Ramos Mejía, J. M., *Rosas...*, cit., pp. 206-226.

⁶⁹ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, 20/12/1830, prohibición de realizar misas de cuerpo presente, para evitar la propagación de epidemias.

⁷⁰ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 46, 01/02/1831, 12/06/1830, sobre el cierre de pulperías y casa de trato en días festivos.

⁷¹ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 46, 28/03/1831, imposición de cierre a talleres, tiendas y casas de trato por la semana santa, desde las diez de la mañana del jueves hasta la doce del sábado; para las mismas fechas, se modifica el horario de tiendas y pulperías.

⁷² AGN, Sala X, 33-1-4, AP, Libro 53, *Partes de las Autoridades de Campaña*, Año 1831, s/f, copia de una circular de 06/06/1831 en la que se dispone el cierre de casas de trato, pulperías y tiendas desde el primer llamado a misa de la parroquia local hasta su conclusión los días domingo, "días de ambos preceptos" y feriados; allí donde no haya sacerdote se observará la misma disposición a las horas dispuestas por el juez territorial; los preceptores de escuela deberán concurrir con sus alumnos a la misa mayor.

⁷³ Halperin Donghi, T., *De la Revolución...*, cit., pp. 296-301.

⁷⁴ Guido a San Martín, Buenos Aires, 27/03/1833, en *Archivo San Martín*, T. VI, pág. 576, AGN, cit. en: *Ibid.*, p. 300; cf. AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, N° 151 [s/f] orden sobre quema pública de impresos publicados entre 01/12/1828 y 24/06/1829 y AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 47, 21/09/1831, Causa contra librerías por introducción de libros contra la "sana moral, la Divinidad de Jesu-Christo, y la verdad y santidad de la Religión del Estado"; los acusados son sobreseídos con apercibimiento por reincidencia y se ordena la quema pública en la plaza de la Victoria de los libros embargados y en poder de la Policía.

decidido por el “alzamiento campesino de 1829 que cambia el destino de la provincia y el país”⁷⁵.

¿Cómo lograr que amplios sectores rurales, en estado de movilización más o menos activa desde las campañas reclutadoras de la guerra contra el Brasil abandonaran las armas y se convirtieran en mansos pastores y labradores o en dóciles peones? He allí el dilema del primer rosismo, interesado, como intentaremos demostrar, en la estabilización de las condiciones sociopolíticas que permitieran el progreso de una campaña que, al menos, había logrado volcar a su favor el balance de poder que la tenía como extensión subsidiaria de la política porteña desde la Revolución.

La estrategia de Rosas puede ser formulada, recurriendo a términos clásicos, de manera bastante simple: concentrar el monopolio de la violencia legítima en manos del Estado provincial. La instalación del nuevo gobierno fue seguida de una serie de decretos sobre el control de la circulación de armas en la campaña, acompañados de severas penas a quienes infringieran esas normas. Paralelamente, dio comienzo una intensa campaña para controlar los movimientos de la población que, como suplemento de la tradicional política de control de “papeletas” (de enrolamiento y conchabo), agregaba la necesidad del correspondiente pasaporte para circular en el interior o hacia el exterior de la provincia. Este control se agudizaría a medida que la amenaza externa, proveniente tanto del Interior como de la Banda Oriental, sensibilizara aún más al gobierno respecto de los traslados de la población rural.

A continuación se presentará el desarrollo de esta política de control.

Tan sólo una semana después de asumir la gobernación, Rosas emitía un decreto imponiendo penas a quienes portaran armas sin autorización del gobierno⁷⁶. Un mes más tarde, el Jefe de Policía recibía del Ministro de Gobierno otros dos. El primero, referido a los abusos en el uso de armas (tanto de fuego como cuchillo): a quienes, habiendo infringido la norma, hubieran causado heridas, se les imponían cien azotes y cuatro años de prisión⁷⁷; quienes causaran la muerte, serían pasados por las armas⁷⁸. La severidad de las

⁷⁵ Halperin Donghi, *De la Revolución...*, cit., p. 252. Sobre la movilización rural posrevolucionaria, véase Fradkin, R., “Bandolerismo social...”, cit.

⁷⁶ Romay, *op. cit.*, p. 282.

⁷⁷ En la tradición legal colonial, vigente hasta la aprobación de las primeras leyes nacionales en materia penal en los años 1860 (y aún más tarde), los azotes y la prisión corresponden a la categoría de penas “corporales” que se hallan justo por debajo de la pena capital. El máximo de azotes permitido por la ley es de 200, aunque con posterioridad la práctica aumentaría este número. Cf. Levaggi, Abelardo, *Historia del derecho penal argentino*, Buenos Aires, Perrot, 1978.

⁷⁸ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, 05/01/1830.

penas no debe llamar a engaño sobre su aplicación efectiva. Como ha destacado la mayoría de los estudios sobre el período, la forma de castigo más frecuente fue el presidio bajo la forma de servicio de las armas, inspirada en la acuciante necesidad de reclutas del ejército rosista en la época de las guerras civiles. No obstante, una vez más, la severidad del discurso normativo del rosismo debe ser interpretada como un índice del valor asignado al control de la violencia privada (el “abuso” de las armas supone un “uso” legítimo cuya determinación se reivindica como potestad estatal).

En el segundo decreto se indicaba que quienes compraran a “individuos de la tropa, municiones en cualquier número que sea, armas, prendas de vestir u otro artículo de guerra” serían penados, en caso de ser la primera vez, con \$200 de multa o dos meses en prisión y, de tratarse de reincidentes, se los destinaría por 2 años al servicio de las armas⁷⁹. Las penas, siendo más suaves que las previstas para los casos de violencia armada, no dejan de ser significativas.

Ahora bien, ¿qué aplicación tuvieron efectivamente estas normas? ¿El aparato policial instaurado por el rosismo se abocó efectivamente a dar cumplimiento a estas disposiciones? La información proporcionada por los registros policiales es ilustrativa al respecto.

A fines de enero de 1830, el comisario del partido de Matanza remite a la jefatura una queja sobre la conducta escandalosa de un oficial de su partida que se burló de su “providencia dirigida a contener los desórdenes en un tiempo en que es tan preciso dar el buen ejemplo”. Al desconocimiento de la autoridad se une aquí no sólo el papel moralizador que el funcionario policial parece haber comprendido constituye uno de los fines del remozado cuerpo en la campaña, sino que se suma también la acusación de que el ex oficial no entregó sus armas al ser separado del cargo⁸⁰.

A la misma época corresponde un parte del comisario de Quilmes que indica que un alcalde de su jurisdicción, habiéndose mudado del partido, se llevó con él parte de las armas del Estado que se hallaban en su poder, según indicó el comprador de su propiedad⁸¹.

También a comienzos del año treinta, el juez de paz sustituto de Guardia de Luján informa que la requisa realizada en un establecimiento de su partido en busca de armas no

⁷⁹ *Ibid.*, 07/01/1830.

⁸⁰ AGN, Sala X, 33-1-1, AP, L. 44, 20/01/1830.

⁸¹ *Ibid.*, s/f, identificado con el N° 20, sería anterior al 03/03/1830.

ha dado frutos⁸². A principios del mes de marzo se remite al Departamento de Policía un individuo preso por portar dos pistolas⁸³.

Las circulares iniciales, junto con los primeros nombramientos de nuevos comisarios parecen indicar que en los primeros meses de 1830 habría comenzado una campaña en pro del “desarme” del área rural bonaerense. Algunos datos, no obstante, aconsejan mayor cautela al hacer estas afirmaciones. En febrero de 1830, le son devueltas a D. Francisco Graso unas armas que se le habían incautado tras haber justificado que eran de su propiedad⁸⁴. ¿Qué significa esto? ¿Estaba Graso autorizado a portar armas o tan sólo se requisan aquellas que pertenecían al Estado? De acuerdo con los casos anteriores, ¿sería lícito pensar que las autoridades locales utilizaron su arbitrio para denunciar o castigar la apropiación ilegítima de armas en casos en que surgieran conflictos con algunos individuos? Lamentablemente, ninguno de estos interrogantes puede hallar una respuesta a partir de los recursos disponibles.

De todos modos, el tema del secuestro de armas parece pasar rápidamente a segundo plano. En septiembre de 1830 el comisario Serrano, de la sección de San Vicente, remite la sumaria información levantada sobre el “hayazgo de las armas encontradas en el piso de valde de la estancia de D. Gregorio Vidal”⁸⁵. El 14 de enero de 1831 se solicita al moreno José, esclavo de D. Gregorio Vidal, se presente ante el Jefe de Policía para que éste le “haga entender que ha sido del agrado del Gobierno su conducta” de denunciar las armas escondidas en casa de su amo⁸⁶. Más entrado el año, Vidal, preso en la cárcel pública, eleva una nota solicitando se proteja su propiedad, la que no puede atender por hallarse detenido⁸⁷. Resumiendo, en septiembre de 1830, Gregorio Vidal, estanciero, propietario de al menos un esclavo, vio allanada su propiedad del partido de San Vicente por el comisario de policía local quien, siguiendo la denuncia realizada por el moreno José, buscó y halló escondidas en la casa algunas armas. Aparentemente, de resultados de ello, el propietario se hallaba un año más tarde preso en la cárcel pública de la capital. Para la misma época, Vidal aparece en las listas de unitarios confeccionadas por las autoridades del partido como “unitario empecinado”⁸⁸.

⁸² Ibid., s/f, N° 16.

⁸³ Ibid., s/f, N° 37.

⁸⁴ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, 25/02/1830.

⁸⁵ AGN, Sala X, 33-1-1, AP, L. 44, 05/10/1830 (por medio de ésta se elevan las actuaciones del 20/09/1830).

⁸⁶ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 46, 14/01/1831.

⁸⁷ Ibid., 23-09-1831.

⁸⁸ Agradezco a Jorge Gelman la referencia a las listas de unitarios.

En abril del año treinta, el comisario Céspedes remite un parte fechado en Dolores indicando el armamento conducido desde la Ensenada “del cargo de Dn. Francisco Roxas”, unitario y “perjudicial”. El mismo comisario sugiere que se mande llamar a D. José Rivas y a Manuel Godoy, capataces de Roxas para que “den cuenta de sus opiniones” y del manejo de su estancia⁸⁹. Aquí, el patrón aparece nuevamente identificado como unitario. A partir de estos casos se podría sospechar que la aplicación de la legislación sobre armamento parece estuvo sesgada por los conflictos políticos que la provincia atravesaba en ese momento.

A fines de agosto de 1830, el comisario de Capilla del Señor, el ya conocido Antonio Fausto Gómez, se halla levantando un padrón de los españoles europeos que residen en su partido a pedido del gobierno⁹⁰. En relación con esto, inquiere a la jefatura si se les debe dejar tener las armas de fuego o cortantes que ellos alegan tener para su defensa⁹¹. He aquí que un funcionario, habitualmente tan celoso de dar cumplimiento a rajatabla de las órdenes enviadas por el gobierno, se halla en situación de consultar la flexibilidad con que debe aplicarse la prohibición de tener armas. Un mes más tarde, Gómez insiste con la consulta, haciendo ahora la distinción entre quienes tienen las armas que les corresponden por estar enrolados en la milicia pasiva y quienes tienen las “propias”⁹². Nuevamente, la categoría de armas “propias” supone cierta ambigüedad en torno de la legitimidad de la posesión de armas.

Esta situación no sólo marca hasta qué punto la aplicación de la política de desarme fue relativa y estuvo supeditada a ciertas estrategias de control político de la población que el rosismo comenzó para esta época, como veremos más adelante, sino también hasta qué punto la legitimidad de la portación de armas para la defensa personal –no obstante la estrategia de desarme que el gobierno parece haber querido articular– existía como

⁸⁹ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 45, dos partes del 13/04/1830. Contrástese el uso sobre el término “perjudicial” Fradkin et al. XXX

⁹⁰ Sobre la actitud del gobierno de Rosas hacia los españoles residentes en Buenos Aires, véase el decreto emitido por Rosas revocando la concesión de hecha por Lavalle a los extranjeros que hubiesen tomado las armas en defensa del gobierno (decembrista). Las razones aducidas para revocar la medida no hacen referencia explícita al apoyo a la administración unitaria, sino a la condición de súbditos de una nación enemiga, hasta tanto España reconociera la independencia de las Provincias Unidas. AGN, Sala X, 44-6-10, cit en: Cansanello, *op. cit.*, p. 101-102. Asimismo, debe tenerse en cuenta relación entre extranjería (y entre los extranjeros en la provincia los españoles son sin duda mayoría) y unitarismo ha sido destacada por Gelman, “Unitarios y federales...”, *cit.*, en especial, pp. 367 y 380. Fradkin ha encontrado también expresiones en contra de propietarios “Europeos y Extranjeros” en algunas tempranas montoneras que reclaman una identidad federal-rosista, véase su “Asaltar los pueblos...”, *cit.*, pp. 90 y ss.

⁹¹ *Ibid.*, 31/08/1830.

⁹² *Ibid.*, 22/09/1830.

arraigada costumbre en la sociedad de la campaña, al extremo de que hasta uno de los más puntillosos seguidores de la política oficial del Restaurador la reconoce implícitamente.

Otro de los dispositivos de control aplicados por el gobierno de Rosas desde su inicio fue el control de los desplazamientos de la población. Una vez más, la nueva administración echó mano al recurso de reafirmar una serie de disposiciones vigentes desde hacía tiempo, agregando alguna cláusula que la vuelve particularmente acuciante⁹³. A un mes de asumir el gobierno, la nueva administración, en medio de la fiebre de restauración normativa que ya vimos caracterizó al período inicial, dispuso también la necesidad de que jueces de paz, comisarios de ciudad y campaña, alcaldes y tenientes hicieran cumplir el reglamento que imponía a todo individuo venido de las provincias “durante las presentes circunstancias” la obligación de presentarse en el juzgado de paz del partido en que se hallare para informar de su arribo y comunicar su lugar de residencia⁹⁴. A comienzos de febrero, el gobierno decreta que, visto el reglamento para el otorgamiento de pasaportes⁹⁵, las autoridades de campaña deben ocuparse de hacer cumplir algunas disposiciones, a saber: quienes se hallaran fuera de ciudad sin el pasaporte correspondiente, debían ser remitidos al Departamento de Policía y puestos a disposición de su jefe; los maestros de postas que dieran caballos a los transeúntes sin pasaporte perderían su cargo, además de las penas que les fueran aplicables según la gravedad del caso; se prohibía a los vecinos de la campaña auxiliar con cabalgaduras a quienes no fuesen propietarios o residentes en su localidad si no les presentaran el documento de marras. Las únicas exenciones a la obligatoriedad del pasaporte eran otorgadas a los propietarios y domiciliados en la campaña, salvo que viajaran por el sistema de postas. Quienes no pertenecieran a esas “clases” y viajaran sin el documento, serían pasibles de ser detenidos por autoridades civiles o militares.

Como se ve, el reglamento tiene dos ejes de distinción fundamentales. Uno remite a la calidad de propietario o no propietario: en principio, al menos, salvo que desearan utilizar el sistema de postas sostenido por el Estado, los propietarios de la campaña se veían exentos de dar cuenta a las autoridades locales de sus desplazamientos. Dentro de los no

⁹³ Sobre la evolución de la política de control de la circulación de la población en la campaña, véase Cansanello, *op. cit.*, pp. caps. I, II y III.

⁹⁴ AGN, Sala X, AP, L. 37, 12/01/1830.

⁹⁵ El pasaporte era un documento emitido por el juez de paz o comisario del partido donde una persona se hallare como residente o transeúnte, mediante el cual se otorgaba autorización para desplazarse hacia cierto punto de la campaña. El documento debía ser exhibido ante las correspondientes autoridades en el lugar de destino cf. n. 93

propietarios, no obstante, se ejerce una distinción fundamental: la *pertenencia* o no a la comunidad rural, bajo la categoría de “domiciliado”, es decir, de reconocido públicamente como asentado en la localidad de que se tratare, más allá de su relación jurídica con la tierra ocupada⁹⁶. Esto supone la determinación *a priori* de vastos sectores de la población como potencialmente peligrosos.

Hasta aquí, no obstante, tan sólo es posible observar cómo, a poco de instalado, el nuevo gobierno federal en Buenos Aires se apropia de esta política que ni sería iniciada por él, ni sería el último en sostener. Ahora bien, a medida que los reveses militares del federalismo a escala nacional modificaron la situación de su fracción porteña, esta política de control social aplicada sobre los movimientos físicos de la población comenzó a ser modificada en función de requerimientos políticos.

Hacia marzo del año 1830, la derrota de las tropas de Juan Facundo Quiroga frente a las de José María Paz impuso un giro sustantivo a la política de orden del gobierno de Buenos Aires. A partir de esa fecha el celo del gobierno –o al menos el requerido de sus agentes en la campaña– en la supervisión del uso o abuso de las armas pasó a un discreto segundo plano y la política de control de los movimientos de los pobladores de la campaña fue modulada en función de la clasificación y vigilancia de sus opiniones políticas. A continuación se procura mostrar, a partir de la profusión de documentos relativos al control de los movimientos y las opiniones políticas de la población de la campaña, cómo éstos pasaron a ocupar un lugar central en las preocupaciones del gobierno en torno del orden.

Vigilar y unificar

Los vertiginosos golpes de timón de la política rioplatense tras el fallido experimento rivadaviano de la guerra contra el Brasil iban a tener fuerte repercusión en los avatares de la política interna bonaerense. A fines de abril de 1829, el paralelismo de las victorias de Rosas sobre Lavalle en Puente de Márquez y de Paz sobre Quiroga en La Tablada serviría de prolegómeno al enfrentamiento que marcaría el *tempo* político del régimen rosista. Los primeros conatos de enfrentamiento entre el federalismo del Litoral y el unitarismo del Interior se agudizaron al ser elevado el propio Rosas a la gobernación de Buenos Aires en

⁹⁶ Cansanello, *op. cit.*

diciembre de ese mismo año. De Córdoba hacia el norte, el predominio unitario se vería consolidado con la nueva victoria de Paz sobre Quiroga en Oncativo a fines de febrero de 1830, tras la cual el jefe riojano debió buscar asilo en Buenos Aires⁹⁷.

Si ya “en noviembre de 1829 Buenos Aires prohíbe la salida de armamentos comprados por los agentes cordobeses”⁹⁸, a medida que la situación militar del federalismo del interior se deterioraba, el control político que el nuevo gobernador pretendió imponer a partir de diciembre se vio sesgado por la búsqueda de consolidar la hegemonía federal dentro de la provincia, para poder más tarde sostenerla o construirla hacia fuera de ella⁹⁹.

El régimen que años más tarde sería conocido por la “política de terror” —que sus partidarios (oficiales u oficiosos) sostuvieron para mantener a raya a sus adversarios políticos— no se hallaba aún, en los albores de la década del treinta, en condiciones de sostenerse sobre la base de un uso sistemático y desembozado de la represión. Por otra parte, la búsqueda de la unanimidad política, si estaba presente en el ánimo de su líder, recién se hallaba en una fase embrionaria de su aplicación.

En esta sección buscaremos dar cuenta de cómo fue construyéndose y practicándose un sistemático control político principalmente sobre los sectores medios rurales y propondremos algunas hipótesis sobre el significado de esta política de control inicial dentro del cuadro más general (y mejor conocido) del régimen rosista.

El 5 de marzo de 1830, el gobierno de Buenos Aires hace circular la noticia de la derrota de las tropas de Facundo Quiroga a manos del jefe unitario Lamadrid¹⁰⁰. Al día siguiente, se remiten a los comisarios de campaña 126 ejemplares de la oración fúnebre leída en honor de Manuel Dorrego. El impreso se distribuye a razón de seis por sección de la campaña y se acompaña de una orden en que se solicita a cada comisario las distribuya entre las personas destacadas de cada partido¹⁰¹.

Hacia fines de marzo de ese mismo año, el gobierno comienza a recibir una serie de pedidos de libertad por parte de individuos que, según declaran, han sido enviados a la capital o bien se les ha solicitado que se presenten ante el Departamento de Policía.

⁹⁷ Halperin, *De la Revolución...*, pp. 258-263 y 314-317.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 317.

⁹⁹ *Ibid.*, pp. 289-296.

¹⁰⁰ AGN, Sala X, 33-1-1, AP, L. 44, 05/03/1830.

¹⁰¹ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, 06/03/1830.

Muchos de ellos declaran desconocer el motivo de la citación¹⁰² mientras que otros, los menos, aducen que se los ha conducido a la capital bajo la (falsa) acusación de pertenecer al partido Unitario¹⁰³.

Los casos registrados entre las comunicaciones del Ministerio de Gobierno al Departamento de Policía corresponden a aquellos que recibieron (más tarde o más temprano) licencia para retornar a sus lares. En todos los casos, la solicitud lleva adjunta una actuación de dicho ministerio en la que se ordena a la jefatura del cuerpo policial otorgar pasaporte al individuo en cuestión¹⁰⁴.

¿Quiénes son estos individuos? La mayoría de ellos se describe como “vecino” de los partidos a los que solicitan autorización para volver: capataces¹⁰⁵, comerciantes¹⁰⁶, hacendados¹⁰⁷, chacareros¹⁰⁸, labradores¹⁰⁹ o, más vagamente, titulares de “establecimientos”¹¹⁰. D. Gregorio Collazo, vecino propietario de San Isidro, indica que pese a su respeto por la ley, “no ha podido evitar se le enrolle entre los propietarios de la Provincia que han sido conducidos a esta capital en clase de enemigos del orden público”¹¹¹. Collazo deja en claro aquí que quienes han sido conducidos a la capital pertenecen a los *propietarios de la Provincia* y que lo han sido en calidad de *enemigos del orden público*.

No obstante, la mayoría aduce desconocer el motivo de su detención o bien el motivo por el cual las autoridades de su partido les solicitaron presentarse ante el Jefe del Departamento de Policía en la Capital, lo que bien podría ser considerado una estrategia legal¹¹². En los casos en que este desconocimiento no es esgrimido o en los que la solicitud

¹⁰² Ibid., 29/03/1830, D. Ulpiano Barreda, de Cañuelas.

¹⁰³ Ibid., 31/03/1830, D. Francisco Cardozo, de Quilmes.

¹⁰⁴ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, además de los casos ya citados de fecha 29 y 31/03/1830, se registran 10 pedidos bajo el N° de orden 131, que corresponden a fines de marzo o comienzos de abril de 1830; 07/04/1830; 14/04/1830; 17 pedidos más bajo el N° 148; otro sin fecha, N° 156; 23/04/1830; 11 pedidos bajo el N° 162; 17/04/1830; 28/04/1830; 06/05/1830; 27/10/1830. Todos ellos suman un total de 48 pedidos de libertad concedidos (las fechas que se citan corresponden a la de la solicitud, las concesiones de pasaporte se extienden más allá de junio de 1830).

¹⁰⁵ Ibid., 17/04/1830, Fernando Oro; N° 148, “ciudadano” Leonardo Darmacho, capataz de la estancia de D. Silbestre Marquez, en San Fernando.

¹⁰⁶ Ibid., N° 131, D. Martín Malpica, de Pergamino; D. Sebastián Chorroarín, pulpero en Capilla del Señor.

¹⁰⁷ Ibid., N° 148, D. Juan Pedro Pereira, de Matanza; N° 162, D. Juan Evangelista del Arca, de Ranchos, D. Pedro Apolinario César y D. Gregorio Collazo de Pilar.

¹⁰⁸ Ibid., N° 148, D. Pedro Ferreira, solicita volver a su “casa chacra” en el partido de Quilmes.

¹⁰⁹ Ibid., N° 162, D. Eusebio Coll, de Guardia de Areco; D. Miguel Echeagaray, de Navarro.

¹¹⁰ Ibid., varios casos, cf. N° 148 y 162.

¹¹¹ Ibid., N° 162.

¹¹² Es notable que muchos de los documentos fueron escritos por el mismo puño y repiten casi punto a punto los argumentos, lo que hace suponer que algún asesor letrado podría haber estado involucrado en la confección de las solicitudes. En particular, los pedidos de los vecinos del partido de Magdalena están escritos en una caligrafía característica, cf. documentos citados en n. 96.

se asienta sobre una alegato defensivo, resulta interesante atender a las razones dadas por los solicitantes. Así, por ejemplo, Martín Malpica, oriental, comerciante en Pergamino se muestra extrañado de haber sido detenido puesto que desde el 1° de diciembre de 1828 estuvo “tranquilo en su casa”, sin molestia ni persecución en ninguno de los “movimientos”¹¹³. Domingo Zamora, vecino de la Punta de San Fernando, “promete guardar el debido comportamiento, respetando *como hasta aquí* las leyes”¹¹⁴. D. Juan Evangelista del Arca, “hacendado de esta provincia del Sur [Ranchos]”, busca también deslindarse de toda participación o apoyo al golpe de Lavalle: “no habiendo en mí otro motivo para aquella providencia [la detención] que la determinación general, pues yo en ningún modo concurrí al movimiento del primero de diciembre de 1828”¹¹⁵. D. Sebastián Chorroarín, natural de la ciudad y vecindado en Capilla del Señor, donde tiene una pulpería, indica que se le ordenó comparecer ante el Jefe de Policía “sin duda por considerarse de distinta opinión”. Chorroarín sostiene su defensa en el hecho de haber participado en el ejército federal tras la revolución del 1° de diciembre, utilizando un expediente que se hará común con el correr del tiempo¹¹⁶. Como se habrá notado, en tanto que algunos individuos prometen someterse en adelante a *las leyes*, otros intentan desligarse de toda conexión con el levantamiento de Lavalle.

El caso de D. Juan Pedro Pereira, hacendado en el partido de Matanza resulta particularmente interesante. Éste declara haber llegado del Estado Oriental “un mes antes de la convención de paz de la pasada revolución”¹¹⁷. Siete meses más tarde, “cuando tranquilo propendía al progreso de mi posesión rural he sido arrastrado violentamente por dos soldados a virtud de orden librada por el Comisario del Distrito, D. Manuel Núñez”. El solicitante ofrece al juez de paz del partido como testigo de su buena conducta y del abuso de autoridad que ha sufrido¹¹⁸. Este relato permite llamar la atención sobre varios puntos. Nuevamente, la estrategia argumental apuntaba a alejar toda sospecha de connivencia con el alzamiento decembrista, puesto que el solicitante se habría instalado en la campaña de Buenos Aires cuando el enfrentamiento entre las facciones lideradas por Rosas y Lavalle estaba llegando a su fin. A esto se suma que el relato de su prendimiento indica que fue detenido por dos uniformados que seguían órdenes del comisario local, contra el relato más

¹¹³ *Ibid.*, N° 131.

¹¹⁴ *Ibid.*, N° 148, bastardilla nuestra.

¹¹⁵ *Ibid.*, N° 162.

¹¹⁶ *Ibid.* Sobre la utilización del servicio a la causa de la Federación como profesión de fe política frente a la detención por parte de los agentes del Estado, cf. Salvatore, Ricardo, *Wandering paysanos...*, cit

¹¹⁷ Probablemente se refiera al tratado de Cañuelas, firmado por Rosas y Lavalle en agosto de 1829, de modo que Pereira habría llegado a Buenos Aires en el mes de julio de ese año.

¹¹⁸ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, N° 148.

frecuente de quienes alegan haber recibido orden de presentarse ante el Jefe de Policía por sus propios medios. Esto supone, en principio, distintas tácticas empleadas por los comisionados locales del gobierno provincial pero, asimismo, la referencia al Juez remite nuevamente al universo de enfrentamientos entre autoridades en el ámbito del partido. Que Pereira fuese un recién llegado debe haber influido para que el juez de paz, aún cuando se aviniese a servir de testigo del abuso policial, no haya intercedido más enérgicamente a favor del solicitante.

Otro caso en el que los distintos motivos que según vimos informaban la política de “restauración de las leyes” confluyeron con lo que parece ser un sistema de control de opiniones políticas más ajustado es el del Presbítero D. Francisco Díaz Vélez: remitido por el comisario de Matanza a fines de marzo de 1830 “en cumplimiento de la circular del 19 de marzo”¹¹⁹, recibió autorización para volver a su establecimiento. En este caso en particular, a diferencia de otros, el secretario del gobernador, Manuel V. Maza, solicita al comisario “observe y vele sobre la conducta del Presbítero Díaz Velez”¹²⁰. Es altamente probable que el gobierno haya considerado prudente no atacar la figura de la autoridad religiosa, figura que, como vimos, aspiraba a utilizar como uno de los guardianes del orden local. De todos modos, el religioso de marras no parecía resultar de confianza para las autoridades provinciales, quienes incluyeron en la orden de restitución de su libertad la de vigilancia por parte del agente local.

Sobre la base de los casos citados resulta claro que hacia comienzos de marzo de 1830 el gobierno dio principio a una campaña para identificar y detener o neutralizar a cualquier opositor que pudiera devenir una amenaza en la situación políticamente adversa inaugurada por las derrotas militares en el interior. Los partes remitidos por las autoridades de campaña al Departamento Central de Policía nos permitirán completar el cuadro.

A comienzos de marzo de 1830, el comisario de San Nicolás de los Arroyos hace referencia a una circular fechada el día cinco del mismo mes en virtud de la cual se dispone que todo individuo proveniente de la Banda Oriental o de Entre Ríos se reporte a las autoridades¹²¹. Algunos días después, el mismo comisario “en cumplimiento de la orden en que se le encarga todo el zelo y la vigilancia posible para velar la conducta de los llamados Unitarios únicos hombres que parecen están dispuestos a perturbar el orden público esparciendo noticias alarmantes”, apresó a uno de ellos por “seducir” a 19 soldados de la

¹¹⁹ AGN, Sala X, 33-1-1, L. 44, 24/03/1830

¹²⁰ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, N° 148.

¹²¹ AGN, Sala X, 33-1-1, L. 44, 13-03-1830

tropa de Quiroga e informa que existen más individuos sospechosos en el partido¹²². El 22 del mismo mes, el comisario de la sección 14 acusa recibo de una circular del día 19 e indica también que no había recibido la del día 5 —como se recordará, la fecha coincide con la del anuncio de la derrota de Quiroga—, pero que en virtud de la recibida ha puesto en ejecución las disposiciones referidas a los individuos pertenecientes “al partido denominado Unitario”. Asimismo, se informa la remisión de dos individuos de acuerdo con lo dispuesto por la circular del día 19¹²³. A ésta seguirá una serie de remisiones de presos que, de uno u otro modo, aparecen indicados como enemigos del gobierno¹²⁴.

Estamos entonces frente a lo que parecería ser la primera medida clasificatoria de las opiniones políticas de la población que caracterizarían al gobierno de Rosas. Gelman ha estudiado el esfuerzo más sistemático de clasificación emprendido por el gobierno de Rosas entre el último tercio de 1830¹²⁵ y mediados de 1831. En su estudio de las listas de unitarios y propietarios federales confeccionadas a pedido del gobierno por jueces de paz y comisarios, Gelman afirma que “las consecuencias de ser tildado de unitario no parecían ser muy duras” por el momento. Si bien esto es cierto comparando la situación con la que se desataría durante la crisis de fines de los '30, debemos tener en cuenta que la derrota de Quiroga parece haber dado lugar a una suerte de súbita paranoia que llevó a encarcelar a unos cuantos sospechosos de revistar entre a los “enemigos del orden”. Muchos de ellos, remitidos a disposición del gobierno a un lugar de detención habilitado a tal efecto fuera de la capital, fueron más tarde liberados¹²⁶. Hacia 1831, no obstante la permanencia en prisión

¹²² Ibid., s/f, N° 31.

¹²³ Ibid., 22/03/1830.

¹²⁴ Ibid., s/f, N° 38, remisión de unitarios de Capilla del Señor; 24/03/1830, el comisario de Magdalena remite cinco individuos en cumplimiento de la circular del 19/03; 26/03/1830, comisario de Navarro, por no poder defenderse de acusaciones de haber apoyado al movimiento de diciembre; AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 45, 03/04/1830, el mismo comisario remite tres unitarios e informa de tres individuos más de la misma opinión; 04/04/1830; el comisario de Dolores envía una lista de unitarios del partido; 06/04/1830, el mismo envía a los “individuos comprendidos en la opinión contraria al orden y a las leyes de nuestro país”; 07/04/1830, el mismo envía a dos unitarios, calificados como “perjudiciales”; 12/04/1830, el comisario de San Pedro da por finalizado el envío de unitarios, “á no ser que alguno, con palabras execratorias se exediere, ó quisiese tramár alguna nocion”; 04/04/1830, el comisario de Morón contesta una nota sobre la excesiva ligereza al identificar unitarios, referida al caso de un unitario no remitido; s/f, N° 26; 01/04/1830, el comisario de San Antonio de Areco remite a D. Juan Durán, por unitario, “siendo amás perjudicial”; s/f, N° 81, el comisario de San Vicente remite lista de Unitarios.

¹²⁵ Gelman ha estudiado las listas confeccionadas por los jueces de paz. En la serie que venimos analizando se registran unas pocas listas remitidas por comisarios de policía hacia septiembre de 1830, cf. AGN, Sala X, AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 45, 10/09/1830; 27/09/1830 (Matanza); id., (Chascomús); .

¹²⁶ A juzgar por la información relativa a varios individuos que podrían ser asimilados a esta camada de “presos políticos”, alojados en una propiedad incautada por el gobierno y utilizada como prisión *ad hoc*. Cf. AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 46, 28/02/1831, se remite individuos presos a la “Estancia de Callejas”; Ibid., 25/05/1831, de entre los presos allí remitidos, se indulta al individuo José María Pelliza, a solicitud de su madre, atendiendo a la necesidad de velar por los intereses materiales de la familia y a la memoria del 25 de mayo; Ibid., 30/06/1831, se libera a todos los presos en la mentada estancia, salvo a un individuo, el

de muchos de estos detenidos de esta suerte de oleada de apresamientos preventivos, el control de las opiniones políticas comienza, si no a relajarse, a adquirir tonos menos exaltados, en correspondencia con la situación descrita por Gelman en su trabajo.

En febrero de ese año, por ejemplo, una actitud de abierta rebeldía hacia el gobierno es sancionada tan sólo con una reconvención, según consta en la nota enviada por el secretario Maza al Jefe de Policía:

El que firma se dirige al Sr. Gefe del Departamento General de Policía, y de orden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia le previene que haga llamar a D. Victor Fernández y un hijo del Escribano Castillote con quien en días pasados salió a Campaña, y les haga entender: que S.E. está instruido de que en la Villa de Luján han indicado noticias Alarmantes, y manifestadose de una manera, que obliga al gobierno en las circunstancias á hacerles decir, que otra vez que se profieran de igual modo ó se presenten en la Campaña en Junta de Unitarios, como haora lo hicieron, en numero de cuatro, se harán acreedores á la correccion severa que el Gobierno dispondrá, sin ninguna consideración¹²⁷.

En los meses siguientes, el Departamento de Policía recibe notificación de numerosas autorizaciones para regresar a la capital¹²⁸. Si bien en ningún caso el gobierno admite que se trate de “unitarios”, “anarquistas”, “enemigos del orden”, “personas perjudiciales” o que hayan esparcido “noticias alarmantes”, ni de participantes en el alzamiento de diciembre, el tratamiento recibido por algunos de los solicitantes autoriza a pensar que se trataba efectivamente de adversarios políticos del gobierno. Así, por ejemplo, en marzo de 1831 a solicitud de Da. Francisca María Silva, se autoriza el retorno del esposo de ésta, D. Juan [Cambeses], a Buenos Aires “donde deberá presentarse inmediatamente á su arribo al Gefe de Policía, quien le hará entender se conduzca en delante de un modo totalmente conforme á los principios que presiden al país y al Gobierno”¹²⁹.

A comienzos de julio, aún sin interrumpir su retorno, el gobierno comienza a controlar los antecedentes de quienes regresan, y ordena reembarcar a todo individuo llegado de la

escribano D. José María Fardon, que queda detenido hasta tanto se le otorgue pasaporte para pasar al exterior de la provincia (desterrado); *Ibid.*, 26/07/1831, uno de los liberados de la estancia solicita pasaporte para regresar a su hogar, se le deniega por haber sido detenido en su oportunidad por haber colaborado con la invasión de los “Anarquistas”.

¹²⁷ *Ibid.*, 03/02/1831.

¹²⁸ *Ibid.*, 14/03/1831, D. Rodrigo Prato; 11/03/1831, D. Pedro Larra; 16/06/1831, D. Gabriel Ocampo y Dr. D. Paulino [Ivelbar?], desde Montevideo; 23/06/1831, D. Salvador y D. José Maldonado, también desde Montevideo; s/f, N° 202, Joaquín Rivadavia; y documentos foliados N° 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 213, 214, 215 (2), 216, 217, 218 (4), 220 (3), 222, 243; AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 47, 02/08/1831; 22/08/1831; 13/08/1831; s/f, N° 29; 49; 51; 19/11/1831.

¹²⁹ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 46, 09/03/1831.

Banda Oriental y no cuente con un documento del Gobierno que lo acredite como no traidor a la causa federal¹³⁰.

Hacia 1832 la Federación parecía consolidada. Los retornos de unitarios, si no indiscriminados, al menos hacían pensar en la posibilidad de una política más conciliadora. La propia Legislatura así lo entendió y se negó a renovar las Facultades Extraordinarias, por lo que Rosas decidió abandonar el gobierno y abocarse a la consolidación de la frontera, para mayor prosperidad de la economía ganadera. El fantasma de la guerra civil parecía dejar lugar a un tiempo de "normalidad"¹³¹. Que ello no fue así se sabe hoy, así como que poco tiempo después Rosas recurriría a la politización facciosa para hacerse con el poder nuevamente y al sistema de control establecido en la campaña para conservarlo.

¹³⁰ Ibid, 06/07/1831; 21/07/1831; cf. reembarcos efectuados, AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 47, 06/08/1831; 13/08/1831.

¹³¹ La guerra parece haber sido más bien la norma que la excepción en el siglo XIX. Sobre el particular, véase el interesante ensayo de E. Míguez, "Guerra y orden social en los orígenes de la nación argentina, 1810-1880", *Anuario IEHS*, N° 18, 2003, pp. 17-38.

III. ¿PAZ Y ADMINISTRACIÓN? POLÍTICA Y ECONOMÍA EN EL PRIMER GOBIERNO DE ROSAS

¡el gaucho gobernador *es propietario!* [...] Rosas ha perseguido a los ladrones de ganado con igual obstinación que a los unitarios.

D. F. Sarmiento, *Facundo*

La visión de una “expansión ganadera” relativamente poco conflictiva, desplegándose sobre un vasto territorio apenas poblado, tal y como Halperin la caracterizó en los sesenta, ha sido parcialmente revisada por la literatura reciente. Entre otras cosas, por la importancia que esta historiografía ha dado a la existencia de pequeños y mediados productores rurales y a su papel en el avance de una frontera que otrora se creyera desierta y disponible para el avance de la gran propiedad. Ésta creció, sin duda, y las campañas de mediados de la década de 1830, combinadas con el sistema de alianzas tejido por Rosas allende la línea de fortines, no fueron detalles menores en esa expansión. Pese a todo, la visión que presentó a la expansión como la vía de conformación de una estructura económica capitalista en el agro pampeano ha debido hacerse eco de la existencia de algunos actores sociales más reacios que lo que otrora se creyó a acatar disciplinadamente la clasificación como peones que el nuevo mundo agrario les ofrecía, así como a renunciar a las formas de apropiación de medios de subsistencia y producción vigentes desde la colonia tardía¹. Contra esas estrategias de acceso a los recursos —antes que contra la ocupación de hecho de la tierra— iba a desplegarse la acción de un Estado preocupado por garantizar la propiedad privada del que parece haber sido el rubro clave en la composición del capital estancieril: el ganado. A continuación se intentará mostrar la imbricación entre el orden político establecido por el rosismo y la búsqueda por consolidar un sistema de propiedad.

Este proceso excede, sin lugar a dudas, los límites cronológicos de este trabajo. En las próximas páginas se buscará dar cuenta de las novedades introducidas por el rosismo en

¹ Sobre las estrategias de apropiación *de facto*, aún resulta interesante la polémica entre Amaral, Mayo, Gelman y Garavaglia publicada en el *Anuario IEHS*, N° 2, 1987, pp. 23-70. Respecto de las preocupaciones públicas y privadas en torno de este problema, véanse los trabajos de J. Gelman, *Un funcionario en busca del Estado...*, *cit.*, pp. 11-46 y “Un gigante con pies de barro. Rosas y los pobladores de la campaña”, en: Goldman, N. y R. Salvatore (comps.), *op. cit.*, pp. 223-240.

el abanico de estrategias desplegadas para garantizar un cierto *orden* económico a partir del control político.

Ordenar el espacio económico

A poco de instalado, el gobierno de Rosas comenzó a dictar una serie de medidas destinadas a regularizar la apropiación, circulación y faenamiento de vacunos y equinos, piezas clave en el stock ganadero de la provincia². Hacia fines de la década de 1820 se presentan condiciones que hacen comprensible la urgencia del nuevo gobierno por garantizar los derechos de propiedad. Si ya Halperin había marcado que es partir de esa década que la curva de crecimiento de la producción pecuaria destinada a la exportación de cuero, carne salada y a la explotación de productos derivadas comienza su acelerado ascenso, algunos trabajos recientes nos han ayudado a comprender los mecanismos económicos y financieros puestos en movimiento por la expansión. Las series de precios construidas por Garavaglia muestran al decenio de 1820 como un período de inflación de los precios ganaderos³. A esto habría que sumarle, para la segunda mitad de la década, los efectos monetarios y financieros que la guerra contra el Brasil parece haber tenido sobre la economía bonaerense y la incidencia que éstos fenómenos tuvieron sobre el ritmo de la expansión ganadera, según ha mostrado Irigoín⁴. En este contexto debe comprenderse el interés perentoriamente manifestado del régimen rosista por garantizar el goce de la propiedad privada.

A partir de las disposiciones gubernamentales relativas a la propiedad del ganado es posible trazar las líneas maestras del orden económico que éste buscará auspiciar. Es de notar que la mayor parte de las medidas ya habían sido enunciadas o propuestas con anterioridad, y que continuarían siendo invocadas o re-enunciadas en el futuro⁵. En este

² Garavaglia, "Un siglo...", *cit.* Aunque los ovinos iban a comenzar a ampliar su participación dentro del acervo ganadero de la provincia para esta época, sobre el crecimiento del ovino, véase *Ibid.*, pp. 201 y ss. y Gelman, J., "Producción y explotaciones agrarias bonaerenses entre el fin de la colonia y la primera mitad del siglo XIX", *Anuario IEHS*, N° 12, 1997, pp. 57-62. El período de predominio del ovino en la producción pampeana, de todos modos, corresponde a un período más tardío, véase: Sabato, H., *Capitalismo y ganadería en Buenos Aires. La fiebre del Lanar, 1850-1880*, Buenos Aires, Sudamericana, 1989, especialmente el cap. I.

³ Garavaglia, J. C., *Pastores y labradores...*, *cit.*

⁴ Irigoín, A., "La expansión ganadera en la campaña de Buenos Aires, 1820-1860: ¿una consecuencia de la financiación inflacionaria del déficit fiscal?", en: Fradkin, R. O. y J. C. Garavaglia, (eds.), *En busca de un tiempo perdido...*, *cit.*, pp. 287-330. Si bien el peso que la autora otorga a los fenómenos monetarios y financieros como motores últimos de la expansión de la actividad ganadera puede resultar excesivo, su trabajo aporta argumentos sólidos y relevantes sobre sus efectos inmediatos.

⁵ Ver n. 1 en este capítulo.

sentido, será legítimo dudar de la eficacia del rosismo para instaurar efectivamente el orden económico que pretendía. Como se sugerirá, no obstante, la posibilidad de entender la lógica de ese orden resulta relevante toda vez que permite elucidar la relación del rosismo con la estructura económica bonaerense en pleno proceso de transformación.

Como dijimos, entonces, las iniciativas ordenadoras se orientaron hacia la consolidación de la propiedad del ganado. El eje de la estrategia lo constituyó la intención de consolidar un sistema de *marcas* que permitiera la determinación de la propiedad del ganado. Estas *marcas* consistían, como es sabido, en un dibujo impreso con un hierro candente sobre el cuero del animal. Dichos dibujos debían constar en un registro oficial que acreditaba la pertenencia de las marcas a determinados propietarios. Este uso de marcas de fuego para identificar el ganado está documentado para la campaña bonaerense al menos desde el siglo XVII. Asimismo, son conocidas las dificultades manifestadas por las autoridades rurales para evitar o detectar robos de ganados recurriendo a este sistema. Dichas dificultades solían hacerse manifiestas en períodos de crecimiento de las exportaciones pecuarias, ya durante la época colonial⁶.

El crecimiento sostenido de la exportación de productos ganaderos a partir de la década de 1820 hizo que los esfuerzos de las autoridades para lograr un control sobre la propiedad ganadera se redoblaran. Los esfuerzos hechos bajo los auspicios de las administraciones "rivadavianas"⁷ y del rosismo temprano⁸ en el sentido de conformar un registro para controlar la apropiación y circulación de animales y cueros se hicieron visibles a través de varias medidas. Corroboramos así una vez más la voluntad de reafirmar la vigencia de viejas disposiciones consideradas particularmente urgentes o pertinentes por parte del nuevo gobierno.

El control de la propiedad a partir de las marcas era realizado por las autoridades civiles o policiales en la esfera de la circulación tanto de ganado en pie como de cueros. Para ello, el gobierno diseñó dos dispositivos institucionales. Los funcionarios locales debían certificar las operaciones de venta y las guías del ganado o los cueros que salían de

⁶ Garavaglia, J. C., *Pastores y labradores...*, cit., pp. 210 y ss., sobre la *yerra* y su lugar en las actividades de la estancia ganadera durante el período colonial y 248 y ss., sobre los conflictos relativos al control de robos de ganado.

⁷ Bagú, S., *El plan económico del grupo rivadaviano, 1811-1827. Su sentido y sus contradicciones, sus proyecciones sociales, sus enemigos*, Rosario, UNL, 1966, p. 156, cit. en: Fradkin, R. O., "La experiencia de la justicia: estado, propietarios y arrendatarios en la campaña bonaerense", en: AA. VV., *La fuente judicial en la construcción de la memoria*, Mar del Plata, Suprema Corte de Justicia/UNMdP, 1999, pp. 151.

⁸ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, Libro 37, 24/05/1830, sobre el envío de cinco ejemplares del registro de marcas de la provincia, publicado por la firma Bacle & Cía., para las tabladas.

sus respectivas jurisdicciones, lo que suponía controlar que quienes realizaban operaciones de compraventa utilizaran las marcas y contramarcas correspondientes⁹.

El segundo dispositivo de control consistía en la instalación de comisarios especiales en las Tabladas, es decir, los mercados de ganado de la ciudad, donde se concentraban y vendían los ganados destinados tanto al consumo de la población urbana como al abastecimiento de los saladeros. Las Tabladas funcionaban también como mercados de cueros para consumo local y exportación¹⁰. Existen algunos indicios que permiten deducir que el gobierno asignaba un papel importante a este ramo de policía dentro de su proyecto de consolidación institucional, puesto que hacia mediados de junio la comisaría de la Tablada del Sur (probablemente la más activa) recibe un aumento del personal empleado para sus tareas¹¹ y, poco tiempo más tarde, el gobierno ordena la ampliación de las instalaciones para el funcionamiento de las oficinas de la administración de dicho mercado¹².

Como ha sostenido Gelman, el interés por definir un sistema de propiedad privada que “ordenase” la situación del ganado en la provincia no fue de interés exclusivo del gobierno, sino que también fue una preocupación compartida por sectores de grandes, medianos y pequeños propietarios de la provincia¹³. Existen registros de partes de las autoridades de campaña en que los propios funcionarios locales son quienes sugieren medidas para la consolidación de la propiedad privada¹⁴. Aun en 1832, Francisco Villarino, juez de paz de Chascomús, reporta los problemas que implica el hecho de que los acarreadores de ganado para el abasto se presenten “con simples papeluchos que hacen valer por poderes con las marcas pintadas de Dn. Fulano propietario” y pide al señor

⁹ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, Libro 37, 03/03/1830, A. F. Gómez, comisario de Capilla del Señor, consulta al gobierno sobre una operación de venta de ganado sin las correspondientes contramarcas. El gobierno responde que el juez de paz del partido debe trabar embargo contra los infractores.

¹⁰ *Ibid.*, 06/03/1830, Reglamento de policía de saladeros; *Ibid.*, 26/04/1830, nombramiento de titulares en las comisarías de Tabladas (D. M. Vergara y D. A. Pintos).

¹¹ *Ibid.*, s/f, N° 208

¹² *Ibid.*, s/f, N° 224.

¹³ Cf. Gelman, J., “Derechos de Propiedad, Crecimiento Económico y Desigualdad en la Región Pampeana, Siglos XVIII y XIX”, *Historia Agraria*, (en prensa). Agradezco al autor haberme facilitado una versión digital del artículo.

¹⁴ AGN, Sala X, 33-1-1, AP, Libro 44, 03/03/1830, nota de A. F. Gómez, comisario de Capilla del Señor, sugiriendo medidas para evitar la venta de ganado caballar robado como la prohibición de venta de animales sin marca, la asimilación de los vendedores a ladrones cuatrerros, la pérdida de los animales para el comprador y la exigencia de contramarca como parte de la perfección de la venta.

governador tome conocimiento de esta situación para que se “dicte una medida que evite este mal y ponga á cubierto las propiedades”¹⁵.

La recurrencia de los pedidos, su similitud y los intereses esgrimidos por ellos hacen ver que, si bien es claro que existió una preocupación por la consolidación de la propiedad compartida por el gobierno y los sectores propietarios de la campaña, parece haber sido poco lo que efectivamente pudo hacerse por controlar efectivamente la apropiación y circulación ilegal de los ganados y sus productos. Hacia fines de 1831, tras dos años durante los cuales el gobierno estuvo ampliamente interesado en el control de las marcas de ganado, se promulgó un nuevo decreto refiriendo al Reglamento dictado en 1822 y a dos decretos de 1823 y 1829 sobre los procedimientos para la certificación de la propiedad de los cueros que se llevan al mercado¹⁶. Esto indica que los esfuerzos desplegados por el gobierno no habían sido todo lo satisfactorios que éste había esperado.

El período del que este trabajo se ocupa, de todos modos, presenta una característica excepcional: todo él está atravesado por una grave sequía. Sabemos que durante el *estate caldo* de 1829 la escasez de agua en la campaña ya era notoria¹⁷. La situación se prolongó durante los dos años siguientes y recién hacia 1832 concluyó “*la seca grande*”¹⁸.

Existen algunos indicios que permiten hacer inteligibles los efectos que la sequía pudo tener sobre la determinación de la propiedad de los ganados. En 1830 se hallan registrados casos de interrupción de la *yerra* por las autoridades a pedido de algunos vecinos. En abril, el comisario de Ranchos suspendió la tarea en un establecimiento. La finca en cuestión contaba con una aguada propia, lo que hacía que muchos animales de los vecinos, “alzados” por la escasez de agua, se hallaran mezclados con los del propietario de dicha estancia. El comisario dispuso la interrupción del trabajo hasta que los vecinos se presentaran a reconocer la hacienda¹⁹.

Para la misma época, aproximadamente, el comisario de Magdalena hace otro tanto por las “epidemias” (cuya proliferación aparece asociada a la sequía)²⁰. Unos pocos meses más tarde, el comisario de Morón informa que de los caballos que se habían logrado reunir y debido a la demora en decidir su destino se perdieron algunos y otros murieron por la

¹⁵ AGN, Sala X, 20-10-7, Villarino a Rosas, 22/01/1832.

¹⁶ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 47, decreto de 29/12/1831, refiere al Reglamento del 11/09/1822 y a los decretos de 31/07/1823 y 13/09/1829, sobre la obligatoriedad de exhibir marcas y contramarcas en los corrales y tablas públicas.

¹⁷ González Bernaldo, P., “El levantamiento...”, *cit.*, p. XX.

¹⁸ Ramos Mejía, J. M., *Rosas...*, *op. cit.*, p. 243.

¹⁹ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 45, 13/04/1830.

²⁰ *Ibid.*, s/f [ca. mayo o junio de 1830], N° 116.

“epidemia”²¹. Nuevamente, lo que se hace evidente es la incapacidad física de controlar el ganado en un lugar y de evitar su muerte, dadas las condiciones imperantes en la campaña.

Al año siguiente vemos repetida la situación. En marzo se toma prisioneros a dos celadores de policía y se los pone a disposición del Juez de Primera Instancia, acusados de extraer pasto del Bañado de Palermo. Resulta difícil creer que en condiciones normales el robo de pasto pudiese convertirse en un crimen que exigiera algo más que una corrección leve, probablemente a manos del oficial a cargo de su partida. La dureza de la medida se comprende mejor como un castigo ejemplificador ejercido sobre dos agentes estatales en la situación excepcional creada por la *seca*²². En junio de 1831 tenemos registro de que el gobierno adjudica los aumentos del precio de la carne (de los que hablaremos más abajo) a la situación de sequía²³. En noviembre del mismo año, el Juez de Paz de Pergamino es autorizado a abandonar momentáneamente su puesto para hacerse cargo de su ganado, amenazado por la “epidemia”²⁴. En diciembre, el comisario de Quilmes da cuenta de haber dado cumplimiento a la orden de prohibir el lavado de lana en el río y los arroyos del partido “hasta que mejore la estación” por la escasez de agua para consumo de la población y el ganado²⁵. A fin de año, por la “esterilidad” en la campaña y dado que a causa de esta el ganado migra, se nombra una comisión integrada por tres miembros (Lorenzo Lagos, Pedro Trapani y Juan Terrero) para que levanten un listado de la hacienda que existe en cada partido y nombren un inspector para los mercados a fin de realizar un control bimestral²⁶. Finalmente, todavía en 1832 se hace referencia a que el ganado se mezcla por causa de la escasez de agua en el sur²⁷.

Las dificultades planteadas por la sequía deben haber constituido un obstáculo no menor en la puesta en práctica del sistema de control de la propiedad. ¿Debemos suponer, por ello, que el gobierno haya tendido a abandonar o soslayar este proyecto? Nada en la trayectoria del rosismo nos autoriza a suponer tal cosa. Si el esfuerzo se sostuvo, ¿cómo fue posible? Para ensayar una respuesta a esta pregunta, se abordará el problema presentado por la definición de los derechos de un propietario particular sobre un tipo especial de ganado: los caballos de propiedad del Estado.

²¹ *Ibid.*, s/f [ca. septiembre de 1830], N° 170.

²² AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 46, 22/03/1831.

²³ *Ibid.*, 09/06/1831.

²⁴ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 47, 22/11/1831.

²⁵ *Ibid.*, 28/12/1831.

²⁶ *Ibid.*, 31/12/1831.

²⁷ AGN, Sala X, 20-10-7, F. Villarino a J. M. de Rosas, 02/07/1832.

El problema de los caballos "patrios"

Hacia fines de enero de 1830, el gobierno se aboca a una campaña para la identificación y recolección de equinos pertenecientes al Estado provincial. El día 27 se emiten dos decretos relativos a este tema: uno dispone la designación de jefes militares por región para reunir animales dispersos en poder de particulares o mezclados con la hacienda de propietarios de la campaña; el segundo indica una nueva marca para todos los caballos pertenecientes a la provincia (una letra "P") que, en el lapso de cuatro meses, pasaría a ser la única marca, no reconociéndose más la oreja cortada²⁸. Quienes adulterasen marcas del Estado serían pasibles de ser enviados a cantones fronterizos por espacio de cuatro meses²⁹.

Estas medidas son justificadas por la necesidad del Comandante General de la Campaña de utilizar los caballos para el servicio de la frontera. Asimismo, el lugar que ocupaban los equinos en la logística del control militar (interno y externo), en el funcionamiento del nuevo aparato policial y los dispositivos de control adicionales creados por el nuevo gobierno —en la comunicación entre el gobierno y sus delegados, representantes, informantes, correspondientes, etc. en todo el territorio de la provincia— hicieron sin duda de la disponibilidad de equinos por parte del gobierno un tema crucial³⁰.

A estas medidas se iba a sumar la prohibición de matar yeguas, que apuntaba a preservar la disponibilidad de vientres para el aumento del stock equino. La interdicción de las matanzas fue acompañada de la prohibición de extracción por agua de cueros equinos y la imposición de severas penas para los infractores³¹. Cumplido el plazo de cuatro meses, el gobierno derogó la prohibición de exportación, aunque sostuvo la prohibición de la matanza de yeguas³².

²⁸ Los caballos del estado, como veremos, se llamaban también "reyunos" (de acuerdo con las antiguas disposiciones que convertían a todo ganado que no tuviera propietario privado identificable en dominio del rey) u "orejanos" (por la marca de esos caballos estatales). Sobre el significado de la P, véase más abajo.

²⁹ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, L. 37, 27/01/1830 (2 decretos); en el primero, se indica que por cada caballo hallado en poder de particulares el Estado requisará, en concepto de multa, 5 animales de propiedad del poseedor ilegítimo.

³⁰ *Ibid.*, 25/04/1830, sobre la exención de derechos de pontazgo para los caballos de postas en servicio del gobierno y para los utilizados por los maestros de postas de retoma.

³¹ *Ibid.*, 23/04/1830, el decreto prohíbe la matanza de hembras caballares durante cuatro meses, así como la exportación por agua de cueros equinos. Los infractores serían pasibles de una escala de multas; de no satisfacerlas, se los destinaría por dos años al servicio de las armas. Se dispone asimismo que lo producido de las multas será entregado al denunciante, introduciendo un estímulo económico para la denuncia de infracciones.

³² *Ibid.*, 23/08/1830, "Considerando el Gobierno que mediante el orden y arreglo general en que hoy se halla la Campaña, cuenta en ella con medios suficientes para hacer llevar a efecto a la prohibición de toda faena de matanza de yeguarizos sin que sea necesario impedir la extracción por agua de cueros caballares"

Casi un año más tarde del lanzamiento de la campaña para reunir caballos del Estado, el gobierno considera necesario redoblar los esfuerzos, no obstante el “arreglo general en que se halla la Campaña”, como declaraba el decreto antes citado, y nombra una partida especialmente creada para la recolección, además de las tareas rutinarias asignadas a los jefes regionales según de decreto de enero³³. Durante el verano siguen las medidas extraordinarias: se imponen (nuevas) penas especiales para quienes adulteren marcas de caballos del Estado y se ordena a los agentes locales del departamento de policía colaborar con las partidas recolectoras³⁴.

En julio de 1831, el gobernador envía una circular fechada en Pavón en la que ordena poner el siguiente letrero en tiendas y pulperías:

*Los caballos del Estado ya no deben llamarse reyunos a virtud de
Decreto vigente sino Patrios³⁵*

La medida es significativa por varias razones. En primer lugar, el cambio en la denominación supone una adecuación de la terminología empleada para referirse a los caballos del Estado, objeto de tanta atención por parte del gobierno central y de sus delegados y agentes locales en la campaña. La eliminación oficial del apelativo *reyuno* – que hace referencia a la propiedad real eminente sobre todo ganado de dueño desconocido – supone una adecuación de la nomenclatura oficial a los principios republicanos vigentes al menos desde 1816. Para el caso de Buenos Aires, es otra de las marcas de continuidad con el proyecto rivadaviano, en tanto éste había buscado adecuar la estructura institucional de la provincia a la situación del nuevo Estado, mediante la eliminación de muchas instituciones de origen colonial³⁶. Si la referencia a los *reyunos* no había suscitado hasta entonces mayores inquietudes, podría pensarse que es la decisión de hacer del problema de los caballos del Estado motivo de referencias frecuentes, tanto en las disposiciones gubernamentales como en la correspondencia con las figuras de autoridad en el nivel local de los partidos de campaña, la que puede haber actuado como estímulo para una “puesta al día” de la nomenclatura.

³³ *Ibid.*, 29/12/1830.

³⁴ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 46, 28/02/1831 y 07/03/1831, respectivamente.

³⁵ AGN, Sala X, 33-1-4, AP, L. 53, 21/07/1831.

³⁶ Nos referimos aquí tanto a la supresión de los cabildos y la reforma de la administración de justicia, como a medidas como la eliminación del diezmo eclesiástico, la reforma de clero, e incluso, en el límite y como referencia a la traslación de los principios republicanos a una esfera de orden simbólico, podría incluirse la reforma de la fachada de la Catedral y la adopción del proyecto de columnata y frontispicio neoclásico, de claras referencias a la arquitectura civil francesa y británica posrevolucionarias.

El reemplazo de *reyunos* por *patrios* supone, además, otra modificación sustantiva de la carga semántica del adjetivo aplicado a los equinos estatales. Si bien, por una parte, es cierto que lo que se busca es consolidar el dominio privado del Estado³⁷ sobre una porción del ganado caballar existente en el territorio de la provincia, por otra es claro que ello se hace trasladando la referencia semántica del primer término, la persona física del rey, a una entidad abstracta que aspira a identificarse con un colectivo que interpela a los ciudadanos como pertenecientes a él, la “patria”. A esto se podría sumar la preferencia por este término, de raíz latina, que podría entenderse dentro del conjunto de referencias al lenguaje político del republicanismo clásico en su vertiente romana que, según ha mostrado Jorge Myers, nutrió buena parte del discurso rosista.

¿Es acaso esto una sobreinterpretación a partir de un detalle nimio? No lo creemos así, habida cuenta de la actitud que con el tiempo iría caracterizando al rosismo en el sentido de utilizar ciertos términos y consignas y el cuidado puestos en su difusión pública y en su repetición sistemática. Desde el siglo XIX, muchos de sus críticos habían destacado la efectividad de la política rosista en relación con la imposición de nomenclaturas. Sarmiento se admiraba de “la paciencia que ha mostrado Rosas en fijar el sentido de ciertas palabras y el tesón de repetirlas”³⁸ y Ramos Mejía habló de la efectividad de los “procedimientos de difusión” de las disposiciones del gobierno³⁹. Más recientemente, Salvatore ha analizado esos procedimientos, orales y escritos, dentro de lo que llamó una “pedagogía de la ley”⁴⁰. Es en ese contexto que debe comprenderse la medida sobre el cambio de denominación de los caballos del Estado, tanto para escalafones administrativos y militares de la provincia (juzgados de paz, cuerpo de policía o milicia), como para los habitantes de la provincia en general.

Hacia mediados de septiembre de 1831 las medidas relativas al uso de caballos del Estado por parte de los particulares recrudecen. El gobierno promulga un decreto indicando:

que los que se encontrasen cabalgando dichos caballos han de ser conducidos á la carcel de Policia, y castigados de una manera fuerte y severa, sin que valga para

³⁷ Al utilizar la expresión “dominio privado del Estado” hacemos alusión la diferencia aquellos bienes que son de su propiedad eminente, pero que son de uso y acceso público e irrestricto (las calles, por ejemplo) y los que le pertenecen en tanto que persona jurídica, sujeto de derechos.

³⁸ Sarmiento, D. F., *Facundo*, Buenos Aires, Altamira, 2001, p. 210.

³⁹ Ramos Mejía, *Rosas...*, *cit.*, p. 381.

⁴⁰ Salvatore, *Wandering paysanos...*, *cit.*, pp. 175 y ss.

[evadir] este castigo la inosensia que pueda justificarse, ni ninguna otra causa que pueda encontrarse a favor de individuo que se hubiera encontrado cabalgando caballo patrio.⁴¹

La dureza no sólo del castigo sino del tono en que es lanzada la condena a quienes se apropiaren de los bienes del Estado no puede dejar de llamar la atención, máxime viniendo de un gobierno que, como se sostendrá, debió ser todo lo flexible que la situación requería frente a la vigencia de ciertas costumbres arraigadas en la campaña que entraban en competencia con su intento de imposición de un orden legal basado en principios “liberales”.

Ahora bien, ¿qué eco tuvo esta iniciativa gubernamental en la campaña? Para 1830 existen varios pedidos registrados de comisarios que piden una buena cantidad de ejemplares del decreto del 27 de enero sobre caballos reyunos a fin de poner en vigor la disposición (probablemente mediante el pregón o la fijación en lugares públicos del texto de la norma)⁴². El siempre celoso comisario de Capilla del Señor y su colega de Quilmes solicitan incluso ejemplares del decreto sobre la prohibición de matanza de yeguas⁴³ y otros realizan consultas sobre animales sueltos, o sobre el cumplimiento de órdenes relativas a los caballos reyunos de las postas⁴⁴.

En algunos casos, no obstante, el gobierno parece haber tenido que tomar medidas de control relativamente enérgicas con sus propios agentes para la efectiva recuperación de los equinos, fuera porque estos no tenían los recaudos necesarios en la manipulación de caballos estatales, fuera porque algún motivo particular había creado una situación de escasez particularmente aguda⁴⁵.

Esta “fiebre” de recolección de equinos, resultó sin duda del efecto combinado que el alzamiento de 1829 y la “gran seca” de 1829-32 tuvieron sobre la propiedad ganadera del Estado mismo. La puesta en marcha del proyecto de pacificación y ordenamiento del

⁴¹ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 47, 15/09/1831.

⁴² AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 45, s/d, N° 1; 21/04/1830 (San Vicente); s/f, N° 30 (Magdalena)

⁴³ *Ibid.*, 08/05/1830; 01/06/1830, respectivamente.

⁴⁴ *Ibid.*, 08/08/1830; 06/09/1830; 04/10/1830.

⁴⁵ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 46, 16/05/1831, dispone la confección de un boleto para tomar caballos para correo de las caballerizas de la ciudad y para el pago del flete correspondiente; *Ibid.*, 22/06/1831, copia de una solicitud del gobernador en que se indica que para una comisión de 4 oficiales que debe marchar, se solicitan al Departamento de Policía la entrega de 4 caballos “como sea posible”.

rosismo requería, para su propia logística, la recuperación y expansión del stock equino disponible para los diferentes cuerpos, armados o civiles, que actuaban como sus agentes.

En este caso en particular, puede observarse cómo, a la adecuación del ganado del Estado a la normativa relativa a las marcas (el reemplazo de la oreja cortada por la yerra con la letra "P"), se suma la dedicación de parte del aparato militar y policial de la campaña a la identificación y recolección de animales asimilables a la categoría de "patrios", prohibiendo y abocándose efectivamente a controlar diversas formas de apropiación ilegítima, tanto por parte de agentes estatales como de individuos que podían apropiárselos tal y como ocurría con los caballos "agenos"⁴⁶. En este contexto, se sostendrá aquí, la campaña por la determinación de la propiedad del Estado debe ser entendida dentro de la estrategia más general de una "pedagogía de la propiedad" que el rosismo buscó desplegar a lo largo de su trayectoria.

La regulación de los mercados

En los últimos años varios estudios han convenido en ver en la política económica de Rosas una cierta inspiración que podríamos denominar "liberal": la defensa de la propiedad privada y el librecambio, al menos en principio, habrían formado parte del núcleo ideológico inicial del rosismo. Políticamente, en cambio, se reconoce en el ideario rosista una preferencia más abierta por opciones más conservadoras. Las vicisitudes impuestas por el desarrollo de las guerras civiles y la supeditación del orden económico a la estabilidad política parecerían haber hecho mella en la preferencia por el liberalismo económico que fue dando, como resultado de un pragmatismo político evidente, una combinatoria peculiar de libertades, restricciones y regulaciones.

Las hipótesis más audaces han interpretado algunas acciones de grupos "subalternos" en relación con estas regulaciones de origen pragmático como resistencia a la imposición de limitaciones al libre funcionamiento de los mercados en tanto mecanismos de regulación de la actividad económica. Salvatore ha propuesto la existencia de un cierto "liberalismo popular" como parte de una "agenda subalterna" que habría logrado (al menos parcialmente) modificar algunas orientaciones gubernamentales en relación con el funcionamiento de mecanismos mercantiles⁴⁷.

⁴⁶ Cf. AGN, Sala X, 33-1-1, AP, L. 44, 20/04/1830, parte del comisario de Ranchos; 20-10-7, 02/07/1832, F. Villarino a Rosas.

⁴⁷ Salvatore, R. D., *Wandering paysanos...*, cit., p. 56 y ss.

A partir de la evidencia disponible intentaremos discutir la hipótesis de la existencia de tal "liberalismo popular", si no para el conjunto del período en que se extiende la hegemonía del federalismo rosista en Buenos Aires, al menos para los años iniciales del régimen.

En el contexto de alza de precios a que se aludiera más arriba, afectado por la situación de sequía que la provincia de Buenos Aires debió atravesar durante buena parte del primer gobierno de Rosas, garantizar la oferta de alimentos para la población de la ciudad y los pueblos de la campaña requeriría especial atención. A partir de las intervenciones del gobierno y las autoridades locales sobre el particular, se intentará dar cuenta de las tensiones relativas al ordenamiento de los mercados de productos de subsistencia (fundamentalmente, la carne y el pan) y se procurará vislumbrar cuál fue el papel jugado por los sectores populares en relación con las políticas de regulación.

En abril de 1830, el comisario de Chascomús pide consejo a la jefatura de Departamento sobre cómo proceder con los proveedores de carne del pueblo que venden el producto a un precio aparentemente excesivo⁴⁸. Al mes siguiente, el comisario de San Nicolás de los Arroyos somete a juicio del gobierno una solicitud de los vecinos de su jurisdicción para la designación de un abastecedor exclusivo de carne para la villa. El funcionario policial sostiene la pertinencia de aprobar la solicitud. El gobierno, no obstante, dispone la formación de una comisión integrada por el Juez de Paz, el comandante de Patricios y el propio comisario para estudiar el asunto⁴⁹.

Pocos días antes, una disposición de Rosas declaraba *a pedido de los vecinos y contra sus propias convicciones* consentir la concesión del abasto de carne para el pueblo de San Antonio de Areco a Don Norberto Antonio Martínez⁵⁰. A comienzos de octubre, Isidro López, comisario de dicho pueblo, indica que Martínez se niega a firmar la contrata

⁴⁸ Idem, L. 45, 21/04/1830.

⁴⁹ Ibid, 19/05/1830.

⁵⁰ AGN, Sala X, 32-11-7, AP, Libro 37, 08/05/1830. Según se desprende de los trabajos de Garavaglia sobre Areco, los Martínez constituían en ese partido una red familiar de notables locales. Norberto Antonio, en particular, aparece como uno de los miembros de esa red que, habiendo jugado un papel destacado en la administración del partido durante la experiencia rivadaviana (fue juez de paz en los años veinte), aparece en las listas de federales confeccionadas en 1830-31 dentro del grupo de quienes muestran cierta tibieza en sus opiniones. Durante la crisis política desatada en la campaña en 1839-40 las propiedades de N. A. Martínez se encontraron entre las que fueron confiscadas en represalia al apoyo prestado al levantamiento de los Libre del Sur. Cf. Garavaglia, J. C., "Escenas de la vida política en la campaña: San Antonio de Areco en una crisis del rosismo (1839/1840)" y "Los Martínez: la complejidad de las lealtades políticas de una red familiar en el Areco rosista", en: *Poder, conflicto...*, cit., pp. 157-201

del abasto por “ha mas no tener maderas p^a los corrales, y q^e las penurias siguen dise q^e no se halla capas de emprender la Contrata, por hallarse con un hasunto entre manos y que después rresolvería”⁵¹. La vaguedad de las razones y la posposición de Martínez habilita la sospecha de que, en condiciones de alza de los precios –alza que habría motivado originalmente la adjudicación de derechos de abasto exclusivo con el fin de hacer accesible la carne–, el abastecedor prefirió no atarse a proveer al pueblo de Areco a un precio fijo, prefiriendo probablemente los lucros ofrecidos por el mercado abierto.

En el mes de agosto de 1830, Pedro de Retolaba, comisario de la sección de San Isidro había inquirido ante la jefatura qué debía “hacer p.^a facilitar á este vecindario un renglón tan necesario” como la carne. La situación de escasez era preocupante puesto que los abastecedores se negaban a faenar los animales que tenían en las pasturas y aquellos que faenaban alguno vendían al peso y sólo estaban dispuestos a entregar su producto a 10 rs. la arroba⁵².

También podría darse el caso de que, como ocurriría en junio del año siguiente en la capital:

por la baja que han sufrido los productos del Pais principalmente los cueros, podria hacerse notable en la ciudad la falta de carne en la cantidad necesaria para el consumo del publico, sino se permite á los abastecedores alterar el precio de ella; [por ello, el Gobierno] ha acordado autorizar al jefe de Policía para qe. desde el día de mañana diez, hasta el treinta y uno de Julio proximo, pueda permitir se suba el precio de la carne hasta el máximo de dos pesos arroba haciendo de esta autorizacion un uso discrecional según las circunstancias de mayor o menor precio de los ganados y sus productos, y fijando en el Mercado el de la carne, semanalmente para el conocimiento del publico.⁵³

Aquí la situación de escasez que motiva el alza no se origina en la existencia de un mercado más atractivo sino en la falta de estímulo para faenar que deriva de la caída de los precios de exportación.

Hacia fines de ese mismo año, no obstante, los abastecedores generan una breve pero aparentemente significativa situación de escasez en el mercado al negarse a adquirir

⁵¹ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, Libro 45, 09/10/1830.

⁵² AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 45, 31/08/1830.

⁵³ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 46, 09/06/1831.

vacunos a razón de 8 rs. por cabeza, puesto que, según aducen, a partir del 1° de enero, en virtud de las disposiciones vigentes, el costo de los animales descenderá hasta 4 rs⁵⁴.

Hasta aquí, el panorama no parece demasiado esclarecedor: un gobierno que declara preferir el libre juego de la oferta y la demanda pero que, en virtud de la solicitud de un poco definido cuerpo de “vecinos” de una localidad rural, decide garantizar el abasto concediéndolo a un proveedor exclusivo, a precios fijos; vecinos de otros pueblos que reclaman igual resolución para su localidad y reciben como respuesta la conformación de una comisión evaluadora integrada por las principales figuras de autoridad local; abastecedores que se niegan a asumir el compromiso por razones esquivas, que reclaman aumentos de las cotas de precios autorizados o bien que esperan a la liberalización del mercado. La opción entre liberalizar o regular el mercado no parece concluyente por parte de ninguno de los actores hasta aquí involucrados.

Algunos indicios adicionales, no obstante, permitirán establecer una hipótesis para tratar de dar cuenta de tan caótica situación. Cuando Isidro López, en octubre de 1830, informaba de la negativa de Martínez a firmar la contrata de abasto, dejaba en claro que no había comunicado aún al pueblo la situación, y no pensaba hacerlo hasta recibir noticias del Jefe del Departamento sobre cuál era la acción a seguir⁵⁵. ¿A qué se debe tal cautela? López no es muy explícito al respecto. No obstante, los dichos de otro comisario de campaña quizás nos ayuden a esclarecer algo la situación. En mayo de 1831 Antonio Fausto Gómez, de Capilla del Señor, habitualmente poco afecto a contrariar las intenciones del gobierno, recomienda la conveniencia de establecer un abastecedor exclusivo de carne (e, incluso, sugiere el nombre de uno) puesto que hay “clamores” por la escasez de ese bien⁵⁶.

Aunque parece haber sido menos conflictivo que el problema del abasto de carne, el rubro del pan y la harina también vio surgir rispideces análogas durante el período. En enero de 1831 el comisario de Ranchos denuncia la “ganancia exesiva” que deriva del alto precio del pan en su pueblo⁵⁷ y, hacia junio, el comisario de San Antonio de Areco indica que el vecindario presenta quejas contra los propietarios de atahonas en el pueblo por el costo excesivo de la molienda, combinado con la negativa de los molineros a moler a los

⁵⁴ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 47, 31/12/1831.

⁵⁵ Cf. n. 39.

⁵⁶ AGN, Sala X, 33-1-4, AP, L. 52, 13/05/1831.

⁵⁷ *Ibid.*, 14/01/1831.

del pueblo, puesto que moliendo el grano de los forasteros logran hacer mayores ganancias⁵⁸.

Aunque las únicas referencias disponibles sobre la actitud de los habitantes rurales remiten a la existencia de “clamores” y “quejas”, la preocupación manifestada por las autoridades, la negativa a revelar información que pueda incomodar a la opinión pública y, fundamentalmente, el conocimiento de la explosiva situación social experimentada por la campaña bonaerense desde mediados de la década de 1820 autorizan a pensar que probablemente se temieran nuevos desórdenes si no se actuaba para conseguir el abasto de bienes de primera necesidad a precios razonables, aunque ello entrara en tensión con los principios liberales sobre el funcionamiento del mercado que la élite gobernante pretendía instaurar⁵⁹.

Es notable que, paralelamente a los partes de autoridades de campaña citados en que éstas manifiestan distintos grados de preocupación sobre los problemas que puede generar el abasto de carne, aparecen también dispersas en la documentación referencias a “desórdenes causados por unos mozuelos que atacan la seguridad de las personas”⁶⁰, una “partida de fascinosos”⁶¹ o una “gabilla de ladrones”⁶². Esto indica que la situación de inestabilidad o desorden, percibida habitualmente bajo categorías que remiten a conductas criminales pero que, como ha mostrado Fradkin, frecuentemente dan cuenta de una conflictividad social latente en la campaña, lejos de haberse extinguido con el momento más alto del “levantamiento” parece haber acompañado a la inquietud de las autoridades respecto de los “clamores” y “quejas” sobre la escasez o encarecimiento de la carne y el pan.

Las diferentes posiciones esgrimidas tienen reminiscencias del mundo descrito por E. P. Thompson en su estudio de los motines de subsistencias en la Gran Bretaña del siglo XVIII⁶³. Bien podría pensarse que la actitud del gobierno y sus agentes oscilan entre una posición doctrinariamente liberal y la que Thompson denominó “paternalista”. La situación

⁵⁸ Ídem, L. 53, 13/06/1831.

⁵⁹ Todavía en 1839 la posibilidad del descontento popular debido a la escasez de trigo parece ser fuente de temores aun entre los más grandes propietarios de la campaña, véase la reacción de Nicolás Anchorena frente a las acusaciones que lo indicaban como uno de los responsables de la carestía de ese año en: Gelman, J. *Un funcionario...*, cit., pp. 44-45.

⁶⁰ AGN, Sala X, 33-1-2, AP, L. 45, 10/06/1830, J. M. Moreno, comisario de Morón solicita armas para poder emprender su persecución.

⁶¹ *Ibid.*, 30/06/1830 [San Vicente?]

⁶² *Ibid.*, 30/08/1830, A. F. Gómez, Capilla del Señor, sobre dos robos perpetrados contra la propiedad de Da. Petronila Giles.

⁶³ Thompson, E. P., “La economía ‘moral’ de la multitud en la Inglaterra de fines del siglo XVIII”, en: *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 2001 [1990], pp. 213-293.

autoriza incluso a sospechar si no sería lícito pensar en algo similar a lo que Thompson llamó “economía moral” entre las clases populares rurales, es decir, de un conjunto operativo de supuestos y principios relativos al “buen” funcionamiento de la economía y los mercados, fuertemente arraigados en la costumbre, más allá de las disposiciones legales relativas a la constitución de una esfera de libre competencia entre oferta y demanda⁶⁴.

Nuestra afirmación se basa en la interpretación de la fragmentaria evidencia a nuestra disposición a la luz de los trabajos realizados en los últimos años sobre las tensiones entre la ley y la costumbre y sobre algunas formas de agitación popular derivadas de ellas. Fradkin ha apuntado las tensiones que pueden observarse en las actuaciones judiciales entre la doctrina del “precio justo” y los principios económicos liberales que impregnaron las políticas de los gobiernos posrevolucionarios⁶⁵. Las tensiones entre innovación legal y las prácticas establecidas serán una constante que va más allá de los estrechos límites de este trabajo⁶⁶. También se han apuntado las resistencias muchas veces activas a los intentos de imposición de ciertas disposiciones gubernamentales, desde las reacciones más frecuentes a las levadas militares hasta conflictos en torno de la consolidación de la propiedad de la tierra, resistencias que muchas veces tomaron la forma de expresiones del faccionalismo político que iba impregnando la vida social en la campaña desde el inicio del proceso de militarización revolucionaria⁶⁷.

En relación con prácticas económicas ajenas al mundo descrito por la temprana economía política liberal, Garavaglia ha trabajado sobre la recurrencia de formas de intercambio no mercantiles entre los pequeños productores rurales de Buenos Aires en el período posrevolucionario⁶⁸.

Nada de lo antedicho supone limitar la amplia difusión de mecanismos mercantiles ni tratar de construir ninguna imagen de la campaña bonaerense en la primera mitad del siglo XIX como una “economía natural”. En este sentido, los esfuerzos hechos por Salvatore por demostrar la vigencia de un nexo monetario (*cash nexus*) en el espacio económico rioplatense en la era de Rosas resultan encomiables⁶⁹. Dentro de la documentación que

⁶⁴ Thompson utiliza el adjetivo ‘moral’ por oposición al de ‘política’ utilizado para calificar a la teoría económica liberal desarrollada a fines del siglo XVIII. Cf. el artículo citado en la nota anterior y “La economía moral revisada”, en: *Costumbres...*, *cit.*, pp. 294-394.

⁶⁵ Fradkin, R. O., “La experiencia de la justicia...”, *cit.*, pp. 162-164.

⁶⁶ Fradkin, R. O., “Entre la ley y la práctica...”, *cit.*, pp. 141-156.

⁶⁷ Fradkin, R. O., “¿‘Fascinosos’ contra ‘cajetillas’?...” *cit.* y “Asaltar los pueblos...”, *cit.*

⁶⁸ Garavaglia, J. C., “De *mingas* y *convites*: la reciprocidad campesina entre los paisanos rioplatenses”, *Anuario IEHS*, N° 12, pp. 131-139; una versión revisada fue publicada bajo el mismo título en: *Poder, conflicto...*, *cit.*, pp. 15-27.

⁶⁹ Salvatore, R. D., *Wandering paysanos...*, *cit.*, caps. 1 y 2, pp. 25-94.

hemos citado existen suficientes alusiones a la operatividad de estímulos monetarios y mercantiles como para que acordemos con las hipótesis propuestas al respecto⁷⁰. No obstante, reconocer el crecimiento de un universo de intercambios monetizados no supone desconocer la vigencia de mecanismos de otra índole en la conformación de un espacio económico al que se reconoce como escenario de cambios significativos. En contraste con la hipótesis sobre el “liberalismo popular” que propone Salvatore, podría pensarse una situación cuanto menos más compleja. Las tensiones de la constitución de una economía capitalista en las condiciones estructurales que ha descrito la historiografía reciente hacen más plausible pensar una “agencia subalterna” –por utilizar los propios términos de Salvatore– más orientada a la preservación de espacios de autonomía vinculados con la vigencia de un mundo regido por la costumbre que a una “orientación empresarial de los/as subalternos/as en una economía en expansión”⁷¹.

⁷⁰ Además de las referencias sobre los altibajos de precios y los mercados de carne y pan, puede incluirse aquí la cesión hecha por el gobierno a los denunciantes del producto de las multas impuestas a quienes se apropiasen de caballos “patrios”.

⁷¹ “entrepreneurial drive of subalterns in an expanding economy”, Salvatore, *Wandering paysanos...*, *cit.*, p. 30.

IV. CONCLUSIONES

El período asociado al primer gobierno de Rosas fue sin duda un trienio difícil en Buenos Aires. La agudización de la conflictividad en la campaña a partir de mediados de la década de 1820, en particular con el aumento de la presión reclutadora del Estado en el contexto de la guerra con el Brasil, había desembocado en la guerra civil y el levantamiento de 1828-29. Rosas llega al poder en medio de esta agitación blandiendo – como diez años antes, aunque ya con menos fe en los políticos de la ciudad– la bandera del *orden*.

La continuación del enfrentamiento entre federales y unitarios en el Interior y los reveses impuestos por estos últimos al bando en que revistan los gobernadores del Litoral imprimirán nuevas urgencias a la política de pacificación que el rosismo temprano intentaba desplegar en la provincia. Así, las iniciativas de desarme y aquietamiento de la campaña se verán pronto supeditadas a la lógica de un enfrentamiento faccioso cuya agudización Rosas convertiría con el tiempo en la fórmula de su éxito político. En 1830 y 1831, no obstante, su actitud parece más vacilante. El encarcelamiento preventivo de cuanto sospechoso estuviere al alcance del brazo de la ley –que el propio gobierno procuró extender– fue seguido de una política que combinaba la amnistía a los *emigrés* con el “censo de las opiniones” del que hablara Sarmiento, con el fin de comenzar la tintura punzó del aparato de vigilancia estatal sobre la campaña.

Si el fiel de la balanza que en el gobierno de la provincia marcaba el peso relativo de ésta y de la ciudad se hubiese inclinado hacia la primera, ello no había ocurrido sencillamente porque su comandante de milicias hubiese accedido a la primera magistratura. La agitación en que el área rural bonaerense se debatía desde hacía unos pocos años obligó al nuevo gobierno a reconocer la necesidad de apoyar su proyecto disciplinador en las formas de autoridad local que ya existían. La construcción de este último debió ceder algunas de sus pretensiones de control directo y aplicar una pragmática versión de *indirect rule*, basada en la cooptación de notables locales para la causa del federalismo porteño. En este sentido puede interpretarse la resignación del proyecto original de construcción de una maquinaria policial, cuyos primeros pasos chocaron con las dificultades enfrentadas al reclutar el personal necesario, así como con las que derivaban de la competencia entre una esfera de autoridad de cierta legitimidad en el nivel local –la de los jueces de paz– y la que el gobierno pretendía imponer desde arriba –

identificada con los comisarios. Las vicisitudes de la guerra civil inspiraron pronto la política de control de las opiniones políticas de quienes en la campaña se hallaban en condiciones de acceder a los puestos clave de la burocracia rural, con el fin de consolidar la posición del gobierno federal en su propio territorio.

Más allá de las aprehensiones conservadoras del gobernador y de alguno de sus más cercanos allegados, si algún estímulo pudo ofrecer a amplios sectores de la población rural esta propuesta de orden, no fue menor el ofrecido por las perspectivas que se abrían a la expansión de la actividad pecuaria hacia esa época. La apelación a los propietarios (grandes, medianos y pequeños) de la campaña no resultó tanto de los principios utilitaristas que habían inspirado a sus antecesores como de la conciencia de la necesidad de fundar una alianza política entre quienes tenían algo que perder en la caótica situación del quinquenio anterior.

La política de *orden* en la campaña no puede reducirse al desorden o al control de las tonalidades del mosaico carmín que podía conformarse con los miembros del aparato burocrático y militar en formación. El viejo anhelo de la consolidación de un régimen de propiedad estable que garantizara el progreso económico informó sin duda buena parte de la política rosista en estos primeros años.

Este propósito, no obstante, debió enfrentar casi tantos obstáculos como el referido al control político de la campaña. La situación inflacionaria, la *gran seca* y su secuela de epidemias alteraron el paisaje rural tanto como la activación política de sus sectores populares y dificultaron el establecimiento de un mecanismo aceptado para el control de la propiedad del ganado. La cruzada por la reunión, recuperación y crecimiento del acervo de los caballos que comenzarían a llamarse sistemáticamente "patrios" fue dictada por las necesidades logísticas del Estado pero también, como se ha sugerido más arriba, actuó como una campaña pedagógica orientada al fortalecimiento de la noción de propiedad privada, en la que el Estado movilizó, al igual que para el control de las opiniones políticas de la población, su maquinaria burocrático-militar.

La insistencia de los agentes de la administración provincial en sus distintos niveles respecto de los contenidos normativos da cuenta tanto del capital interés que el gobierno tenía en la recolección de las caballadas estatales como de los límites impuestos a sus esfuerzos por la situación sociopolítica de la campaña, sumados a la permanencia de usos consuetudinarios difíciles de erradicar en relación con la posesión del ganado. Mientras que, por una parte, el gobierno imponía penas severísimas a quienes se apropiaran de los

caballos “patrios”, por otra, los partes de las autoridades locales dan a entender no sólo que el poder disuasivo de aquellas resultaba muy limitado sino que se reconocían muchas veces incapaces de controlar el uso de caballos “patrios” y “agenos”.

Las medidas relativas al control de la propiedad del ganado, no obstante, siguieron manteniendo –si no en la práctica efectiva, al menos en el tono en que fueron enunciadas– un carácter represivo. Otras áreas en las que el gobierno intentó consolidar las bases de un orden económico favorable a los sectores propietarios se convirtieron con más frecuencia en escenarios de negociación. Por ejemplo, cuando, contrariando los principios que él mismo sostenía idóneos para la organización del mercado de bienes derivados de la ganadería (sobre todo vacuna), el gobierno autorizó la firma de contratos para el abasto exclusivo de carne en algunas localidades de la campaña. En la adopción de esta actitud debe haber influido el hecho de que quienes se beneficiaban de los contratos de abasto eran los mismos propietarios de la campaña con quienes el gobierno procuraba contar como aliados en su cruzada por el ordenamiento del espacio rural. El caso de Norberto Antonio Martínez en Areco resulta ilustrativo. Se trata de un individuo que, si bien se sabe que con el tiempo se hallaría entre quienes el gobierno consideraba sus enemigos, formaba parte de las redes sociales cuyo poder en el nivel molecular del partido Rosas procuraba capitalizar.

Esto no debe soslayar el hecho de que la cuestión del acceso a ciertos bienes básicos (como la carne o el pan) parecía haberse convertido en un tema delicado. Las referencias halladas en los partes de las autoridades a temores de “clamores” y “quejas” y su conexión con la suspensión del libre juego de la oferta y la demanda en los mercados de alimentos sugieren que los sectores populares rurales podrían haber sido capaces de contraponer a la economía política que el gobierno intentaba aplicar una economía “moral” basada en criterios consuetudinarios sobre la justicia y legitimidad de los precios de los bienes esenciales, en el sentido en que E. P. Thompson lo propusiera para la sociedad inglesa de fines del siglo XVIII.

Hacia 1832 la situación parecía encarrilarse. Pasados los peores momentos de la guerra en el Interior, el fin de la sequía contribuyó a la estabilización de la situación interna de la provincia. Los mecanismos de vigilancia de la campaña parecían también tomar el cauce que el gobierno había tratado de ir conformando. En este contexto, la Legislatura se negó a renovar las facultades extraordinarias y Rosas decidió pasar nuevamente a un segundo plano de la escena política, al menos hasta que, recurriendo nuevamente a la

politización facciosa dentro y fuera de Buenos Aires, lograra retornar a la primera magistratura provincial con la Suma del Poder Público.

Más allá del orden fenoménico, lo hasta aquí expuesto permite introducir a modo de conclusión algunas reflexiones sobre la cuestión de la formación del Estado provincial en Buenos Aires y sobre la relación entre ese proceso y el afianzamiento del capitalismo ganadero en la región.

A lo largo del trabajo se han presentado las dificultades encontradas por el primer rosismo para la consolidación de un “aparato” o “maquinaria” burocrático-militar que funcionara como herramienta de la autoridad estatal en la campaña de Buenos Aires. Paralelamente, intentamos definir un conjunto de principios —que, a falta de mote mejor podríamos llamar “ideológicos”— a partir de los cuales se procuró fundar dicha autoridad. Ambos términos tienen reminiscencias teóricas en cuya órbita no es nuestra intención situar esta reflexión.

La referencia a los mecanismos institucionales que el rosismo fue articulando en tanto “aparato” o “maquinaria” tan sólo pretendió describir el conjunto de prácticas materiales y simbólicas en las cuales se ancla el proceso de ejercicio del poder estatal. Ello no supone considerar que la mayor o menor sistematización de esas prácticas pueda ser tomada *per se* como índice del grado de consolidación alcanzado por el Estado provincial en el período. Por el contrario, este anclaje institucional fue considerado como un indicador de otro conjunto de fenómenos en los que creemos se debe buscar el fundamento del proceso de construcción estatal.

Esos otros fenómenos a los que, en aras de la brevedad, aludimos más arriba como “ideológicos” comprenden el conjunto de los principios rectores de la política rosista tal y como surgen de su enunciación en los que llamamos “discursos normativos”, es decir, aquellos producidos por el gobierno con el fin de diseñar el orden sociopolítico que procuraba instaurar en la provincia.

A lo largo del trabajo se ha procurado dar cuenta de cómo esos “discursos normativos” debieron ser modificados en función de enfrentamientos materiales y simbólicos entre el Estado y los sujetos sobre los que pretendía ejercer su autoridad. En este sentido, se ha intentado explorar cómo el Estado de Buenos Aires, a comienzos de la década de 1830, bajo la primera administración rosista, procuró consolidar los atributos sobre los que sostenía su reclamo de estatidad.

En este sentido, es sintomático que uno de los primeros esfuerzos haya sido el de sostener la legitimidad del monopolio de la fuerza. Y más sintomático aún es que esta pretensión, enunciada en los mismos “discursos normativos”, haya debido ser supeditada a la consolidación de otro atributo, a saber, la capacidad *hegemónica* de Estado, entendida como aquella que permite, precisamente, sostener y ver reconocida su capacidad normativa (incluida la que supone el reclamo del monopolio de la fuerza).

Resulta frecuente en cierta literatura equiparar la noción de hegemonía a la de *consenso*. En líneas generales, esta última implica cierta *paridad* entre quienes consensúan y cierta aceptación activa de sus condiciones que ni el proceso de consolidación del Estado ni el de conformación de una sociedad capitalista pueden reflejar. La capacidad *hegemónica* del Estado se instituye como una instancia desde donde puedan ser enunciados una serie de “discursos normativos” y que puede reclamar el monopolio de un conjunto de prácticas materiales tendientes a llevarlos a efecto.

La construcción de la *hegemonía* estatal supone la capacidad de soslayar una disparidad constitutiva. Su obtención dependerá entonces, en buena medida, de la posibilidad de negociar el orden normativo vigente con grupos sociales cuyos intereses se vean amparados o amenazados por él y que puedan reconocer algún beneficio en la reproducción material de los mecanismos empleados por el Estado para sostenerlo. En el límite de esta construcción hegemónica se halla una doble operación de inclusión y exclusión asentada sobre el recurso a la coerción como *ultima ratio* para el sostenimiento de la dominación estatal¹.

A partir de estas premisas, resulta interesante discutir la hipótesis de la temprana consolidación del Estado en Buenos Aires, consolidación que sería previa a la de la clase terrateniente local. Si bien es cierto que en ningún momento se asistió a la total disolución de los aparatos institucionales del poder político, la crisis posrevolucionaria parece haber conmovido lo suficiente las bases de poder sobre el conjunto del *hinterland* porteño como para considerar que el Estado debió reconstituir su capacidad de dominación *paralelamente* a la formación de una “clase terrateniente” surgida del “magma de las clases propietarias”².

¹ La categoría de *hegemonía* fue originalmente desarrollada en el seno de la teoría marxista por Antonio Gramsci. Para una exposición interesante, aún cuando no se siga aquí su formulación punto por punto, véase: Laclau, E. y C. Mouffe, *Hegemonía y estrategia socialista*, Buenos Aires, FCE, 2004 [1985].

² Halperin Donghi, T., “Clase terrateniente y poder político...”, *cit.*

En un contexto en el que el aparato estatal conformado durante el período borbónico, que Halperin propusiera como el germen del temprano Estado de Buenos Aires, debió retrotraerse al nivel provincial y comenzó a atravesar un proceso de re-institucionalización, no alcanza con suponer que el reconocimiento de la permanencia de algunos funcionarios sea el índice del grado de consolidación de la estructura estatal³. En este sentido, es atinado repensar cómo entender esa consolidación.

La falta capacidad del Estado para sostener la autoridad de sus propios funcionarios y la necesidad de “negociar” en el nivel del partido las condiciones de ejercicio del poder político más bien parecen indicar la existencia de una débil capacidad de ejercicio de la dominación o, como ha sugerido la literatura reciente, de una debilidad de los lazos *hegemónicos* indispensables para el ejercicio de aquella⁴.

El presente trabajo sugiere la existencia de un Estado en formación que, además de las dificultades indicadas en el párrafo anterior, es relativamente incapaz de sostener el monopolio de la coerción *legítima*, como lo muestran tanto la “guerra civil” como los “levantamientos” y “montoneras” que caracterizaron el período posrevolucionario en Buenos Aires, al menos hasta mediados de la década de 1830⁵, pero también las dificultades para la organización de un aparato policial-militar en la campaña que se han apuntado más arriba.

Paralelamente a la consolidación de las relaciones de dominación (visibles a través del funcionamiento de los aparatos estatales), se ha presentado la búsqueda de consolidación de un orden económico. ¿Cómo entender entonces el “consenso agroexportador” sobre el que se asentaría la armoniosa relación entre clase terrateniente y Estado provincial (preexistente) hacia 1820? ¿En qué sentido la pervivencia de prácticas económicas no orientadas al mercado externo o las dificultades para la conformación de mercados “libres” en la campaña dan cuenta de los límites de la amplitud de tal “consenso”?

³ Halperin ha sugerido, en una exposición reciente que algunas de las *continuidades* políticas entre el período tardocolonial y los inicios de la experiencia republicana se apoyaron sobre un conjunto de percepciones difusas que permitían reconocer, por ejemplo, que si un “Gobernador” era una figura de autoridad, en buena medida ello se debía a que ocupaba *físicamente* el lugar del antiguo gobernador-intendente. En el caso de Buenos Aires a partir de los 20, como se indicó más arriba, podría pensarse una situación similar como fuente de los conflictos jurisdiccionales entre comisarios y jueces de paz en torno del espacio simbólico creado por las Alcaldías de la Hermandad. Ahora bien, aun admitiendo que el problema tiene rivetes más complejos que el mero uso de ciertos atributos materiales, no es suficiente para considerar que en esas *continuidades* existe un núcleo de estatidad relativamente consolidado.

⁴ Cf. los trabajos reunidos en el volumen editado por G. Joseph y D. Nugent, *op. cit.*; F. Mallon, *Peasant and nation...*, *cit.* y R. Salvatore, *Wandering paysanos...*, *cit.*

⁵ Fradkin, R. O, “Bandolerismo rural...”, *cit.*

Nuestra hipótesis es que resulta más acertado hablar de la construcción de una *hegemonía* como proceso a partir del cual, tal y como lo formulara Gramsci originalmente, los intereses de un grupo social (o de un conjunto de grupos sociales) resultan aceptables como "interés general". En el caso al que nos referimos, el interés por la constitución de una estructura económica que favoreciera el aprovechamiento de las ventajas derivadas de la "expansión ganadera" orientada a la exportación de productos pecuarios, supuso la articulación de un conjunto de intereses ligados a la producción y comercialización que, lejos de ajustarse a un criterio axiológico predefinido, debió conformarse a partir del reconocimiento de los límites impuestos a la capacidad *hegemónica* del Estado como instancia de reproducción de un orden operativo también en el ámbito de económico.

En este sentido, puede pensarse el proceso de conformación del Estado provincial en Buenos Aires a partir del segundo cuarto del siglo XIX como el despliegue de un conjunto de estrategias tendientes a formalizar una hegemonía que, operando sobre la base de inclusiones y exclusiones, (unitarios/federales; propietarios/peones, etc.) lograron la conformación de un orden político, económico y social relativamente estable.

BIBLIOGRAFÍA

- AA. VV., *Modos de producción en América Latina*, Buenos Aires, Pasado y Presente, 1973.
- Alonso F., M. E. Barral, R. O. Fradkin y G. Perri, "Los vagos de la campaña bonaerense: la construcción histórica de una figura delictiva", *Prohistoria*, N° 5, 2001, pp. 171-202.
- Altamirano, C., *Bajo el signo de las masas (1943-1973)*, Buenos Aires, Ariel, 2001.
- Amaral, S., "Alta inflación y precios relativos. El pago de las obligaciones en Buenos Aires, 1826-1830", *El Trimestre Económico*, N° 221, 1989, pp. 163-221.
- , "El descubrimiento de la financiación inflacionaria. Buenos Aires, 1790-1830", *Investigaciones y ensayos*, N° 37, 1988, pp. 379-418.
- , "Trabajo y trabajadores rurales en Buenos Aires a fines del siglo XVIII", *Anuario IEHS*, N° 2, 1987, pp. 33-41.
- Amaral, S. y J. M. Ghio, "Diezmos y producción agraria", *Cuadernos de Historia Regional*, 5ª época, N° 17-18, 1995, pp. 49-86.
- Assadourian, Carlos S., *Mercado interno y economía colonial*, México, Grijalbo, 1982.
- Astesano, E., *Rosas. Bases del nacionalismo popular*, Buenos Aires, Artes Gráficas, 1960.
- Austin, *Cómo hacer cosas con palabras*, Buenos Aires, Paidós, 1999 [1962].
- Azcuy Ameghino, E., "La propiedad de la tierra en los campos bonaerenses y el censo de hacendados de 1789", *Ciclos*, Año 1, N° 1, 1991, pp. 199-208.
- Barbero, M. I. y Devoto, F., *Los nacionalistas*, Buenos Aires, CEAL, 1983.
- Barral, M. E. y R. O. Fradkin, "Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña de Buenos Aires (1785-1836)", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, 3ª Serie, N° 27, 1er semestre de 2005, pp. 7-48.
- Barral, M. E., R. O. Fradkin y G. Perri, "¿Quiénes son los 'perjudiciales'? Concepciones jurídicas, producción normativa y práctica judicial en la campaña bonaerense (1780-1830)", *Claroscuro. Revista del Centro de Estudios sobre Diversidad Cultural*, N° 2, Rosario, 2002, pp. 75-111.
- Brown, J. y R. Salvatore, "Trade and Proletarianization in Late Colonial Banda Oriental: Evidence of the Estancia de Las Vacas, 1791-1805", *Hispanic American Historical Review*, vol. 67, N° 3, 1987.

- Buchrucker, C., *Nacionalismo y Peronismo (la Argentina en la crisis ideológica mundial 1927-1955)*, Buenos Aires, Sudamericana, 1987.
- Burgin, M., *Aspectos económicos del federalismo argentino*, Buenos Aires, Solar/Hachette, 1969 [1946].
- Cansanello, O. C., *De súbditos a ciudadanos. Ensayo sobre las libertades en los orígenes republicanos. Buenos Aires 1810-1852*, Buenos Aires, Imago Mundi, 2003.
- Cardinal, C., M. Cuesta V. Martínez Tami y M. Pasqualini, *Debate sobre caudillismo en la historiografía argentina*, Buenos Aires, OPFyL, 2001.
- Cattaruzza, A. y A. Eujanian, *Políticas de la Historia. Argentina, 1860-1960*, Buenos Aires, Alianza, 2003.
- Chiaramonte, J. C., "Legalidad constitucional o caudillismo: el problema del orden social en el surgimiento de los Estados autónomos en el Litoral argentino en la primera mitad del siglo XIX", *Desarrollo Económico*, vol. 26, N° 102, 1986, pp. 176-196.
- , *Formas de economía y sociedad en Iberoamérica*, México, Grijalbo, 1983.
- Cucchi, L. y J. P. Fasano, "Vidas y muertes de Juan Moreira. De Gutiérrez a Favio", *X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Rosario, UNR-UNL, 2005.
- Devoto, F., "Itinerario de un problema: *Annales* y la historiografía argentina", *Anuario IEHS*, N° 10, 1995, pp. 155-177.
- (comp.), *La historiografía argentina en el siglo XX*, Buenos Aires, CEAL, 1993-94, 2 t.
- Díaz, B., *Juzgados de Paz en la Campaña de la Provincia de Buenos Aires (1821-1854)*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades, 1959.
- Di Meglio, G. M., "La historia popular de la Argentina del siglo XIX", *Nuevo Topo / revista de historia y pensamiento crítico*, N° 1, 2005, pp. 55-76.
- , *Las prácticas políticas de la plebe urbana de Buenos Aires entre la Revolución y el Rosismo (1810-1829)*, Tesis de doctorado inédita, UBA, 2004.
- Fradkin, R. O., "Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires tras la crisis de la independencia (1815-1830)", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, N° 5, 2005, disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/document309.html>
- , "Asaltar los pueblos. La montonera de Cipriano Benítez contra Navarro y Luján en diciembre de 1826 y la conflictividad social en la campaña bonaerense", *Anuario IEHS*, N° 18, 2003, pp. 87-122.

- , “¿‘Fascinerosos’ contra ‘cajetillas’? La conflictividad social rural en Buenos Aires durante la década de 1820 y las montoneras federales”, *Illes e Imperis*, N° 5, 2001, pp. 5-33.
- , “La experiencia de la justicia: estado, propietarios y arrendatarios en la campaña bonaerense”, en: AA. VV., *La fuente judicial en la construcción de la memoria*, Mar del Plata, Suprema Corte de Justicia/UNMdP, 1999, pp. 145-188.
- , “Entre la ley y la práctica, la costumbre en la campaña bonaerense de la primera mitad del siglo XIX”, *Anuario IEHS*, N° 12, 1997, pp. 141-156.
- , “Tulio Halperin y la clase terrateniente porteña”, en: Hora y Trímboli (comps.), *Discutir Halperin..., cit.*, pp. 71-111 [1995].
- , “ ‘Según la costumbre del pays’ Arriendo y costumbre en Buenos Aires del siglo XVIII”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 3ª Serie, N° 11, 1995, pp. 39-64.
- Fradkin, Raúl O. y Juan Carlos Garavaglia (eds.), *En busca del tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia, 1750-1865*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2005.
- Garavaglia, J. C., “La apoteosis del Leviathan: el estado de Buenos Aires en la primera mitad del siglo XIX”, *Latin American Research Review*, vol. 38, N° 1, 2003, pp. 135-168.
- , “Ejército y milicia. Los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares, 1810-1860”, *Anuario IEHS*, N° 18, 2003, pp. 153-187
- , *Poder, conflicto y relaciones sociales*, Rosario, Homo Sapiens, 1999.
- , “Un siglo de estancias en la campaña de Buenos Aires: 1751-1853”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 79, N° 4, 1999, pp. 703-734.
- , *Economía, sociedad y regiones*, Buenos Aires, Ed. De la Flor, 1987.
- , “¿Existieron los gauchos?”, *Anuario IEHS*, N° 2, 1987, pp. 42-52.
- , *Mercado interno y economía colonial*, México, Grijalbo, 1983.
- Garavaglia, J. C. y J. Gelman, “Rural history of the Rio de la Plata, 1600-1850: results of a historiographical renaissance”, *Latin American Research Review*, vol. 30, ° 3, pp. 75-105, 1995.
- , “Mucha tierra y poca gente: un nuevo balance historiográfico de la historia rural platense (1750-1850)”, *Historia Agraria*, N° 15, 1998, pp. 29-50.

- Garavaglia, J. C., J. Gelman y B. Zeberio, (comps.), *Expansión capitalista y transformaciones regionales. Relaciones sociales y empresas agrarias en la Argentina del siglo XIX*, Ed. La Colmena/IEHS, Buenos Aires, 1999.
- Gelman, J., "Derechos de Propiedad, Crecimiento Económico y Desigualdad en la Región Pampeana, Siglos XVIII y XIX", *Historia Agraria*, (en prensa).
- , "Unitarios y Federales. Control político y construcción de identidades en Buenos Aires durante el primer gobierno de Rosas", *Anuario IEHS*, N° 19, 2004, pp. 359-390.
- , "Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, 3ª Serie, Número 21, 2001, pp. 7-32.
- , "El fracaso de los sistemas coactivos de trabajo rural en Buenos Aires bajo el rosismo, algunas explicaciones preliminares", *Revista de Indias*, vol. LIX, núm. 215, 1999, pp. 123-141.
- , *Un funcionario en busca del Estado. Pedro Andrés García y la cuestión agraria bonaerense 1810-1822*, Buenos Aires, UNQ, 1997.
- , "¿Gauchos o campesinos?", *Anuario IEHS*, N° 2, 1987, pp. 53-59.
- Goldman, N. (Dir. de T.), *Revolución, república, confederación (1806-1852)*, Nueva Historia Argentina, T. III, Buenos Aires, Sudamericana, 1998.
- , "Legalidad y legitimidad en el caudillismo. Juan Facundo Quiroga y la Rioja en el interior rioplatense (1810-1835)", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, 3ª Serie, N° 7, 1993, pp. 31-58.
- , *El discurso como objeto de la historia*, Buenos Aires, Hachette, 1989.
- Goldman, N. y R. Salvatore (comps.), *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, Buenos Aires, EUdeBA, 1998.
- González Bernaldo de Quirós, P., *Civilidad y política en los orígenes de la nación argentina. Las sociabilidades en Buenos Aires, 1829-1862*, Buenos Aires, FCE, 2001.
- , "El levantamiento de 1829: el imaginario social y sus implicaciones políticas en un conflicto rural", *Anuario IEHS*, N° 2, 1987, pp. 137-176.
- Guinzburg, Carlo, "Spie. Radici di un paradigma indiziario", en: *Miti, emblemi, spie. Morfologia e storia*, Torino, Einaudi, 2000 [1986], pp. 158-209.
- Halperin Donghi, T., *Argentina y la tormenta del mundo*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2003.
- , *Ensayos de historiografía*, Buenos Aires, Ed. El Cielo por Asalto, 1996.

- , *De la Revolución de Independencia a la Confederación rosista*, Buenos Aires, Paidós, 2000 [1972].
- , *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina Criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1994 [1972-79].
- , "Clase terrateniente y poder político en Buenos Aires (1820-1930)", *Cuadernos de Historia Regional*, 5ª época, N° 15, 1992, pp. 11-46.
- , "Militarización revolucionaria en Buenos Aires, 1806-1815", reproducido en: Halperin Donghi, T. (comp.), *El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica*, Buenos Aires, Sudamericana, 1978.
- , "Un cuarto de siglo de historiografía argentina (1960-1985)", *Desarrollo Económico*, vol. 25, N° 100, 1986, pp. 487-520.
- , "La expansión ganadera en la campaña de Buenos Aires, 1820-1860", en: Halperin Donghi, T. y T. S. Di Tella, *Los fragmentos del poder*, Buenos Aires, Ed. Jorge Álvarez, 1969 [1963].
- , "La expansión de la frontera en Buenos Aires (1810-1852)", en: Giménez Zapiola, M. (comp.), *El régimen oligárquico. Materiales para su estudio*, Buenos Aires, Amorrortu, 1975.
- Hernández, Juan Luis, "Historia colonial", *Nuevo Topo. Revista de historia y pensamiento crítico*, N° 1, 2005.
- Hora, R. y J. Trímboli (comps.), *Discutir Halperin. Siete ensayos sobre la contribución de Tulio Halperin Donghi a la historia argentina*, Buenos Aires, Ed. El Cielo por Asalto, 1997.
- Ingenieros, J., *La evolución de las ideas argentinas*, Buenos Aires, Elmer, 1957 [1918].
- Irazusta, J., *Vida de Juan Manuel de Rosas a través de su correspondencia*, Buenos Aires, Albatros, 1953 [1941] 7 tomos.
- y R. Irazusta, *La Argentina y el imperialismo británico. Los eslabones de una cadena, 1806-1933*, Buenos Aires, Independencia, 1982 [1934].
- Joseph, G. y D. Nugent (eds.), *Every day forms of state formation: revolution and the negotiation of rule in modern Mexico*, Durham, Duke University Press, 1994.
- Laclau, E. y C. Mouffe, *Hegemonía y estrategia socialista*, Buenos Aires, FCE, 2004 [1985].
- Levaggi, Abelardo, *Historia del derecho penal argentino*, Buenos Aires, Perrot, 1978.

- Lynch, J. "Rosas y las clases populares en Buenos Aires", en: AA. VV., *De historia e historiadores. Homenaje a José Luis Romero*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1980, pp. 311-344.
- , *Juan Manuel de Rosas*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1985 [1981].
- Mallon, F., *Peasant and Nation. The making of postcolonial Mexico and Peru*, Los Angeles, University of California Press, 1995.
- , "Promesa y dilema de los estudios subalternos: perspectivas a partir de la historia latinoamericana", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, 3ª Serie, N° 12, 1995.
- Mandrini, R. "Las fronteras y la sociedad indígena en el ámbito pampeano", *Anuario IEHS*, N° 12, 1997, pp. 23-34.
- Mayo, C. A., "Sobre peones, vagos y malentretenidos. El dilema de la economía rural rioplatense durante la época colonial", *Anuario IEHS*, N° 2, 1987, pp. 25-32.
- , "¿Una campaña sin gauchos?", *Anuario IEHS*, N° 2, 1987, pp. 60-69.
- Meler, E., "Producciones historiográficas (I) Un vistazo por América Latina (1975-2003)", mimeo, 2003.
- Myers, J., *Orden y virtud. El discurso republicano en el régimen rosista*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 1995.
- Oddone, J., *La burguesía terrateniente argentina*, Buenos Aires, Libera, 1967 [1930].
- Ortiz, R., *Historia económica argentina*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1955.
- Palacio, E., *Historia Argentina*, Buenos Aires, Peña Lillo, 1974 [1954].
- Palti, E. (comp.), "*Giro lingüístico*" e *historia intelectual: Stanley Fish, Dominick Lacapra, Paul Rabinow y Richard Rorty*, Buenos Aires, UNQ, 1998
- Peña, M., *El paraíso terrateniente*, Buenos Aires, Fichas, 1975.
- Puiggrós, R., A. Gunder-Frank y J. A. Ramos, *Polémica sobre los modos de producción en Iberoamérica*, s/d, AUN.
- Quattrochi-Woisson, D., *Los males de la memoria. Historia y política en la Argentina*, Buenos Aires, Emecé, 1995
- Quesada, E., *La época de Rosas*, Buenos Aires, Artes y Letras Editora, 1926 [1898].
- Ramos, J. A., *Revolución y contrarrevolución en la Argentina*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1970 [1957], 2 tomos.
- Ramos Mejía, J. M., *Rosas y su tiempo*, Buenos Aires, Emecé, 2001 [1907].
- , *Las multitudes argentinas*, Buenos Aires, Ediciones Culturales, 2001 [1898].

- Ratto, Silvia, *La frontera bonaerense (1810-1828): espacio de conflicto, negociación y convivencia*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires "Dr. Ricardo Levene", 2003.
- Ravignani, E., *Rosas. Interpretación real y moderna*, Buenos Aires, Pleamar, 1970.
- Robles, N., "La justicia civil en la campaña bonaerense: una aproximación cuantitativa (1825-1834)", *Prohistoria*, N° 5, pp. 203-221.
- Rodríguez, A. E., E. J. Zappietro, R. R. M. Rivanera Harper y P. Donato, *Historia de la Policía Federal Argentina a las puertas del tercer milenio. Génesis y desarrollo desde 1580 hasta la actualidad*, Buenos Aires, Editorial Policial, 2001.
- Romay, F. L., *Historia de la Policía Federal Argentina*, Buenos Aires, Editorial Policial, 1980 [1965-72].
- Romero, J. L., *Breve Historia Argentina*, Buenos Aires, EUdeBA, 1965.
- , "Mitre: un historiador frente al destino nacional", en: *Argentina. Imágenes y perspectivas*, Buenos Aires, Raigal, 1956 [1943].
- , *Las ideas políticas en la Argentina*, Buenos Aires, FCE, 1946.
- Rosa, J. M., *Historia Argentina*, Buenos Aires, Oriente, 1972, Tomo IV.
- Sabato, H. (coord.), *Ciudadanía política y formación de naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, Buenos Aires, FCE, 1999.
- Sabato, H. y A. Lettieri (comps.), *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, Buenos Aires, FCE, 2003.
- Saldías, A., *Historia de la Confederación Argentina*, Buenos Aires, EUdeBA, 1968, 3 tomos [1887].
- Salvatore, R. D., *Wandering Paysanos. State order and subaltern experience in Buenos Aires during the Rosas era*, Durham y Londres, Duke University Press, 2003.
- , "El Imperio de la Ley: Delito, estado y sociedad en la era Rosista", *Delito y Sociedad*, N° 4/5, 1994, pp. 93-118.
- , "Reclutamiento militar, disciplinamiento y proletarización en la era de Rosas", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, 3ª Serie, N° 5, 1992.
- , "Autocratic State and Labor Control in the Argentine Pampas. Buenos Aires, 1829-1852", *Peasant Studies*, vol. 18, N° 4, 1991. Sarmiento, D. F., *Facundo. Civilización y barbarie*, Buenos Aires, Altamira, 2001 [1845].
- Scott, J., *Los dominados y el arte de la resistencia*, México, Era, 2000.

- Stern, S. J., "Feudalism, Capitalism, and the World System in the Perspective of Latin America and the Caribbean", *American Historical Review*, vol. 93, N° 4, 1988, pp. 829-872.
- , "Ever more solitary", *American Historical Review*, vol. 93, N° 4, 1988, pp 886-897.
- Svampa, M., *Civilización y barbarie. El dilema argentino. De Sarmiento al revisionismo peronista*, Buenos Aires, Ed. El Cielo por Asalto, 1994.
- Tándeter, E., *Coacción y mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial (1692-1826)*, Buenos Aires, Sudamericana, 1992.
- Terán, O., *Vida intelectual en el Buenos Aires fin-de-siglo (1880-1910). Derivas de la cultura científica*, Buenos Aires, FCE, 2000.
- , *Nuestros años sesentas. La formación de una nueva izquierda intelectual en la Argentina 1955-1966*, Buenos Aires, Puntosur, 1988.
- Ternavasio, M., *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002.
- Thompson, E. P., *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 2001 [1990].
- , *Tradición, revuelta y conciencia de clase*, Barcelona, Crítica, 1978.
- Wallerstein, I., "Comments on Stern's Critical Tests", *American Historical Review*, vol. 93, N° 4, 1988, pp. 873-885.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Dirección de Bibliotecas